PLAN ESPECÍFICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DE GESTIÓN Y MEDIDAS ANTIFRAUDE DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSELLERÍA DE SANIDAD DE LA XUNTA DE GALICIA

Documento asinado dixitalmente por:
Julio Garcia Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-K4G4-BOAH-OF4O-TNGF-Y175-3YBJ-T164-0864-7591-42

ÍNDICE

1. CARACTERIZACIÓN DEL CENTRO DIRECTIVO. DIAGNOSIS DE SITUACIÓN 4
1.1. Misión, visión y valores 4
1.2. Organización y funcionamiento del centro directivo 7
1.2.1. Organización 7
1.2.2. Recursos humanos 8
1.2.3. Recursos presupuestarios 9
1.2.4. Marco normativo 9
1.2.5. Procesos y procedimientos que aplica el centro directivo 10
1.3. Las medidas del "ciclo del fraude" 11
1.3.1. Medidas de prevención: 11
1.3.2. Medidas de detección: 14
1.3.3. Medidas de corrección: 15
1.3.4. Medidas de persecución: 16
1.4. Funciones y responsabilidades en la gestión de los riesgos 16
1.4.1. La consellería, los centros directivos 17
1.4.1.1 Declaración de cumplimiento de los órganos responsables 18
1.4.1.2. Personas o unidades responsables de integridad y prevención de riesgos en las consellerías o centros directivos 18
2. COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y MARCO ÉTICO DE LA INTEGRIDAD INSTITUCIONAL 19
2.1. Medidas relativas al compromiso institucional con la integridad, con la ética pública y con las medidas antifraude 19
Acción 2.1.1. La manifestación expresa de los responsables públicos 19
Acción 2.1.2. Las referencias a la integridad en la planificación estratégica 19
Acción 2.1.3. La difusión y la formación en materia de integridad institucional ... 20
2.2. Medidas relativas al sistema de prevención de conflictos de interés 20
Acción 2.2.1. Régimen general del conflicto de intereses 20
Acción 2.2.2. Régimen especial del conflicto de intereses para los altos cargos en los supuestos de actuaciones financiadas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia 20
Acción 2.2.3. Régimen especial del conflicto de intereses para los funcionarios públicos en los supuestos de actuaciones financiadas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia 22
2.3. Medidas referidas a los canales de denuncias de irregularidades o conductas de fraude 23

Documento asinado dixitalmente por:
Julio García Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-K4G4-BOAH-OF4O-TNGF-Y175-3YBJ-T164-0864-7591-42

Acción 2.3.1. Difusión del canal de denuncias 23

2.4 Formación y compromiso con la competencia profesional de los empleados públicos..... 23

Acción 2.4.1. Formación específica en los centros directivos que gestionen fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia 24

3. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS DE GESTIÓN Y MEDIDAS ANTIFRAUDE 25

3.1. Medidas relativas al diagnóstico y análisis de los riesgos generales de la organización..... 25

3.1.1. Definición del riesgo y asunción de los riesgos generales de la organización 25

3.2. Medidas para la aprobación de un plan de prevención de riesgos y medidas antifraude por cada centro gestor 25

Acción 3.2.1. Metodología para la evaluación del riesgo..... 25

Acción 3.2.3. Listados de verificación en la aprobación de los expedientes financiados con PRTR..... 33

Acción 3.2.4. Mecanismos de detección a través de “banderas rojas” 34

4. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN 37

4.1. Seguimiento, supervisión y evaluación..... 37

4.2. Actualización y revisión..... 37

4.3. Comunicación y difusión..... 38

Documento asinado dixitalmente por:
Julio Garcia Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-K4G4-BOAH-OF4O-TNGF-Y175-3YBJ-T164-0864-7591-42

1. CARACTERIZACIÓN DEL CENTRO DIRECTIVO. DIAGNOSIS DE SITUACIÓN

1.1. Misión, visión y valores

El presente documento define los mecanismos que la Secretaría General de la Consellería de Sanidad ha previsto implantar como su Plan específico de Riesgos de Gestión y Medidas Antifraude (en adelante, el plan).

Este centro directivo asume como propias las directrices y manifestaciones realizadas en el Plan General de Prevención de Riesgos de Gestión y Medidas Antifraude aprobado por Acuerdo del Consello de la Xunta de fecha 10 de diciembre de 2021 (en adelante, plan general).

La mejora continua en la calidad de los servicios prestados, la atención a las necesidades de toda la ciudadanía y la transparencia y la integridad de la actividad pública actúan como principios vertebradores que presiden la actividad de este centro directivo y, como tales, son asumidos como compromiso de actuación de sus órganos de dirección y de los empleados públicos que trabajan en el mismo.

La Secretaría General Técnica de la Consellería de Sanidad asume el compromiso de actuar de conformidad con los principios de integridad, honestidad, imparcialidad, objetividad y respeto al marco jurídico y a la ciudadanía establecidos en la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno.

Los criterios de integridad y ética pública en el desempeño de las actividades y en el desarrollo de la acción pública de la administración autonómica son los principios asumidos expresamente por el gobierno gallego con la aprobación del Programa Marco de Integridad Institucional y prevención de riesgos de gestión de 26 de mayo de 2021, que a través de 24 medidas establece los elementos del marco de infraestructura ética al que se somete la acción del gobierno, la de sus responsables máximos y la del conjunto de los empleados públicos.

Según lo establecido en el *Decreto 136/2019, de 10 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consellería de Sanidad,* la Secretaría General Técnica de la Consellería de Sanidad tiene como competencias y funciones las siguientes:

Documento asinado dixitalmente por:
Julio García Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-K4G4-BOAH-OF4O-TNGF-Y175-3YBJ-T164-0864-7591-42

- Ejercer las funciones y competencias establecidas en el artículo 29 de la Ley 16/2010, de 17 de diciembre, en relación con todas las unidades y servicios dependientes de la Consellería de Sanidad y la inspección de los servicios, centros y organismos dependientes o adscritos a la consellería, sin perjuicio de las funciones que se les atribuyan los otros órganos de las diferentes consellerías de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia.
- El diseño de la estructura básica del sistema de información del sistema sanitario de Galicia, la normalización, mantenimiento y explotación de los sistemas y tecnologías de la información y la definición, coordinación y supervisión de los planes de información y sistemas de la Consellería de Sanidad y del Servicio Gallego de Salud, sin perjuicio de las funciones atribuidas a otros órganos de las consellerías de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia o a otras entidades instrumentales del sector público autonómico de Galicia.
- La inspección de todos los centros, servicios, establecimientos y prestaciones sanitarias y farmacéuticas de titularidad pública o privada de la Comunidad Autónoma de Galicia.
- La ordenación de las actuaciones preliminares o investigaciones reservadas previas, la iniciación de los procedimientos disciplinarios y el ejercicio de las potestades disciplinarias de los recursos humanos de la Consellería, del Servicio Gallego de Salud, de la Agencia Gallega para la Gestión del Conocimiento en Salud, y de la Agencia Gallega de Sangre, Órganos y Tejidos, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la consellería competente en materia de función pública.
- La ordenación de las actuaciones preliminares o investigaciones reservadas previas a centros, servicios, y establecimientos sanitarios y a los establecimientos donde se fabriquen, distribuyan y dispensen medicamentos y productos sanitarios.

Documento asinado dixitalmente por:
Julio García Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-K4G4-BOAH-OF4O-TNGF-Y175-3YBJ-T164-0864-7591-42

- La iniciación y resolución de los procedimientos sancionadores a los centros, servicios y establecimientos sanitarios, incluidas las entidades de distribución de medicamentos y productos sanitarios y los laboratorios farmacéuticos dentro de su ámbito de competencias.
- El ejercicio de las funciones y competencias que le están atribuidas en materia de oficinas de farmacia y la emisión de las certificaciones de cumplimiento de las normas de buenas prácticas de fabricación y de distribución de medicamentos.
- La elaboración, redacción, seguimiento y evaluación de los planes de trabajo establecidos en el ámbito de la sanidad gallega, así como las funciones de coordinación, apoyo y documentación en las relaciones que, en materia sanitaria, mantiene la consellería con otras administraciones públicas y con el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de la Salud.
- La coordinación de la biblioteca virtual Bibliosaúde del Sistema Público de Salud de Galicia, para lo cual contará con el apoyo de la Comisión Técnica Asesora de Bibliosaúde.
- La coordinación de las actuaciones relacionadas con la planificación, ordenación, aseguramiento sanitario y el sistema de información poblacional del Sistema sanitario público de Galicia, siendo competente para resolver las solicitudes de incorporación de técnicas, tecnologías y procedimientos a la cartera de servicios del mismo, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otras entidades.
- La autorización, modificación, revocación y cierre de biobancos.
- Aquellas competencias que le atribuya la normativa en vigor y el ejercicio de las funciones que le sean singular o específicamente encomendadas o delegadas por la persona titular de la consellería, en los términos previstos en la correspondiente orden de delegación.

Documento asinado dixitalmente por:
Julio García Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-K4G4-BOAH-OF4O-TNGF-Y175-3YBJ-T164-0864-7591-42

Como indica el propio Decreto de Estructura Orgánica, es misión de esta Secretaría General Técnica "(…) La elaboración, redacción, seguimiento y evaluación de los planes

de trabajo establecidos en el ámbito de la sanidad gallega, así como las funciones de coordinación, apoyo y documentación en las relaciones que, en materia sanitaria, mantiene la consellería con otras administraciones públicas". Ello afecta plenamente a la coordinación de planes de trabajo que conduzcan a una exitosa ejecución de las Inversiones y subprogramas asociados al Componente 18 del PRTR en los que esta consellería participe**. En relación con la promoción e impulso de la política sobre integridad y prevención de riesgo de fraude, es misión de este centro directivo coordinar todas las actuaciones y dictar cuantas instrucciones sean necesarias para garantizar el correcto cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021**, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, **en estricta coordinación con la Consellería de Facenda de la Xunta de Galicia**.

1.2. Organización y funcionamiento del centro directivo

1.2.1. Organización

La Secretaría General Técnica, para el ejercicio de las competencias y funciones encomendadas, contará con la siguiente estructura:

- La Vicesecretaría General.
- La Subdirección General de Régimen Jurídico y Administrativo.
- La Subdirección General de Sistemas y Tecnologías de la Información.
- La Subdirección General de Inspección de Servicios Sanitarios.
- La Subdirección General de Planificación Sanitaria y Aseguramiento.

Documento asinado dixitalmente por:
Julio García Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-K4G4-BOAH-OF4O-TNGF-Y175-3YBJ-T164-0864-7591-42

1.2.2. Recursos humanos

La Secretaría General Técnica contará con **5 funcionarios** pertenecientes a la Subdirección General de Sistemas y Tecnologías de la Información, que se encargarán de las actividades vinculadas a la gestión de fondos Next Generation EU. En concreto, coordinarán las iniciativas de I+D+i en el ámbito de las TIC sanitarias y realizarán la supervisión de la plataforma tecnológica que dará soporte a estas actividades dentro del Sistema público de salud de Galicia.

Por otra parte, la Secretaría General Técnica, a través de la Vicesecretaría General prestará apoyo en la gestión y seguimiento y coordinación de las distintas unidades de la consellería, de los servicios administrativos del SERGAS y demás entidades adscritas.

Además, con el apoyo de la Subdirección General de Régimen Jurídico y Administrativo se realizará la revisión técnica y tramitación de los anteproyectos y proyectos de disposiciones administrativas de carácter general, así como la tramitación y registro de instrucciones y órdenes de servicio. En este sentido, estas tareas entran dentro de sus funciones ordinarias, por lo que no se destina personal específico para lo que afecte a la gestión de fondos Next Generation EU.

Documento asinado dixitalmente por:
Julio García Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-K4G4-BOAH-OF4O-TNGF-Y175-3YBJ-T164-0864-7591-42

1.2.3. Recursos presupuestarios

CONSELLERÍA DE SANIDADE | SECRETARÍA XERAL TÉCNICA

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Subtotal MRR	17.840.000

1.2.4. Marco normativo

El centro directivo asume como obligación el cumplimiento de las normas en materia de integridad que figuran en el plan general. Adicionalmente, les son aplicables las siguientes normas:

- El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- La Directiva (UE) 2017/1371 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2017, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión a través del Derecho penal.
- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- La Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.
- La Ley 16/2010, de 17 de diciembre, de organización y funcionamiento de la Administración general y del sector público autonómico de Galicia.
- La Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de racionalización del sector público autonómico.

Documento asinado dixitalmente por:
Julio García Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-K4G4-BOAH-OF4O-TNGF-Y175-3YBJ-T164-0864-7591-42

- La Ley 1/2015, de 1 de abril, de garantía de la calidad de los servicios públicos y de la buena administración.
- La Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia.
- La Ley 8/2015, de 7 de agosto, de reforma de la Ley 6/1985, de 24 de junio, del Consejo de Cuentas.
- La Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno.
- La Ley 4/2016, de 4 de abril, de ordenación de la asistencia jurídica de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Galicia y de su sector público.
- El Decreto 136/2019, de 10 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consellería de Sanidad.
- Todas las normas por medio de las cuales se designan a los altos cargos de la Consellería de Sanidad.
- La Resolución de 8 de septiembre de 2014, conjunta de la Dirección General de Evaluación y Reforma Administrativa y de la Dirección General de la Función Pública, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consello de la Xunta de Galicia de 24 de julio de 2014 por el que se aprueba el Código ético institucional de la Xunta de Galicia.
- El Plan general de gestión y mejora de la calidad de los servicios del sector público autonómico de Galicia 2021-2023, aprobado por el Consello de la Xunta el 4 de marzo de 2021.
- El Programa Marco de Integridad Institucional y Prevención de Riesgos de Gestión 2021/2024 aprobado por el Consello de la Xunta en su reunión del 26 de mayo de 2021.

1.2.5. Procesos y procedimientos que aplica el centro directivo

Los procesos y procedimientos que estarán sometidos a este Plan Específico de PREVENCIÓN DE RIESGOS DE GESTIÓN Y MEDIDAS ANTIFRAUDE serán todas aquellas que están relacionadas con la preparación, adjudicación y control de ejecución de CONTRATOS ADMINISTRATIVOS financiados con cargo al Plan de Recuperación,

Documento asinado dixitalmente por:
Julio García Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-K4G4-BOAH-OF4O-TNGF-Y175-3YBJ-T164-0864-7591-42

Transformación y Resiliencia (PRTR) y financiados con cargo a los fondos Next Generation EU.

En este sentido, y en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Secretaría General Tecnica por el *Decreto 136/2019, de 10 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consellería de Sanidad,* esta Secretaría, a través de la Vicesecretaría General, prestará apoyo en la gestión y seguimiento y coordinación de las distintas unidades de la consellería, de los servicios administrativos del SERGAS y demás entidades adscritas, dictando **instrucciones que faciliten una correcta aplicación e interpretación de este Plan Específico y sus anexos en la tramitación de los expedientes de contratación que servirán para implementar subproyectos integrados en el PRTR, financiado con cargo a los fondos Next Generation EU**.

1.3. Las medidas del "ciclo del fraude"

A tenor de lo establecido en la Orden HFP 1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, las medidas de prevención de riesgo de fraude en la gestión de subproyectos integrados en el PRTR, financiado con cargo los fondos Next Generation EU, se articulan en torno a 4 tipos de medidas que configuran el denominado "ciclo del fraude":

- Medidas de prevención
- Medidas de detección
- Medidas de corrección
- Medidas de persecución

1.3.1. Medidas de prevención:

a) Se adoptará la declaración institucional prevista en el plan general, y que figura como Anexo 1 a este documento.
b) Se divulgará la cultura de la integridad en la organización.
c) Se asumirá el compromiso de realizar la formación para altos cargos y para el resto de los empleados públicos.

Documento asinado dixitalmente por:
Julio García Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-K4G4-BOAH-OF4O-TNGF-Y175-3YBJ-T164-0864-7591-42

d) Se modificará, en su caso, el código ético para reforzar el compromiso de los altos cargos con la política de integridad y contra el fraude.

e) Se establecerán e implantarán medidas que regulen las declaraciones de ausencia de conflictos de interés en los procedimientos en los que se utilicen fondos y se regulen los supuestos en los que actuar cuando se denuncia o se detecta conflicto. Específicamente:

   a. Los altos cargos de esta Consellería procederán a la firma anual de una Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI).

   b. Los funcionarios asignados a la tramitación de contratos administrativos que integran los subproyectos del PRTR financiados con cargo a los fondos Next Generation deberán firmar una DACI al inicio de la tramitación de cada expediente.

   c. Los altos cargos y funcionarios implicados en a la gestión de los citados expedientes de contratación. En este caso, y sin perjuicio de las obligaciones legales establecidas por el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público relativo a los Principios éticos, y el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativo a la Abstención y la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, los funcionarios responsables de la tramitación en cualquier de sus fases de los expedientes de contratación deberán especificar si pudieran encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

      i. Conflicto de interés aparente: el empleado público o beneficiario son susceptibles de comprometer el ejercicio objetivo de sus funciones u obligaciones, pero finalmente no se encuentra un vínculo identificable e individual con aspectos concretos de la conducta, el comportamiento o

Documento asinado dixitalmente por:
Julio García Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-K4G4-BOAH-OF4O-TNGF-Y175-3YBJ-T164-0864-7591-42

las relaciones de la persona (o una repercusión en dichos aspectos).

ii. Conflicto de intereses real: implica un conflicto entre el deber público y los intereses privados de un empleado público o en el que el empleado público tiene intereses personales que pueden influir de manera indebida en el desempeño de sus deberes y responsabilidades oficiales. En el caso de un beneficiario implicaría un conflicto entre las obligaciones contraídas al solicitar la ayuda de los fondos y sus intereses privados que pueden influir de manera indebida en el desempeño de las citadas obligaciones.

A tal efecto, esta Secretaría General Técnica dictará las instrucciones pertinentes que permitan a sus empleados públicos completar la DACI con la debida diligencia.

d) Se establecerá un **catálogo de riesgos en materia de contratación**, que se incluye como anexo 2 de este Plan. Dicho Catálogo de Riesgos ha sido objeto de revisión y evaluación por los miembros que designe esta SGT en coordinación con la Consellería de Sanidade, obteniéndose una valoración del Impacto neto y objetivo de cada uno de los riesgos evaluados. Este centro directivo se compromete a realizar una revisión anual de dicho Catálogo de Riesgos, procediendo a su actualización correspondiente.

e) Se establecerá un **catálogo de banderas rojas** para el seguimiento del plan específico de prevención de riesgos de riegos y medidas antifraude, y que figura en el **apartado 3.2.4. de este documento**. El catálogo de banderas rojas implicará la obligatoriedad de que un Comité Antifraude o personas designadas por la Secretaría General Técnica y/o la Consellería de Facenda revisen el sistema con la periodicidad indicada para cada uno de los riesgos (trimestral, semestral o anual, según proceda).

Documento asinado dixitalmente por:
Julio García Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-K4G4-BOAH-OF4O-TNGF-Y175-3YBJ-T164-0864-7591-42

1.3.2. Medidas de detección:

a) Según se establece en el *Plan Xeral de prevención de riscos de xestión e medidas antifraude da Xunta de Galicia,* se habilitará un **canal de denuncias** que proteja a aquellas personas que presenten denuncias relativas al incumplimiento de la política de integridad corporativa.

Con independencia de la transposición que debe de realizar la administración del estado de la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión, y sin perjuicio de la capacidad regulatoria que la Comunidad Autónoma pueda ejercer en esa materia, la Xunta de Galicia pondrá en funcionamiento, la disposición de la ciudadanía, a partir de 1 de enero de 2022, un canal de denuncias sobre irregularidades o conductas de fraude que tendrá su sede en el Sistema Integrado de Atención a la Ciudadanía (SIACI): https://www.xunta.gal/sistema-integrado-de-atencion-a-cidadania?langId=es_ES. La presentación de denuncias en este canal, que precisará de la identificación electrónica de la persona denunciante para evitar suplantaciones o denuncias automatizadas, será tratada por la administración autonómica garantizando el anonimato de la persona denunciante, de manera que los órganos que deban investigar la denuncia no conozcan la identidad del denunciante.

El canal, además de la ciudadanía, podrá ser utilizada por los empleados públicos para presentar medidas de mejora de los procedimientos o de las acciones antifraude. También en el canal se podrán denunciar incidencias que sean realizadas por empresas o por beneficiarios de subvenciones.

En el punto de acceso electrónico al canal de denuncias, situado en SIACI, figurará una declaración de la Xunta en la que constará expresamente que, con independencia de la necesaria identificación electrónica para la presentación de la denuncia, los datos serán tratados anonimizadamente mediante tecnologías de información para garantizar la indemnidad de la

Documento asinado dixitalmente por:
Julio García Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-K4G4-BOAH-OF4O-TNGF-Y175-3YBJ-T164-0864-7591-42

persona denunciante y evitar cualquier tipo de eventual represalia sobre ella, en términos semejantes a los establecidos en la directiva europea.

b) Se implantará un **plan de riesgos** que evalúe los indicadores que puedan suponer un riesgo de eventual fraude. Dicho Plan de Riesgos supondrá la **revisión con una periodicidad mínima anual** del Catálogo de Riesgos que se adjunta como Anexo 2 de este Plan, y la actualización y mejora del Catálogo en base a las valoraciones sistemáticas realizadas por los miembros de un posible comité antifraude o personas designadas por la Secretaría General Técnica. En ausencia de instrucciones específicas al respecto, esta Secretaría General utilizará la metodología establecida por "Guía de prevención de Riesgo de Fraude" de la Comisión Europea (EGESIF_14-0021-00 16/06/2014). Cabe destacar la realización de una evaluación de riesgo antifraude con anterioridad a la firma de este Plan Específico, cuyos resultados figuran en el anexo 2 de este Plan, con indicación de las puntuaciones obtenidas.

c) Se aprobará un modelo de plan y mapa de riesgos que sea utilizable y que facilite la concreción de la evaluación para este órgano.

d) Se examinarán los riesgos potenciales en las áreas con mayor probabilidad de riesgos, de conformidad con los catálogos de riesgos y medidas aprobadas.

e) Se incluirán medidas antifraude en los pliegos de cláusulas administrativas de contratación.

1.3.3. Medidas de corrección:

a) Se realizarán las modificaciones en el Plan cuando se detecten incidentes como consecuencia de la aplicación de indicadores de fraude ("banderas rojas") o resultados de auditoría.

b) Se evaluará la incidencia y la cualificación del fraude como sistémico o puntual y, en su caso, se retirarán los proyectos o la parte de los proyectos afectados por el fraude y financiados o a financiar por el PRTR.

Documento asinado dixitalmente por:
Julio García Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-K4G4-BOAH-OF4O-TNGF-Y175-3YBJ-T164-0864-7591-42

c) Se instruirán y resolverán las irregularidades denunciadas. A este respecto, esta Secretaría General Técnica dictará las instrucciones necesarias para regular la tramitación interna de instrucción y resolución de irregularidades, en función de su frecuencia e impacto sobre el procedimiento, en estricta coordinación con la Consellería de Facenda y las instrucciones y recomendaciones por esta dictadas.

d) Se suspenderá la tramitación de proyectos en los que se detecten supuestos de fraude que consistan en meras irregularidades administrativas.

e) Se determinará el proceso interno de comunicación de incidentes, y el responsable encargado de comunicar los hechos a la Consellería y a los órganos transversales previstos en el plan general.

1.3.4. Medidas de persecución:

a) Se establecerá un protocolo interno a seguir con las denunciadas presentadas a través del canal de denuncias y, en su caso, se dará traslado al Consello de Contas, al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, a la OLAF, o mismo a la Fiscalía o tribunales de justicia cuando proceda.

b) Se establecerán los órganos que darán traslado de los hechos afectados por fraude o sospecha de fraude o sospecha de fraude, o de las medidas adoptadas a las autoridades decisorias o la autoridad responsable.

c) Se remitirá la investigación y eventual sanción a la Comisión Gallega de la Competencia cuando las actuaciones detectadas consistan en prácticas colusorias contrarias a la competencia.

d) Se iniciarán los procedimientos de reintegro cuando produzcan menoscabo a los recursos públicos o fueran declaradas irregulares las actuaciones.

1.4. Funciones y responsabilidades en la gestión de los riesgos

La Secretaría General Técnica de la Consellería de Sanidad asumirá las siguientes funciones:

Documento asinado dixitalmente por:
Julio Garcia Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-K4G4-BOAH-OF4O-TNGF-Y175-3YBJ-T164-0864-7591-42

a. Supervisar la aplicación del Plan de Riesgos y la revisión anual del Catálogo General.
b. Promover, si fuera pertinente, la constitución de un Comité Antifraude.
c. Promover todas las medidas de prevención, detección, corrección y persecución previstas dictando cuantas instrucciones sean necesarias para su correcta aplicación.
d. Actuar como interlocutor ante la DG de Política Financiera y la DG de Reforma y Evaluación Administrativa de la Consellería de Facenda para garantizar una aplicación coordinada y homogénea de las medidas antifraude en el conjunto de los centros directivos bajo su coordinación.

1.4.1. La consellería, los centros directivos

La Secretaría General Técnica de la Consellería de Sanidad asume el compromiso de aplicar las medidas de este plan con la máxima diligencia e implantar, en sus procesos propios, las medidas y niveles de control que permitan una eficaz ejecución de los fondos de los que son responsables en un contexto de integridad y prevención de la lucha contra el fraude en los términos establecidos en la normativa europea.

El compromiso del centro directivo con la política de integridad y prevención de riesgos establecida en el presente plan se formalizará firmando la **propuesta de aprobación** de este plan específico por el órgano de dirección del mismo.

Este plan se integrará junto con los de los restantes centros directivos y entidades adscritas en el plan de la Consellería. La incorporación de más centros directivos y entidades instrumentales, o la actualización de los planes ya integrados supondrá la modificación, por adenda, del plan de prevención de riesgos de la Consellería.

Una vez aprobado el plan de la Consellería, que agrupará los de los diferentes centros directivos y entidades instrumentales será remitido a la Dirección General de Evaluación y Reforma Administrativa para ser publicado en el portal de transparencia.

Documento asinado dixitalmente por:
Julio García Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-K4G4-BOAH-OF4O-TNGF-Y175-3YBJ-T164-0864-7591-42

1.4.1.1 Declaración de cumplimiento de los órganos responsables

Como órgano responsable de la ejecución de fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia se emite la **Declaración de gestión** prevista en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, Orden HFP 1030/2021) con una **periodicidad mínima anual**, que se adjunta a este plan con el siguiente contenido:

<<En fecha XXXXXX, este Centro manifiesta que los fondos se han utilizado para los fines previstos y se han gestionado de conformidad con todas las normas que resultan de aplicación, en particular las normas relativas a la prevención de conflictos de intereses, del fraude, de la corrupción y de la doble financiación procedente del Mecanismo y de otros programas de la Unión y de conformidad con el principio de buena gestión financiera. Asimismo, manifiesta la veracidad de la información contenida en el informe en relación con el cumplimiento de hitos y objetivos, y confirma que no se han revocado medidas relacionadas con hitos y objetivos anteriormente cumplidos satisfactoriamente, atendiendo a lo establecido en el apartado 3 del artículo 24 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.>>

1.4.1.2. Personas o unidades responsables de integridad y prevención de riesgos en las consellerías o centros directivos

Este centro directivo designará una persona o unidad que actúe como órgano responsable de integridad y prevención de riesgos que velará por el cumplimiento de las medidas incluidas en este plan, actuará como interlocutor con los órganos/unidades transversales encargados de su cumplimiento e informará directamente a los órganos superiores de eventuales incidentes que puedan acontecer en relación con la aplicación del plan.

Siempre que sea posible, la persona o unidad será la misma que actualmente desempeñe la función de responsable de coordinación de calidad y transparencia (antiguos responsables de transparencia) designada por acuerdo del Consello de la Xunta de 17 de junio de 2021.

Documento asinado dixitalmente por:
Julio García Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-K4G4-BOAH-OF4O-TNGF-Y175-3YBJ-T164-0864-7591-42

2. COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y MARCO ÉTICO DE LA INTEGRIDAD INSTITUCIONAL

Las medidas y acciones incluidas en este plan se aplican a toda la Secretaría General Técnica de la Consellería de Sanidad y se constituyen en pilares de la política antifraude y en los elementos que sustentan la integridad de la acción pública.

2.1. Medidas relativas al compromiso institucional con la integridad, con la ética pública y con las medidas antifraude

Acción 2.1.1. La manifestación expresa de los responsables públicos

Los altos cargos de la Secretaría General Técnica de la Consellería de Sanidad asumen como guía de su conducta el compromiso principal distintivo de que su actuación no solo requiere el cumplimiento estricto de la legalidad sino que precisa, además, de una demostración diaria de ética, ejemplaridad y honorabilidad en el desempeño de la responsabilidad que supone gestionar los recursos que son patrimonio de todas las gallegas y los gallegos, y el deber de salvaguardar la imagen y reputación de las instituciones autonómicas.

Con independencia de lo anterior, todos los altos cargos que participan en el proceso de elaboración, propuesta o aprobación de este plan realizarán una manifestación de compromiso con el Código Ético y de comportamiento íntegro y de lucha contra el fraude en términos semejantes a las realizadas en la declaración institucional del plan general.

Acción 2.1.2. Las referencias a la integridad en la planificación estratégica

Cuando la Secretaría General Técnica de la Consellería de Sanidad apruebe o proponga la aprobación de un instrumento de planificación incluirá una manifestación expresa de que su gestión se realizará de conformidad con los mecanismos de integridad que sean de aplicación en cada supuesto, y de ser el caso, un análisis de los riesgos de gestión que pueda implicar la adopción del instrumento de planificación, bien mediante una

Documento asinado dixitalmente por:
Julio García Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-K4G4-BOAH-OF4O-TNGF-Y175-3YBJ-T164-0864-7591-42

mención específica o bien con el recurso a elementos o riesgos y medidas descritos en el plan general de prevención.

Acción 2.1.3. La difusión y la formación en materia de integridad institucional

El presente plan será difundido entre el personal de la Secretaría General Técnica de la Consellería de Sanidad, adicionalmente se divulgará a través del portal de transparencia de la Xunta de Galicia.

Periódicamente, los altos cargos recibirán formación en materia de liderazgo ético y en las políticas de integridad institucional.

2.2. Medidas relativas al sistema de prevención de conflictos de interés

Acción 2.2.1. Régimen general del conflicto de intereses

Los altos cargos de la Secretaría General Técnica de la Consellería de Sanidad se someten a las prescripciones del artículo 43 de la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno en todo lo relativo al régimen aplicable a los conflictos de intereses.

Asimismo, se atendrán en su actuación a los principios recogidos en el apartado IV del Código ético Institucional, o instrumento jurídico que lo sustituya o desarrolle, y a las previsiones existentes en el mismo Código respeto a los regalos, dádivas, muestras de cortesía y atenciones protocolarias.

Acción 2.2.2. Régimen especial del conflicto de intereses para los altos cargos en los supuestos de actuaciones financiadas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

De conformidad con la Orden HFP/1030/2021, **los altos cargos intervinientes en la preparación, tramitación o aprobación de un procedimiento de contratación** dejarán constancia por escrito en el expediente de la siguiente **declaración**:

Documento asinado dixitalmente por:
Julio Garcia Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-K4G4-BOAH-OF4O-TNGF-Y175-3YBJ-T164-0864-7591-42

<<Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación/subvención arriba referenciada, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Documento asinado dixitalmente por:
Julio Garcia Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-K4G4-BOAH-OF4O-TNGF-Y175-3YBJ-T164-0864-7591-42

Segundo. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

(Fecha y firma, nombre completo y DNI)

La verificación de dicha declaración se realizará en el momento de aprobación de las bases o del expediente de contratación. La misma declaración se incluirá también en el momento de aprobación de la resolución de concesión o de adjudicación del contrato.

Acción 2.2.3. Régimen especial del conflicto de intereses para los funcionarios públicos en los supuestos de actuaciones financiadas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Los funcionarios públicos, y de ser el caso, restantes empleados públicos que intervengan en la redacción o en la elaboración de las prescripciones técnicas y de las cláusulas administrativas de contratos que vayan a ser financiados con fondos derivados del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dejarán constancia en los respectivos expedientes de una declaración firmada en los mismos términos que en el apartado anterior (acción 2.2.2). La verificación de este extremo se realizará en el momento de aprobación del expediente de contratación.

Del mismo modo, los funcionarios que intervengan en las mesas de contratación de expedientes financiados con los mismos fondos dejarán constancia en el acta de constitución de la mesa de los extremos referidos en la declaración anterior. La verificación de este extremo se realizará con carácter previo a la adjudicación del contrato.

Documento asinado dixitalmente por:
Julio García Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-K4G4-BOAH-OF4O-TNGF-Y175-3YBJ-T164-0864-7591-42

2.3. Medidas referidas a los canales de denuncias de irregularidades o conductas de fraude

Acción 2.3.1. Difusión del canal de denuncias

La Secretaría General Técnica de la Consellería de Sanidad difundirá la existencia de un canal de denuncias sobre irregularidades o conductas de fraude que tendrá su sede en el Sistema Integrado de Atención a la Ciudadanía (SIACI) (https://www.xunta.gal/sistema-integrado-de-atencion-a-cidadania?langId=es_ES) en el que se garantizará que la presentación de denuncias, que precisará de la identificación electrónica de la persona denunciante para evitar suplantaciones o denuncias automatizadas, será tratada por la administración autonómica garantizando el anonimato de la persona denunciante, de manera que los órganos que deban investigar la denuncia no conozcan la identidad del denunciante.

Asimismo, el canal podrá ser utilizado por empleados públicos para presentar medidas de mejora de los procedimientos o de las acciones antifraude. También en el canal se podrán denunciar incidencias que sean realizadas por empresas.

La gestión del canal de denuncias corresponderá a la Dirección General de Evaluación y Reforma Administrativa.

2.4 Formación y compromiso con la competencia profesional de los empleados públicos

La formación en materia de integridad debe de convertirse en una herramienta de sensibilización, de conocimiento y de propagación de una cultura administrativa basada en comportamientos éticos.

La Secretaría General Técnica de la Consellería de Sanidad asume el compromiso de favorecer la participación de su personal en las medidas de formación previstas en el Programa Marco de Integridad Institucional que se desarrollarán con la colaboración de la EGAP y diversificando los destinatarios entre los contenidos generales para todos los empleados y contenidos dirigidos especialmente a altos cargos, niveles directivos intermedios y personal de áreas específicas de riesgo, en particular el que gestione

Documento asinado dixitalmente por:
Julio García Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-K4G4-BOAH-OF4O-TNGF-Y175-3YBJ-T164-0864-7591-42

expedientes financiados con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Acción 2.4.1. Formación específica en los centros directivos que gestionen fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

En función de las necesidades y en el momento que se estime oportuno, este centro directivo podrá solicitar de la Dirección General de Evaluación y Reforma Administrativa que elabore una formación específica en materia de integridad, destinada al personal que gestione estos fondos.

Documento asinado dixitalmente por:
Julio García Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-K4G4-BOAH-OF4O-TNGF-Y175-3YBJ-T164-0864-7591-42

3. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS DE GESTIÓN Y MEDIDAS ANTIFRAUDE

3.1. Medidas relativas al diagnóstico y análisis de los riesgos generales de la organización

3.1.1. Definición del riesgo y asunción de los riesgos generales de la organización

Se define el **riesgo** como la incidencia de la incertidumbre sobre la consecución de los objetivos de una organización, y se entenderá por **administración de riesgos** el proceso sistemático que deben realizar las instituciones para evaluar los riesgos a los que están expuestas en el desarrollo de sus actividades, mediante el análisis de los distintos factores que pueden provocarlos y con la finalidad de definir las estrategias que permitan controlarlos, asegurando el logro de los objetivos y metas de una manera razonable.

La Secretaría General Técnica de la Consellería de Sanidad asume como riesgos propios los determinados en el epígrafe "Catálogo de riesgos generales y medidas atenuantes que afectan al conjunto de la organización" que figura en el plan general.

Teniendo en cuenta las singularidades del centro directivo, no se diagnosticaron riesgos en estas áreas diferentes a los riesgos generales incluidos en dicho catálogo, en particular en las áreas de contratación y subvenciones.

3.2. Medidas para la aprobación de un plan de prevención de riesgos y medidas antifraude por cada centro gestor

Acción 3.2.1. Metodología para la evaluación del riesgo

La Secretaría General Técnica de la Consellería de Sanidad elaboró este plan específico de conformidad con metodología prevista en la *Guía de la Comisión Europea sobre auto evaluación de riesgo de fraude.*

En la **primera fase** se definieron los objetivos del centro directivo y la relación de aquellos procesos o actividades que son precisos para conseguirlos.

Específicamente, esta Secretaría General Técnica asume los objetivos de supervisar la actividad de prevención y detección de riesgo de fraude, así como el establecimiento de procedimientos de corrección y persecución, que serán de común aplicación a todos los

Documento asinado dixitalmente por:
Julio García Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-K4G4-BOAH-OF4O-TNGF-Y175-3YBJ-T164-0864-7591-42

centros directivos y entes instrumentales que actúen como entidades ejecutoras y/o órganos gestores de expedientes de contratación que se incluyan en subproyectos del PRTR financiados con cargo a los fondos Next Generation EU. A tal fin, la SGT dictará cuantas instrucciones fueran precisas para la correcta interpretación y aplicación de este Plan, en estricta coordinación con la Consellería de Facenda.

En la **segunda fase** se **identificaron los riesgos** que pueden afectar al centro directivo. Se entiende por **factores de riesgo** las situaciones o circunstancias que incrementan la probabilidad de que se produzcan incumplimientos (operativos, normativos, éticos, falta de fiabilidad de la información) o prácticas de fraude propiamente dichas en el seno del centro directivo.

Adicionalmente, se pueden considerar riesgos que provocarían los procesos más susceptibles de sufrir fraude, según el ANEXO III. C.2.b) y E de la Orden HFP/1030/2021, los siguientes:

> I. Identificación de operaciones que son más susceptibles del fraude, como pueden ser aquellas con alta intensidad, alto presupuesto, muchos requisitos para justificar por el solicitante, controles complejos, etc.

En la **tercera fase** se procedió a la **graduación del riesgo**. Se definió el riesgo bruto como el nivel de riesgo sin tener en cuenta el efecto de los controles o medidas existentes o previstos en el futuro.

La cuantificación del riesgo se basa en una combinación de la estimación de la «probabilidad» del riesgo (hasta qué punto es probable que acontezca) y su «impacto» (qué consecuencias puede tener) desde los puntos de vista financiero y no financiero. Para asegurar la coherencia de la evaluación en la determinación de la probabilidad del riesgo se estableció un horizonte temporal de cinco años.

El impacto del riesgo se midió de acuerdo con la siguiente puntuación:

Documento asinado dixitalmente por:
Julio García Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-K4G4-BOAH-OF4O-TNGF-Y175-3YBJ-T164-0864-7591-42

Puntuación	Impacto en la reputación	Impacto en los objetivos
1	Impacto limitado	Trabajo adicional que supone el retraso de otros procesos
2	Impacto medio	Retrasa la consecución de un objetivo operativo
3	Impacto significativo (por ejemplo, un supuesto de fraude grave o afecta a múltiples beneficiarios)	Pone en peligro la consecución de un objetivo operativo o retrasa uno estratégico
4	Impacto grave que supone investigación oficial o una percepción negativa en los medios de comunicación	Pone en peligro la consecución de un objetivo estratégico

La probabilidad del riesgo se midió de acuerdo con la siguiente puntuación:

Puntuación	Probabilidad
1	Puede acontecer en muy pocos casos
2	Puede acontecer ocasionalmente en algún momento
3	Es muy probable que acontezca
4	Acontecerá con frecuencia

La **cuantificación del riesgo** que resulta de la aplicación de ambas valoraciones con arreglo a la toma en consideración de controles existentes ha dado como resultado la siguiente tabla de Riesgos, con la siguiente puntuación:

Documento asinado dixitalmente por:
Julio Garcia Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-K4G4-BOAH-OF4O-TNGF-Y175-3YBJ-T164-0864-7591-42

Ámbitos	Correspondencia con riesgos identitificados a través de la metodología de la Comisión UE	Indicios	Revisión	Órgano revisor	Tipo de riesgo	EVALUACIÓN DEL RIESGO NETO
PLIEGOS RECTORES DEL PROCEDIMIENTO ARREGLADOS A FAVOR DE UN LICITADOR:	**IR2.- Incumplimiento de procedimiento de concurso obligatorio.** Un miembro del personal del Órgano Gestor soslaya el procedimiento de concurso obligatorio con el fin de favorecer a un licitador determinado a la hora de obtener o de mantener un contrato, a través de: - la omisión del procedimiento de concurso, o - la división de un contrato en varios, o - la contratación con un único proveedor sin justificación, o - la prórroga irregular del contrato. **IR3.- Manipulación del procedimiento de concurso competitivo** Un miembro del personal del Órgano Gestor favorece a un licitador en un procedimiento de concurso mediante: - unas especificaciones amañadas, o - la filtración de los datos de las ofertas, o - la manipulación de las ofertas.	Presentación de una única oferta o número anormalmente bajo de proposiciones optando a la licitación	Trimestral	Órgano gestor	Interno individual	**IR 2 = 2**
		Extraordinaria similitud entre los pliegos rectores del procedimiento y los productos o servicios del contratista ganador	Trimestral	Órgano gestor	Interno individual	
		Quejas de otros licitadores	Trimestral	Órgano gestor	Interno individual	
		Pliegos con prescripciones más restrictivas o más generales que las aprobadas en procedimientos previos similares	Trimestral	Órgano gestor	Interno individual	
		Pliegos con cláusulas no comunes o poco razonables	Trimestral	Órgano gestor	Interno individual	**IR 3= 2**
		El poder adjudicador define un producto de una marca concreta en lugar de un producto genérico	Trimestral	Órgano gestor	Interno individual	
LICITACIONES COLUSORIAS.	**IR4.- Prácticas colusorias en las ofertas.** Para conseguir un contrato, los ofertantes pueden manipular el procedimiento competitivo organizado por un Órgano gestor mediante acuerdos colusorios	La oferta ganadora es demasiado alta en comparación con las listas de precios públicas, con obras o servicios similares o promedios de la industria, o con precios de referencia del mercado	Trimestral	Órgano gestor	Externo	**IR 4= 2**

Documento asinado dixitalmente por:
Julio Garcia Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-K4G4-BOAH-OF4O-TNGF-Y175-3YBJ-T164-0864-7591-42

	con otros ofertantes o la simulación de falsos ofertantes, es decir: - presentando las ofertas en complicidad con otros ofertantes, en particular con empresas interrelacionadas, o - introduciendo proveedores fantasma. **IR 5. Precios incompletos** Un ofertante puede manipular el procedimiento competitivo dejando de especificar determinados costes en su oferta	Todos los licitadores ofertan precios altos de forma continuada	Trimestral	Órgano gestor	Externo (colusión)	
		Los precios de las ofertas bajan bruscamente cuando nuevos licitadores participan en el procedimiento	Anual	Auditoría	Externo (colusión)	
		Los adjudicatarios se reparten o alternan por región, tipo de trabajo, tipo de obra	Anual	Órgano gestor	Externo (colusión)	
		El adjudicatario subcontrata a los licitadores perdedores	Anual	Órgano gestor	Externo (colusión)	
		Existen patrones de ofertas poco usuales (por ejemplo, las ofertas tienen porcentajes exactos de baja, la oferta ganadora está justo debajo del umbral de precios aceptables, se oferta exactamente al valor del presupuesto del contrato, los precios de las ofertas son demasiado altos, demasiado próximos, muy distintos, números redondos, incompletos, etc.);	Anual	Auditoría	Externo (colusión)	**IR 5= 2**
CONFLICTO DE INTERÉS:	**IR 1.** **Conflicto de interés no declarado (NO DACI) o pago de sobornos o comisiones**	Favoritismo inexplicable o inusual de un contratista o vendedor en particular	Anual	Órgano gestor	Interno individual	**IR 1= 0**
		Aceptación continua de altos precios y trabajo de baja calidad etc.	Anual	Órgano gestor	Interno individual	
		Un empleado encargado de la contratación no presenta declaración de conflicto de interés	Trimestral	Órgano gestor	Interno individual	
		El empleado encargado de contratación declina el ascenso a una posición en la que deja de tener participación en los procedimientos de contratación	Anual	Órgano gestor	Interno individual	
		Empleado encargado de contratación parece hacer negocios propios por su cuenta	Anual	Órgano gestor	Interno individual	

Documento asinado dixitalmente por:
Julio Garcia Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-K4G4-BOAH-OF4O-TNGF-Y175-3YBJ-T164-0864-7591-42

		Excesiva socialización entre un empleado encargado de contratación y un proveedor	Anual	Órgano gestor	Interno individual	
MANIPULACIÓN DE OFERTAS	**IR3.- Manipulación del procedimiento de concurso competitivo** Un miembro del personal del Órgano Gestor favorece a un licitador en un procedimiento de concurso mediante: - unas especificaciones amañadas, o - la filtración de los datos de las ofertas, o - la manipulación de las ofertas.	Quejas de los licitadores y falta de control adecuado en los procedimientos de licitación	Trimestral	Órgano gestor	Interno institucional	**IR 3= 2**
		Licitador excluido por causas dudosas o exceso de declaración de procedimientos desiertos	Anual	Órgano gestor	Interno individual	
RIESGOS DE FRACCIONAMIENTO	**IR2.- Incumplimiento de procedimiento de concurso obligatorio.** Un miembro del personal del Órgano Gestor soslaya el procedimiento de concurso obligatorio con el fin de favorecer a un licitador determinado a la hora de obtener o de mantener un contrato, a través de: - la omisión del procedimiento de concurso, o **- la división de un contrato en varios, o** - la contratación con un único proveedor sin justificación, o - la prórroga irregular del contrato.	Se aprecian dos o más adquisiciones con similar objeto efectuadas a idéntico adjudicatario por debajo de los límites admitidos para la utilización de procedimientos de adjudicación directa o de los umbrales de publicidad o que exigirían procedimientos con mayores garantías de concurrencia	Anual	Auditoría	Interno individual	**IR 2= 2**
		Separación injustificada de las compras, por ejemplo, contratos separados para mano de obra y materiales, estando ambos por debajo de los umbrales de licitación abierta	Anual	Auditoría	Interno individual	
		Compras secuenciales justo por debajo de los umbrales de publicidad de las licitaciones	Anual	Auditoría	Interno individual	
RIESGO DE PÉRDIDA DE LA PISTA DE AUDITORÍA		Incorrecta documentación de las operaciones subvencionadas Imprecisión en la convocatoria de la forma de documentar los gastos Imprecisión en la definición de gastos elegibles	Anual	Órgano gestor	Externo	

Documento asinado dixitalmente por:
Julio Garcia Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-K4G4-BOAH-OF4O-TNGF-Y175-3YBJ-T164-0864-7591-42

		Imprecisión en el método del cálculo de los costes				
OTROS	**IR 6.- Manipulación de las reclamaciones de costes**	Un contratista puede manipular las reclamaciones de costes o la facturación para incluir cargos excesivos o duplicados, es decir: - reclamando el mismo contratista dos veces los mismos costes, o - emitiendo facturas falsas, infladas o duplicadas.	Trimestral	Órgano gestor & Terceros	-Externo -Interno procedimental	**IR6 = 2**
	IR 7.- Falta de entrega o de sustitución de productos	Falta de entrega o de sustitución de productos	Trimestral	Órgano gestor & Terceros	-Externo -Interno procedimental	**IR7= 2**
	IR 8.- Modificación del contrato existente	Un miembro del órgano gestor y un contratista actúan en connivencia para modificar un contrato existente introduciendo condiciones más favorables para el segundo, hasta el punto de invalidar la decisión de adjudicación original.	Anual	Órgano gestor & Terceros	-Externo -Interno procedimental	**IR8= 2**
	IR 9.- Sobrestimación de la calidad o de las actividades del personal	Un contratista sobrestima deliberadamente la calidad o las actividades del personal puesto a disposición para reclamar los costes correspondientes por este concepto, es decir: - la cualificación de la mano de obra no es la adecuada, o - se describen de forma inexacta las actividades llevadas a cabo por el personal	Anual	Órgano gestor & Terceros	Externo	**IR9= 2**

Documento asinado dixitalmente por:
Julio Garcia Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-K4G4-BOAH-OF4O-TNGF-Y175-3YBJ-T164-0864-7591-42

	IR 10.- Costes incorrectos de mano de obra	Un adjudicatario puede reclamar costes de mano de obra, a sabiendas de que son incorrectos, en relación con actividades que no se han realizado, o que no se han realizado de acuerdo con el contrato, es decir, - costes incorrectos de mano de obra, o - cargos por horas extraordinarias no pagadas, o - tarifas horarias inadecuadas, o - gastos reclamados para personal inexistente, o - gastos de personal por actividades realizadas fuera del plazo de ejecución.	Anual	Órgano gestor & Terceros	Externo	**IR9= 2**

Documento asinado dixitalmente por:
Julio Garcia Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-K4G4-BOAH-OF4O-TNGF-Y175-3YBJ-T164-0864-7591-42

No ha sido necesaria la aplicación de Medidas atenuantes adicionales a los controles existentes, pues el riesgo neto y objetivo de cada uno de IR identificados no supera a la puntuación de 2.

Acción 3.2.3. Listados de verificación en la aprobación de los expedientes financiados con PRTR

El centro directivo incluirá en cada uno de los expedientes de contratación que gestione, que sean financiados con fondos PRTR, una hoja de verificación en la que se incluirán las medidas antifraude que se incluyen en el expediente que se tramita.

Esta verificación servirá de base para la declaración señalada en el punto 1.4.1.1. que realizarán los titulares de las Secretarías Generales Técnicas.

La lista incluirá las siguientes verificaciones:

Área	**LISTADOS DE VERIFICACIÓN.** **Medidas que se incorporan en el expediente de Contratación.**	Verificación. Grado de cumplimiento valora de 1 a 4
Contratación y subvenciones	¿Se dispone de un plan de prevención de riesgos y medidas antifraude?	4
Contratación y subvenciones	¿Se dispone de una declaración al más alto nivel de lucha contra el fraude?	4
Contratación y subvenciones	¿El plan de prevención es conocido por el personal que tramita el expediente?	1-4
Contratación y subvenciones	¿Existe un plan de evaluación de riesgos que identifique probabilidad, impacto y medidas de minimización?	4
Contratación y subvenciones	¿El personal que tramita el expediente conoce el Código Ético y la normativa sobre regalos?	1-4
Contratación y subvenciones	¿El personal tramitador ha recibido formación sobre integridad?	1-4

Documento asinado dixitalmente por:
Julio García Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-K4G4-BOAH-OF4O-TNGF-Y175-3YBJ-T164-0864-7591-42

Contratación	¿Existe declaración de ausencia de conflicto de intereses **del personal que elabora los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas de la contratación?**	1-4
	El conflicto de interés valorado es: • Aparente • Real	
Contratación	¿Existe declaración de ausencia conflictos de intereses **del personal que conforma la mesa de contratación?**	1-4
	El conflicto de interés valorado es: • Aparente • Real	
Contratación	¿Existe declaración de ausencia de conflicto de interés **del alto cargo responsable que aprueba la contratación?**	1-4
	El conflicto de interés valorado es: • Aparente • Real	
Contratación y subvenciones	¿Existe un canal para presentar denuncias?	4
Contratación y subvenciones	¿El centro directivo/entidad instrumental dispone de un mecanismo de banderas rojas?	4
Contratación y subvenciones	¿Existe un órgano encargado de examinar las denuncias y proponer medidas?	4
Contratación y subvenciones	Cuando se detecta un fraude, ¿se evalúa y se proponen medidas?	1-4

Documento asinado dixitalmente por:
Julio García Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-K4G4-BOAH-OF4O-TNGF-Y175-3YBJ-T164-0864-7591-42

Acción 3.2.4. Mecanismos de detección a través de “banderas rojas”

Las **banderas rojas** son señales de alarma, pistas o indicios de posible fraude que no implican necesariamente la existencia del mismo. La verificación de ellas por el órgano gestor, por los órganos transversales, como los letrados en el ejercicio de su función de verificación o, en su caso, por los equipos de auditoría, dará lugar a la modificación del plan de este centro directivo y la implantación o modificación de las medidas establecidas en él.

Será la Secretaría Xeral Técnica quien, en estricta coordinación con la Consellería de Facenda, y con la periodicidad establecida en la siguiente tabla, procederá a realizar una comprobación de la existencia de indicios de "banderas rojas" sobre una muestra de los expedientes de contratación tramitados; ello sin perjuicio de las posibles irregularidades que puedan detectarse por parte de órganos transversales (asesoría jurídica, Intervención Delegada) equipos de auditoría o por los propios funcionarios en el ejercicio de sus funciones:

Ámbitos	Indicios	Revisión	Órgano revisor
Pliegos rectores del procedimiento arreglados a favor de un licitador	Presentación de una única oferta o número anormalmente bajo de proposiciones optando a la licitación	Trimestral	Órgano gestor
	Extraordinaria similitud entre los pliegos rectores del procedimiento y los productos o servicios del contratista ganador	Trimestral	Órgano gestor
	Quejas de otros licitadores	Trimestral	Órgano gestor
	Pliegos con prescripciones más restrictivas o más generales que las aprobadas en procedimientos previos similares	Trimestral	Órgano gestor
	Pliegos con cláusulas no comunes o poco razonables	Trimestral	Órgano gestor
	El poder adjudicador define un producto de una marca concreta en lugar de un producto genérico	Trimestral	Órgano gestor
Licitaciones colusorias	La oferta ganadora es demasiado alta en comparación con las listas de precios públicas, con obras o servicios similares o promedios de la industria, o con precios de referencia del mercado	Trimestral	Órgano gestor
	Todos los licitadores ofertan precios altos de forma continuada	Trimestral	Órgano gestor
	Los precios de las ofertas bajan bruscamente cuando nuevos licitadores participan en el procedimiento	Anual	Auditoría
	Los adjudicatarios se reparten o alternan por región, tipo de trabajo, tipo de obra	Anual	Órgano gestor
	El adjudicatario subcontrata a los licitadores perdedores	Anual	Órgano gestor
	Existen patrones de ofertas poco usuales (por ejemplo, las ofertas tienen porcentajes exactos de baja, la oferta ganadora está justo debajo del umbral de precios aceptables, se oferta exactamente al valor del presupuesto del contrato, los precios de las ofertas son demasiado altos, demasiado próximos, muy distintos, números redondos, incompletos, etc.);	Anual	Auditoría
Conflicto de interés	Favoritismo inexplicable o inusual de un contratista o vendedor en particular	Anual	Órgano gestor
	Aceptación continua de altos precios y trabajo de baja calidad etc.	Anual	Órgano gestor
	Un empleado encargado de la contratación no presenta declaración de conflicto de interés	Trimestral	Órgano gestor
	El empleado encargado de contratación declina el ascenso a una posición en la que deja de tener participación en los procedimientos de contratación	Anual	Órgano gestor
	Empleado encargado de contratación parece hacer negocios propios por su cuenta	Anual	Órgano gestor
	Excesiva socialización entre un empleado encargado de contratación y un proveedor	Anual	Órgano gestor
	Quejas de los licitadores y falta de control adecuado en los procedimientos de licitación	Trimestral	Órgano gestor

Documento asinado dixitalmente por:
Julio Garcia Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-K4G4-BOAH-OF4O-TNGF-Y175-3YBJ-T164-0864-7591-42

Manipulación de ofertas	Licitador excluido por causas dudosas o exceso de declaración de procedimientos desiertos	Anual	Órgano gestor
Riesgos de fraccionamiento	Se aprecian dos o más adquisiciones con similar objeto efectuadas a idéntico adjudicatario por debajo de los límites admitidos para la utilización de procedimientos de adjudicación directa o de los umbrales de publicidad o que exigirían procedimientos con mayores garantías de concurrencia	Anual	Auditoría
	Separación injustificada de las compras, por ejemplo, contratos separados para mano de obra y materiales, estando ambos por debajo de los umbrales de licitación abierta	Anual	Auditoría
	Compras secuenciales justo por debajo de los umbrales de publicidad de las licitaciones	Anual	Auditoría
Riesgo de limitación de la concurrencia en subvenciones	Falta de difusión en los medios obligatorios establecidos Requisitos de los beneficiarios/destinatarios ambiguos Ausencia de publicación de baremos	Anual	Órgano gestor
Riesgo de trato discriminatorio en la selección de beneficiarios	No se sigue un criterio homogéneo para la selección de beneficiarios	Anual	Órgano gestor
Riesgo de incurrir en imparcialidad derivada de situaciones de conflictos de intereses en las ayudas	Trato preferente a determinadas solicitudes Presiones manifiestas sobre otros miembros del comité	Anual	Órgano gestor
Riesgo de aplicación de los fondos a finalidades diferentes a aquellas para los que fueron concedidos (desviación de objeto)	Fondos que no atienden a la finalidad u objetivo de las bases	Anual	Órgano gestor
Riesgo de doble financiación (incumplimiento adicionalidad)	Recepción de importes fijos en lugar de porcentajes del gasto Varios cofinanciadores que financian la misma operación No existe documentación soporte de las aportaciones realizadas por terceros Financiación no finalista y sin criterios de reparto	Anual	Órgano gestor
Riesgo de falsedad documental	Incorrecta información presentada por los solicitantes de ayudas Ocultación de información con deber de remitir a la Administración Manipulación en la justificación de gastos (Costes laborales prorrateados incorrectamente/o duplicados en distintos proyectos)	Anual	Órgano gestor
Riesgo de pérdida de la pista de auditoría	Incorrecta documentación de las operaciones subvencionadas Imprecisión en la convocatoria de la forma de documentar los gastos Imprecisión en la definición de gastos elegibles Imprecisión en el método del cálculo de los costes	Anual	Órgano gestor

Documento asinado dixitalmente por:
Julio Garcia Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-K4G4-BOAH-OF4O-TNGF-Y175-3YBJ-T164-0864-7591-42

4. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

4.1. Seguimiento, supervisión y evaluación

La Secretaría General Técnica de la Consellería de Sanidad realizará un control periódico para verificar el cumplimiento de las reglas del plan y sus efectos prácticos. Dicha labor puede ser efectuada por la persona o unidad del responsable de la integridad y prevención de riesgos.

El seguimiento se realizará anualmente y se basará en las respuestas, que pueden ser efectuadas a través de formularios, del personal y altos cargos de las unidades que gestionan dichos procesos y sobre el grado de aplicación de las medidas y de los mecanismos de control.

Este seguimiento puede ser realizado a través de las listas de verificación de los expedientes tramitados en el año anterior al seguimiento.

En el marco de sus funciones de asistencia, la Asesoría Jurídica informará a los organismos encargados de vigilar el funcionamiento y observancia del plan de prevención de los incumplimientos que observe y los asesorará cuándo así lo soliciten.

Con independencia de la periodicidad anual, siempre que se haya detectado un riesgo, a consecuencia de reclamaciones o cuando se reciban los resultados de las auditorías efectuadas por los órganos de control, se procederá a un seguimiento de las medidas incluidas en el plan.

En caso de que se materialice un acto contrario a la integridad, de fraude o de corrupción el centro directivo analizará los hechos ocurridos y determinará las modificaciones que deben realizarse en la estructura y en los procesos de control.

4.2. Actualización y revisión

Cuando se detecten resultados de auditorías o hechos derivados de reclamaciones o quejas de las que se puedan derivar indicios de irregularidades o mejoras que se puedan implantar en los procedimientos, se procederá a una actualización del plan.

Documento asinado dixitalmente por:
Julio García Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-K4G4-BOAH-OF4O-TNGF-Y175-3YBJ-T164-0864-7591-42

Anualmente, con ocasión del seguimiento del plan, se procederá a valorar la necesidad de realizar una actualización de procedimientos, de evaluación de riesgos o de implantación de medidas.

4.3. Comunicación y difusión

El plan se difundirá entre todo el personal, especialmente entre el que integre las unidades que tramiten los expedientes de subvenciones o contratación.

También será objeto de comunicación cuando se produzcan nuevas incorporaciones de personal en las unidades.

Documento asinado dixitalmente por:
Julio Garcia Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-K4G4-BOAH-OF4O-TNGF-Y175-3YBJ-T164-0864-7591-42

Anexo 1. Declaración institucional de compromiso con la cultura de integridad

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE INTEGRIDADE E COMPROMISO ÉTICO	DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE INTEGRIDAD Y COMPROMISO ÉTICO
A Xunta de Galicia quere avanzar no compromiso coa integridade institucional que xa iniciou nos anos precedentes con fitos afianzados actualmente como o Código ético institucional do ano 2014 e o Programa de impulso democrático do ano 2015, que se consolida neste 2021 coa aprobación, o 26 de maio, dun Programa marco de integridade institucional. Así, a Administración Pública de Galicia alíñase coas medidas de prevención contra a fraude lideradas pola Unión Europea e que terán unha significación esencial na xestión dos fondos Next Generation EU. Esta política de integridade institucional baséase nun compromiso que vai máis ala do cumprimento das normas xurídicas porque se refire ás normas e principios éticos e morais e aos valores de integridade, honestidade e obxectividade, que deben presidir a actuación da Xunta de Galicia como institución e a de todo o persoal que a compón, comezando polas persoas que integran o consello de goberno, que asumen, comparten e lideran este compromiso. Esta ultima década de goberno marcada pola estabilidade e a experiencia na xestión, xunto coa ausencia de incidentes que afectasen á reputación da organización son unha proba do cumprimento deses principios éticos. No marco deste compromiso coa integridade institucional, a Xunta de Galicia pon en marcha un completo programa de medidas de reforzo do marco de integridade institucional que implica tamén a implantación na organización dunha cultura de prevención fronte aos posibles incumprimentos, impulsando o	La Xunta de Galicia quiere avanzar en el compromiso con la integridad institucional que ya inició en años precedentes con hitos afianzados actualmente como el Código ético institucional del año 2014 y el Programa de impulso democrático del año 2015, que se consolida en este 2021 con la aprobación, el 26 de mayo, de un Programa marco de integridad institucional. Así, la Administración Pública de Galicia se alinea con las medidas de prevención contra el fraude lideradas por la Unión Europea y que tendrán una significación esencial en la gestión de los fondos Next Generation EU. Esta política de integridad institucional se basa en un compromiso que va más allá del cumplimiento de las normas jurídicas, porque se refiere a las normas y principios éticos y morales y a los valores de integridad, honestidad y objetividad, que deben presidir la actuación de la Xunta de Galicia como institución y la de todo el personal que la compone, comenzando por las personas que integran el consejo de gobierno, que asumen, comparten y lideran este compromiso. Esta última década de gobierno marcada por la estabilidad y la experiencia en la gestión, junto con la ausencia de incidentes que afectaran a la reputación de la organización son una prueba del cumplimiento de tales principios éticos. En el marco de este compromiso con la integridad institucional, la Xunta de Galicia ponen en marcha un completo programa de medidas de refuerzo del marco de integridad institucional que implica también la implantación en la organización de una cultura de prevención ante posibles

Documento asinado dixitalmente por:
Julio Garcia Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-K4G4-BOAH-OF4O-TNGF-Y175-3YBJ-T164-0864-7591-42

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE INTEGRIDADE E COMPROMISO ÉTICO	DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE INTEGRIDAD Y COMPROMISO ÉTICO
desenvolvemento de procedementos que a fagan efectiva, e prestando especial atención a aqueles feitos que poidan supoñer actos contrarios á integridade, que se concretará na elaboración e aprobación sucesiva de plans de prevención de riscos de xestión especificamente orientados a anticipar, detectar e corrixir o seu impacto, no caso de producirse. Estas ferramentas constitúen un soporte básico para a execución das políticas antifraude demandadas por Europa para financiar unha recuperación saneada da economía logo da crise da pandemia provocada pola Covid-19, que esixe a administración fiduciaria dos recursos que a Unión Europea destina á sustentabilidade financeira da sociedade galega. Deste xeito, a Xunta de Galicia promove a asunción e consolidación dunha cultura de integridade e valores éticos de todo o persoal da organización, en todos os niveis, mediante a formación específica, configurada como unha ferramenta clave para a sensibilización en integridade e comportamento ético na organización, pero tamén mediante a difusión externa e o fomento desta cultura cara a cidadanía, abordando así este compromiso dende unha perspectiva global e íntegra. Sobre a base das anteriores manifestacións, a Xunta de Galicia adopta unha política de tolerancia cero fronte a fraude, co conseguinte compromiso de asumir os estándares máis altos no cumprimento os principios éticos e morais na xestión e os valores de integridade, honestidade e obxectividade, así como de establecer os mecanismos preventivos que consoliden esta cultura de integridade en toda a súa actuación.	incumplimientos, impulsando el desarrollo de procedimientos que la hagan efectiva, y prestando especial atención a aquellos hechos que puedan suponer actos contrarios a la integridad, que se concretará con la elaboración y aprobación sucesiva de planes de prevención de riesgos de gestión específicamente orientados a anticipar, detectar y corregir su impacto, en caso de producirse. Estas herramientas constituyen un soporte básico para la ejecución de las políticas antifraude demandadas por Europa para financiar una recuperación saneada de la economía tras la crisis de la pandemia provocada por el Covid-19, que exige la administración fiduciaria de los recursos que la Unión Europea destina a la sostenibilidad financiera de la sociedad gallega. De este modo, la Xunta de Galicia promueve la asunción y consolidación de una cultura de integridad y valores éticos de todo el personal de la organización, en todos los niveles, mediante una formación específica, configurada como herramienta clave para la sensibilización en integridad y comportamiento ético en la organización, pero también mediante la difusión externa y el fomento de esta cultura hacia la ciudadanía, abordando así este compromiso desde una perspectiva global e íntegra. Sobre la base de las anteriores manifestaciones, la Xunta de Galicia adopta una política de tolerancia cero ante el fraude, con el consiguiente compromiso de asumir los estándares más altos en el cumplimiento de los principios éticos y morales en la gestión y los valores de integridad, honestidad y objetividad, así como de establecer los mecanismos preventivos que consoliden esta cultura de integridad en toda su actuación.

Documento asinado dixitalmente por:
Julio García Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-K4G4-BOAH-OF4O-TNGF-Y175-3YBJ-T164-0864-7591-42

Anexo 2. Catálogo de riesgos en materia de contratación: resultados de la evaluación de riesgo antifraude

Documento asinado dixitalmente por:
Julio Garcia Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-K4G4-BOAH-OF4O-TNGF-Y175-3YBJ-T164-0864-7591-42

2: EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A RIESGOS DE FRAUDE ESPECÍFICOS - EJECUCIÓN DE SUBPROYECTO Y VERIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO								
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	Descripción detallada del riesgo	¿A quién afecta este riesgo? (Órgano gestor / Terceros)	¿Es el riesgo interno (dentro del Órgano Gestor), externo, o resultado de una colusión?	¿Se trata de un riesgo relevante para el Órgano Gestor?	Si la respuesta es NO, deberá justificarse	Observaciones
Ejecución - riesgos de la contratación pública en relación con los contratos gestionados por el Órgano Gestor								
IR1	Conflicto de interés no declarado (NO-DACI), o pago de sobornos o comisiones	Un miembro del personal de un Órgano Gestor favorece a un solicitante o licitador debido a que: - existe un conflicto de interés no declarado, o - se han pagado sobornos o comisiones.	1) Se puede adjudicar un contrato a un licitador en el que un miembro del personal tiene algún interés, económico o de otro tipo. De forma similar, las organizaciones pueden no declarar plenamente todos los conflictos de interés cuando se presentan a una licitación, o 2) Los licitadores que han licitado para obtener contratos pueden ofrecer sobornos o comisiones para influir sobre la adjudicación de los contratos	Órgano Gestor & Terceros	Interno individual	N	El beneficiario es el órgano de contratación. La composición de la mesa está totalmente definida y se publica en el perfil de contratante. Las actas de las mesas de contratación, se publican en el perfil del contratante, donde aparecen todos los miembros de la mesa. En los pliegos técnicos y administrativos aparecen las personas que los realizan, así como los responsables de contrato.Se publica en el DOUE - el pliego administrativo y técnico, así como la formalización del contrato en caso de que sea armonizado y la resolución de adjudicación y contratos en el perfil del contratante. -Existe un Código Ético Institucional aprobado por Acuerdo del Consello de la Xunta de Galicia de 24 de Julio de 2014, el cual es aplicable a todos los empleados públicos. En él se establece, entre otros, los siguientes principios: realización con lealtad, integridad, imparcialidad, objetividad, transparencia en los asuntos públicos.... Art. 74 de la Ley 2/2015 del Empleado público de Galicia regula el deber de abstención en caso de conflicto de interés, así como otros deberes que tratan de garantizar la imparcialidad" e) Abstenerse en aquellos asuntos en los que tengan un interés personal, así como de toda actividad privada o interés que pueda suponer un riesgo de generar conflictos de intereses con su puesto público, y, en particular, no contraer obligaciones económicas ni intervenir en operaciones financieras, obligaciones patrimoniales o negocios jurídicos con personas o entidades cuando pueda suponer un conflicto de intereses con las obligaciones de su puesto público. f) No aceptar ningún trato de favor o situación que implique privilegio o ventaja injustificada, por parte de personas físicas o entidades privadas, y, en particular, rechazar cualquier regalo, favor o servicio en condiciones ventajosas que vaya más allá de los usos habituales, sociales y de cortesía, sin perjuicio de lo establecido en el Código penal. g) No influir en la agilización o resolución de trámite o procedimiento administrativo sin causa justa, y en ningún caso cuando eso comporte un privilegio en beneficio de los titulares de los cargos públicos o en su entorno familiar y social inmediato o cuando suponga un menoscabo de los intereses de terceros". -Además, el incumplimiento del deber de abstenerse en un procedimiento administrativo si concurre causa de abstención, se considera como falta grave en el art. 18b Ley 2/2015, del Empleado Público de Galicia. Por su parte, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en su art. 23 regula los supuestos de ABSTENCIÓN de las autoridades y personal al servicio de la Admón Pública, entre ellos, tener interés personal en el asunto o vínculo matrimonial o asimilable o de parentesco con cualquiera de los interesados, etc. Específicamente en la normativa de contratación, el art 64 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público regula la lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses; en su art. 71.1.g) regula prohibiciones de contratar, incluyendo expresamente el supuesto de existencia de conflictos de intereses, que extiende la prohibición de contratar a cónyuges y personas hasta segundo grado, cuando exista conflicto de intereses con el titular del órgano de	Quedan por determinar: 1) la formación en materia de integridad y gestión antifraude para la gestión de fondos NGEU a la que acudirán los empleados públicos. 2) Si existirá un buzón antifraude ad hoc para la gestión de fondos NGEU, o si se utilizará el que ya existe para la gestión de fondos FEDER.
IR2	Incumplimiento de un procedimiento de concurso obligatorio	Un miembro del personal del Órgano Gestor soslaya el procedimiento de concurso obligatorio con el fin de favorecer a un licitador determinado a la hora de obtener o de mantener un contrato, a través de: - la omisión del procedimiento de concurso, o - la división de un contrato en varios, o - la contratación con un único proveedor sin justificación, o - la prórroga irregular del contrato.	1) Un miembro del Órgano Gestor puede dividir un contrato en dos o más pedidos o contratos, a fin de no tener que aplicar el procedimiento de concurso competitivo o de soslayar la revisión por parte de una instancia superior. 2) Puede falsear la justificación para contratar con un único proveedor a base de definir unas especificaciones demasiado restrictivas. 3) Puede conceder los contratos a terceros a los que desee favorecer sin pasar por el procedimiento obligatorio de concurso. 4) Puede prorrogar los vencimientos originales del contrato mediante una modificación o cláusula adicional, evitando con ello tener que convocar nuevamente un concurso.	Órgano gestor y terceros	Interno individual	N	Mayoritariamente se realizan procedimientos abiertos con diversos lotes, en el caso de que exista un lote unico se justifica adecuadamente la libre concurrencia. Excepcionalmente se hacen procedimientos negociados por exclusividad técnica, que se justifica mediante certicado por la empresa. Todos los expedientes antes de su publicación, han sido informados favorablemente, tanto por la Asesoría Jurídica, como la Intervención delegada. La posibilidad de prórroga tiene que venir explícitamente prevista en el PCAP, y tiene que integrar el cálculo de la memoria económica del contrato. Además en nuestras memorias de justificación de la necesidad de contratación, se justifican los precios y costes. En el caso de contratos menores realizados excepcionalmente solicitamos al menos tres ofertas . En las verificaciones administrativas de contratos financiados por fondos UE se revisa toda la documentación de todos los expedientes de contratación, incluyendo el PPT para detectar posibles restricciones a la concurrencia y además se revisan los expedientes de contratación para comprobar el cumplimiento de la normativa de contratación.	Valorar el reisgo de posibles prórrogas tácitas.
IR3	Manipulación del procedimiento de concurso competitivo	Un miembro del personal del Órgano Gestor favorece a un licitador en un procedimiento de concurso mediante: - unas especificaciones amañadas, o - la filtración de los datos de las ofertas, o - la manipulación de las ofertas.	1) Un miembro del Órgano Gestor puede adaptar las convocatorias de ofertas o propuestas incluyendo unas especificaciones que se ajusten exclusivamente a las características de un determinado licitador, o que únicamente un licitador pueda cumplir. Unas especificaciones demasiado restrictivas pueden servir para excluir a otros ofertantes cualificados. 2) El personal del Órgano Gestor encargado de definir el proyecto o de evaluar las ofertas puede filtrar información confidencial, como presupuestos estimados, soluciones preferidas o detalles de las ofertas de la competencia, con el fin de que el licitador al que desea favorecer pueda preparar una oferta mejor en el aspecto técnico o económico. 3) Un miembro del Órgano Gestor puede manipular las ofertas recibidas para conseguir que resulte seleccionado su contratista preferido.	Órgano Gestor & Terceros	Interno individual y/o institucional	N	Por un lado los pliegos en los que se recogen las especificaciones son visados por la Asesoría Jurídica, que también debe ser miembro de las mesas de contratación como garante de la legalidad del procedimiento (el art. 29 de la Ley 4/2016, de ordenación de la asistencia jurídica de la Administración General de la CA de Galicia y de su sector público, tiene entre sus funciones la asistencia a órganos colegiados, como las mesas de contratación, para prestar "asesoramiento en derecho en el cumplimiento de la legalidad vigente en la adopción de acuerdos y en la actuación de dichos órganos) y la Intervención Delegada. Además en las verificaciones realizadas desde el SICFC se revisa este aspecto. Además, el TARC puede analizar este aspecto en caso de recurso. En las verificaciones de los expedientes de contratación se revisan estos aspectos. P.e: no mención expresión "o equivalente" al referirse a normas ISO/UNE, etc; referirse a marcas, etc. Toda la información referente al procedimiento y las actas de la Mesa de Contratación se publica en la Plataforma de Contratos Públicos de Galicia y en el perfil de contratante Se utiliza el sistema de Licitación electrónica mediante la plataforma SILEX con lo cual es imposible la manipulación de las ofertas y documentación presentada.	
IR4	Prácticas colusorias en las ofertas	Para conseguir un contrato, los ofertantes pueden manipular el procedimiento competitivo organizado por un Órgano gestor mediante acuerdos colusorios con otros ofertantes o la simulación de falsos ofertantes, es decir: - presentando las ofertas en complicidad con otros ofertantes, en particular con empresas interrelacionadas, o - introduciendo proveedores fantasma.	1) Terceros de una zona, región o sector determinados pueden conspirar para burlar la competencia y aumentar los precios sirviéndose de diversos artificios de tipo colusorio, como la presentación de ofertas complementarias, la rotación de las ofertas y el reparto del mercado. 2) Pueden también crear proveedores «fantasmas» para que presenten ofertas complementarias en régimen de colusión, al objeto de inflar los precios, o simplemente de generar facturas de proveedores inexistentes. Por otra parte, un empleado puede autorizar pagos a un vendedor ficticio para apropiarse indebidamente de fondos.	Terceros	Externo	N	Personal del servicio ha asistido a curso de gestión de fondos UE donde se ha incluido un módulo relativo al fraude, en especial incidencia en la contratación pública, en el Curso de gestión FEDER incluido en el Plan de Formación Continua de la EGAP, y además se dispone de una Guía práctica a sobre cómo evitar los errores más comunes en la contratación pública de proyectos cofinanciados con fondos ESI, elaborada en 2015 por la Comisión Europea. desde el 18 de enero de 2017, la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia ha puesto en marcha un buzón de denuncias para que cualquier persona que detecte indicios de manipulación en licitaciones públicas o privadas , pueda ponerlo en conocimiento de este órgano, a través del mail buzoncolaboracion@cnmc.es, para que éste realice las investigaciones oportunas garantizando la confidencialidad y anonimato de los denunciantes. La mayoría de nuestros licitadores están inscritos en el Registro oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma y del Estado.	
IR5	Precios incompletos	Un ofertante puede manipular el procedimiento competitivo dejando de especificar determinados costes en su oferta	Terceros pueden omitir información actualizada, completa y exacta sobre los costes o los precios en sus ofertas, con el resultado de un aumento en los precios del contrato.	Terceros	Externo	S	Art. 100 LCSP exige al órgano de contratación a fijar el presupuesto base de licitación con arreglo a precios de mercado, desglosando costes directos, indirectos y otros gastos para justificar el cálculo. Además, el régimen de ofertas anormales permite detectar ofertas incursas en temeridad. . El cálculo de nuestros presupuesto base de licitación nos sirve como control, pues los licitadores no pueden superar ese importe. Además, la comprobación de las bajas temerarias también nos sirve para controlar la viabilidad de los precios ofertados. En el caso de equipamiento los licitadores deben ofertar los equipos por precios unitarios que incluyen los costes de instalación y puesta en funcionamiento. No es posible modificar precios unitarios.	
IR6	Manipulación de las reclamaciones de costes	Un contratista puede manipular las reclamaciones de costes o la facturación para incluir cargos excesivos o duplicados, es decir: - reclamando el mismo contratista dos veces los mismos costes, o - emitiendo facturas falsas, infladas o duplicadas.	1) Un tercero con múltiples órdenes de trabajo similares puede cargar los mismos costes de personal, honorarios u otros gastos a varios contratos. 2) Puede también presentar a sabiendas facturas falsas, infladas o duplicadas, actuando en solitario o en complicidad con alguna persona encargada de la contratación.	Terceros	Externo	S	Cuando se adjudican el contrato se hace documento contable D por el importe exacto de adjudicación, con lo cual una vez realizado el pago es imposible realizar un nuevo documento contable por ese u otro importe. Las facturas de contratos de obra siempre vienen acompañadas de certificaciones de obra que están firmadas por el director de obra facultativo, y las facturas deben referirse a dichas certificaciones. En nuestros contratos de suministro existe un certificado de conformidad del centro (Área sanitaria) y un acta de recepción firmada por nosotros, como requisito previo al pago de facturas. Nuestro sistema contable XUMCO y la regulación del Punto Electrónico de Facturación tiene controles para evitar que puedan contabilizarse facturas repetidas. En el caso de las obras se comprueba si el precio definitivo coincide con el ofertado. También puede haber nuevos precios o variaciones como consecuencia de modificaciones contractuales, que se tramitan respetando los art. 203 y ss LCSP.	
IR7	Falta de entrega o de sustitución de productos	Los contratistas incumplen las condiciones del contrato no entregando los productos convenidos, alterándolos o sustituyéndolos por otros de calidad inferior, es decir, en los casos en que: - se han sustituido los productos, o - los productos no existen, o las actividades no se han realizado de conformidad con el PPT.	1) Terceros pueden sustituir los productos especificados en el contrato por otros de calidad inferior, o bien incumplir de algún otro modo las especificaciones del contrato, declarando falsamente que las han cumplido. El órgano gestor puede ser cómplice en este fraude. 2) No se entregan o prestan algunos de los productos o servicios que se deberían entregar o prestar en el marco del contrato, o este no se ejecuta de conformidad con el PPT ni con el subproyecto.	Órgano Gestor & Terceros	Externo	S	En el caso de obras, se realiza una relación valorada mensual y una certificación firmada por el facultativo director de obra con la conformidad del Servicio de Obras y Supervisión de Proyectos. Así mismo con la liquidación: informe favorable del facultativo director de obra. -En nuestros contratos de suministro existe un certificado de conformidad del centro (Área sanitaria) comprobando que se corresponde con las especfiicaciones del pliego y la oferta presentada por el adjudicatario así como un acta de recepción firmada por nosotros. En todos los contratos se designa un responsable del contrato que debe comprobar la calidad técnica de los trabajos, bienes o servicios y la correcta realización de la	
IR8	Modificación del contrato existente	Un miembro del órgano gestor y un contratista actúan en connivencia para modificar un contrato existente introduciendo condiciones más favorables para el segundo, hasta el punto de invalidar la decisión de adjudicación original.	La modificación puede introducirse en un contrato a raíz de un pacto entre el órgano de contratación y el contratista, alterando las condiciones del contrato de tal forma que la decisión de adjudicación original puede perder su validez.	Órgano Gestor & Terceros	Externo & Interno	S	En los contratos de suministros, las modificaciones contractuales son infrecuentes y sólo se producen de manera muy excepcional y en ese caso quedarán debidamente acreditadas. En los contratos de obra, cuando se producen, cumplen las condiciones establecidas en la LCSP (art. 203-207) y son aprobadas previo informe del Servicio de Obras y Supervisión de Proyectos, y además se someten a informe de la Asesoría Jurídica y de control interno de la Intervención de la CA, garantizando que las modificaciones contractuales se ajustan a los supuestos legalmente previstos.	
Ejecución - riesgos relativos a los costes de mano de obra correspondientes a los beneficiarios o terceros								
IR9	Sobrestimación de la calidad o de las actividades del personal	Un contratista sobrestima deliberadamente la calidad o las actividades del personal puesto a disposición para reclamar los costes correspondientes por este concepto, es decir: - la cualificación de la mano de obra no es la adecuada, o - se describen de forma inexacta las actividades llevadas a cabo por el personal.	1) Un beneficiario o tercero puede proponer en su oferta un equipo de personal cualificado, y posteriormente ejecutar las tareas con personas cuyas cualificaciones son insuficientes. 2) Puede también falsear a sabiendas las descripciones de las tareas realizadas por el personal, con el fin de conseguir que se admitan los costes reclamados.	Órgano Gestor & Terceros	Externo	S	Se considera que este riesgo se refiere a los contratos de servicios, donde los costes salariales son los más significativos (p.e: servicios de consultoría, dirección de obra o elaboración de proyectos, auditoría, desarrollo de software, etc) . No obstante, la memoria económica que fundamenta el valor estimado del contrato debe tomar como base valores reales de mano de obra, bien basados en convenio colectivo, bien basados en correcciones de precios de mercado "trazables y verificables" (por ejemplo, con referncia a los análisis del Banco de España por sectores económicos).	Para evitar este riesgo en los contratos de consultoría, se puede establecer en los pliegos que la puesta disposición del personal exigido con las cualificaciones requeridas en los Pliegos es obligación esencial del contrato y su incumplimiento puede ser causa de resolución del mismo.
IR10	Costes incorrectos de mano de obra	Un adjudicatario puede reclamar costes de mano de obra, a sabiendas de que son incorrectos, en relación con actividades que no se han realizado, o que no se han realizado de acuerdo con el contrato, es decir, - costes incorrectos de mano de obra, o - cargos por horas extraordinarias no pagadas, o - tarifas horarias inadecuadas, o - gastos reclamados para personal inexistente, o - gastos de personal por actividades realizadas fuera del plazo de ejecución.	1) Un beneficiario o tercero puede reclamar costes de mano de obra a sabiendas de que no son correctos, a base de inflar el número de horas de trabajo realizadas por los formadores, o falsificando los justificantes de que se han realizado los cursos, por ejemplo los registros de asistencia o las facturas de alquiler de las aulas. 2) También puede reclamar indebidamente horas extraordinarias en los casos en que normalmente no se pagan a los empleados. 3) Puede cargar asimismo unos importes excesivos en concepto de gastos de personal, comunicando datos falsos sobre las tarifas horarias o el número de horas realmente trabajadas. 4) Puede falsificar la documentación para poder reclamar costes correspondientes a personas que no están empleadas o que no existen. 5) Puede falsificar igualmente la documentación, de forma que parezca que se ha incurrido en este tipo de costes durante el plazo de ejecución.	Órgano Gestor & Terceros	Externo	S	Ver observación IR9	
	de mano se obra se orrectamente a os proyectos. ADVERTENCIA: no aplica a NGEU si los centro directivos no van a imputar costes de personal	Un órgano gestor asigna deliberadamente de forma incorrecta los gastos de personal entre proyectos de la UE y de otras fuentes de financiación	El órgano gestor puede, a sabiendas, distribuir los gastos de personal incorrectamente entre los proyectos de la UE y los correspondientes a fondos de otro tipo	Beneficiarios	Externo	N	Se considera que este riesgo se refiere a proyectos gestionados mediante convocatorias de ayuda, en las que un mismo beneficiario puede imputar costes de personal a varios proyectos. En el caso de contratación pública, los eventuales riesgos de que el personal teóricametne asignado a la ejecución del contrato se dedique a otros proyectos, se controla a través de los controles definidos en el IR9 e IR10.	
IRXX		*Incluir la descripción de los riesgos adicionales...*						

Documento asinado dixitalmente por:
Julio García Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idDoc=SAOC-KG4-BOAH-O4O-INGF-Y175-3JBJ-1164-0864-7591-42

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro de El Órgano Gestor), externo, o resultado de una colusión?
IR1	Conflicto de interés no declarado (NO-DACI), o pago de sobornos o comisiones	Un miembro del personal de un Órgano Gestor favorece a un solicitante o licitador debido a que: - existe un conflicto de interés no declarado, o - se han pagado sobornos o comisiones.	Órgano Gestor & Terceros	Interno individual

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
1	1	1	**Conflicto de interés no declarado**					-1	-1	0	0	0
			IC 1.1	El comité de evaluación se compone de varios miembros del personal de nivel directivo que se turnan en esta función, y existe un cierto grado de aleatoriedad en su selección para cada uno de los distintos comités de evaluación.	Sí	Sí	Alto					
			IC 1.2	Todas las adjudicaciones de contratos se revisan por una segunda instancia distinta del comité de evaluación (por ejemplo, personal de nivel directivo del Órgano Gestor), verificando en cada caso que se han respetado los procedimientos de contratación.	Sí	Sí	Alto					
			IC 1.3	El organo Gestor dispone de una política en materia de conflicto de interés que incluye una declaración anual y su registro por parte de todo el personal, y aplica medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.	Sí	Sí	Alto					
			IC 1.4	El Órgano Gestor ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	Sí	Sí	Alto					
			IC 1.X									
			Sobornos y comisiones									
			IC 1.11	El Órgano Gestor ha implantado controles estrictos de los procedimientos de licitación, por ejemplo en lo relativo a los plazos de presentación, y verifica su funcionamiento en una muestra de beneficiarios.	Sí	Sí	Alto					
			IC 1.12	Todas las adjudicaciones de contratos se revisan por una segunda instancia distinta del comité de evaluación (por ejemplo, personal de nivel directivo del Órgano Gestor), verificando en cada caso que se han respetado los procedimientos de contratación.								
			IC 1.13	Una segunda instancia lleva a cabo una revisión periódica de una muestra de ofertas ganadoras para comprobar si hay indicios de prácticas fraudulentas, como por ejemplo que la oferta ganadora sea notablemente similar a la que le sigue inmediatamente en la escala de precios, que se haya presentado en el último momento, o que existan evidencias de que el ofertante favorecido se comunica privadamente con alguna de las personas responsables de la contratación.	No	No						
			IC 1.14	El Órgano Gestor dispone de una política en materia de conflicto de interés que incluye una declaración anual y su registro por parte de todo el personal, y aplica medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.	Sí	Sí	Alto					
			IC 1.15	El Órgano Gestor ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	Sí	Sí	Alto					
			IC 7.X									

Documento asinado dixitalmente por:
Julio Garcia Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-K4G4-BOAH-OF4O-TNGF-Y175-3YBJ-T164-0864-7591-42

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	**Denominación del riesgo**	**Descripción del riesgo**	**¿A quién afecta este riesgo?**	**¿Es el riesgo interno (dentro de El Órgano Gestor), externo, o resultado de una colusión?**
IR2	Incumplimiento de un procedimiento de concurso obligatorio	Un miembro del personal del Órgano Gestor soslaya el procedimiento de concurso obligatorio con el fin de favorecer a un licitador determinado a la hora de obtener o de mantener un contrato, a través de: - la omisión del procedimiento de concurso, o - la división de un contrato en varios, o - la contratación con un único proveedor sin justificación, o - la prórroga irregular del contrato.	Órgano gestor y terceros	Interno individual

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	**Probabilidad del riesgo (BRUTA)**	**Puntuación total del riesgo (BRUTA)**	**Ref. del control**	**Descripción del control**	**¿Se documenta el funcionamiento de este control?**	**¿Se comprueba regularmente este control?**	**¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?**	**Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza**	**Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza**	**Impacto del riesgo (NETO)**	**Probabilidad del riesgo (NETA)**	**Puntuación total actual del riesgo (NETA)**
3	2	6	**División de un contrato en varios**					-1	-1	2	1	2
			IC 2.1	Antes de iniciar la ejecución de los subproyectos, El Órgano Gestor revisa una lista de aquellos contratos propuestos cuyo importe se sitúa ligeramente por debajo de las cuantías establecidas	No	Sí	Alto					
			IC 2.2	El Órgano Gestor requiere la aprobación previa de todas las adjudicaciones de contrato de un único proveedor, a través de una segunda instancia distinta del departamento de compras (por ejemplo, personal de nivel directivo del Órgano Gestor).	Sí	Sí	Alto					
			IC 2.3	Mediante una auditoría interna o externa se revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.	Sí	Sí	Alto					
			IC 2.4	Para evitar el fraccionamiento en contratos menores, se exige un informe justificativo de que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que no se han realizado más contratos con el mismo objeto con un mismo proveedor en el mismo ejercicio presupuestario. Además, como medida antifraude, en los contratos menores de suministro o servicio deben solicitarse 3 ofertas a distintos proveedores en cualquier expediente financiado con cargo a fondos UE; en la actualidad, se solicitan 3 ofertas por encima de 9.000 € en servicios y suministros, con independencia o no de que el expediente esté financiado con cargo a Fondos UE. Por la naturaleza de las funciones del órgano gestor, quedan eximidas de esta obligación los contratos de urgencia justificada por el promotor, siempre y cuando no estén financiados con fondos UE.	Sí	Sí	Alto					
			IC 2.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								
			Contratación de un único proveedor sin justificación									
			IC 2.11	Todas las adjudicaciones de contratos se revisan por una segunda instancia distinta del comité de evaluación (por ejemplo, Intervención delegada), verificando en cada caso que se han respetado los procedimientos de contratación.	Sí	Sí	Alto					
			IC 2.12	Las adjudicaciones a un mismo proveedor deberán ser autorizadas previamente por El Órgano Gestor.	Sí	Sí	Alto					
			IC 2.13	El Órgano Gestor revisa periódicamente una muestra de contratos con el fin de garantizar que las especificaciones técnicas no son demasiado restrictivas respecto a los servicios requeridos para el programa.	No	No						
			IC 2.14	El Órgano Gestor dispone de una política en materia de conflicto de interés que incluye una declaración anual y su registro por parte de todo el personal, y aplica medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.	Sí	Sí	Alto					
			IC 2.15	Mediante una auditoría interna o externa se revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.	No	No						
			IC 2.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								
			Prórroga irregular del contrato									
			IC 2.21	Todas las adjudicaciones de contratos se revisan por una segunda instancia distinta del comité de evaluación (por ejemplo, personal de nivel directivo del Órgano Gestor), verificando en cada caso que se han respetado los procedimientos de contratación.								
			IC 2.22	El Órgano Gestor lleva a cabo una revisión periódica de una muestra de contratos para garantizar que se han observado los procedimientos de contratación aplicables.	No	No						
			IC 2.23	El Órgano Gestor dispone de una política en materia de conflicto de interés que incluye una declaración anual y su registro por parte de todo el personal, y aplica medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.	Sí	Sí	Alto					
			IC 2.24	Mediante una auditoría interna o externa se revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.	Sí	Sí	Alto					
			IC 2.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								
			Omisión del procedimiento de licitación									
			IC 2.31	El Órgano Gestor obliga a los beneficiarios a disponer de una segunda instancia, distinta del departamento de compras, responsable de aprobar las modificaciones del contrato. El Órgano Gestor revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	Sí	Sí	Alto					
			IC 2.32	Las modificaciones del contrato que prorrogan el acuerdo original más allá de un plazo máximo predefinido deberán contar con la previa autorización del Órgano Gestor.	Sí	Sí	Alto					
			IC 2.33	Existen pruebas de que un departamento de auditoría interna del beneficiario revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.								
			IC 2.X									

Documento asinado dixitalmente por:
Julio Garcia Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-K4G4-BOAH-OF4O-TNGF-Y175-3YBJ-T164-0864-7591-42

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	**Denominación del riesgo**	**Descripción del riesgo**	**¿A quién afecta este riesgo?**	**¿Es el riesgo interno (dentro de El Organo Gestor), externo, o resultado de una colusión?**
IR3	Manipulación del procedimiento de concurso competitivo	Un miembro del personal del Organo Gestor favorece a un licitador en un procedimiento de concurso mediante: - unas especificaciones amañadas, o - la filtración de los datos de las ofertas, o - la manipulación de las ofertas.	Órgano Gestor & Terceros	Interno individual y/o institucional

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	**Probabilidad del riesgo (BRUTA)**	**Puntuación total del riesgo (BRUTA)**	**Ref. del control**	**Descripción del control**	**¿Se documenta el funcionamiento de este control?**	**¿Se comprueba regularmente este control?**	**¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?**	**Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza**	**Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza**	**Impacto del riesgo (NETO)**	**Probabilidad del riesgo (NETA)**	**Puntuación total actual del riesgo (NETA)**
3	2	6	**Especificaciones amañadas**					-1	-1	2	1	2
			IC 3.1	Todas las adjudicaciones de contratos se revisan por una segunda instancia distinta del departamento de compras (por ejemplo, por personal de nivel directivo del Órgano Gestor), verificando en cada caso que se han respetado los procedimientos de contratación.	Sí	Sí	Alto					
			IC 3.2	El Órgano Gestor revisa periódicamente una muestra de contratos con el fin de garantizar que las especificaciones técnicas no son demasiado restrictivas respecto a los servicios requeridos para el programa.	No	No						
			IC 3.3	Mediante una auditoría interna o externa se revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.	No	No						
			IC 3.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								
			Filtración de los datos de las ofertas									
			IC 3.11	Una segunda instancia lleva a cabo una revisión periódica de una muestra de ofertas ganadoras, comparándolas con las ofertas de los competidores, para comprobar si hay indicios de información previa sobre las condiciones de la adjudicación.	No	No						
			IC 3.12	Existe un elevado nivel de transparencia en la adjudicación de contratos, por ejemplo mediante la publicación de los datos del contrato que no tengan carácter reservado.	Sí	Sí	Alto					
			IC 3.13	El Órgano Gestor lleva a cabo una revisión periódica de una muestra de ofertas ganadoras, comparándolas con las ofertas competidoras, para comprobar si hay indicios de información previa sobre las condiciones para la adjudicación.	No	No						
			IC 3.14	El Órgano Gestor ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	Sí	Sí	Medio					
			IC 3.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								
			Manipulación de las ofertas									
			IC 3.21	El procedimiento de licitación incluye un sistema transparente de apertura de las ofertas, y unas medidas de seguridad apropiadas para las ofertas no abiertas.	Sí	Sí	Alto					
			IC 3.22	El Órgano Gestor ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	Sí	Sí	Medio					
			IC 3.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								

Documento asinado dixitalmente por:
Julio Garcia Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-K4G4-BOAH-OF4O-TNGF-Y175-3YBJ-T164-0864-7591-42

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	**Denominación del riesgo**	**Descripción del riesgo**	**¿A quién afecta este riesgo?**	**¿Es el riesgo interno (dentro de El Órgano Gestor), externo, o resultado de una colusión?**
IR4	Prácticas colusorias en las ofertas	Para conseguir un contrato, los ofertantes pueden manipular el procedimiento competitivo organizado por un Órgano gestor mediante acuerdos colusorios con otros ofertantes o la simulación de falsos ofertantes, es decir: - presentando las ofertas en complicidad con otros ofertantes, en particular con empresas interrelacionadas, o - introduciendo proveedores fantasma.	Terceros	Externo

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	**Probabilidad del riesgo (BRUTA)**	**Puntuación total del riesgo (BRUTA)**	**Ref. del control**	**Descripción del control**	**¿Se documenta el funcionamiento de este control?**	**¿Se comprueba regularmente este control?**	**¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?**	**Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza**	**Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza**	**Impacto del riesgo (NETO)**	**Probabilidad del riesgo (NETA)**	**Puntuación total actual del riesgo (NETA)**
3	2	6	**Prácticas colusorias en las ofertas**					-1	-1	2	1	2
			IC 4.1	El Órgano Gestor requiere que los beneficiarios apliquen controles para detectar la presencia continuada en las ofertas de circunstancias improbables (como evaluadores de las ofertas que parecen conocer perfectamente el mercado) o de relaciones inusuales entre terceros (como contratistas que se turnan entre ellos). El Órgano Gestor revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	No	No						
			IC 4.2	El Órgano Gestor requiere que los beneficiarios utilicen valores de referencia para comparar los precios de los productos y servicios habituales.	Sí	Sí	Alto					
			IC 4.3	El Órgano Gestor imparte formación a los beneficiarios implicados, con vistas a prevenir y detectar las prácticas fraudulentas en la contratación pública.	Sí	Sí	Alto					
			IC 4.4	El Órgano Gestor ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	Sí	Sí	Alto					
			IC 4.5	Comprobar si las empresas que participan en una licitación (particularmente en los concursos con tres ofertas) están relacionadas entre sí (directivos, propietarios, etc.), utilizando para ello fuentes de datos abiertas o ARACHNE	Sí	Sí	Medio					
			IC 4.6	Verificar si las empresas que participan en una licitación pasan a ser posteriormente contratistas o subcontratistas del adjudicatario.	Sí	Sí	Medio					
			IC 4.X									
			Proveedores ficticios de servicios									
			IC 4.11	El Órgano Gestor lleva a cabo una investigación completa de los antecedentes de todos los proveedores terceros. Esto puede incluir el examen general del sitio web, de la información interna de la empresa, etc. El Órgano Gestor revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	No	No						
			IC 4.12	El Órgano Gestor ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	Sí	Sí	Medio					
			IC 4.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								

Documento asinado dixitalmente por:
Julio Garcia Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-K4G4-BOAH-OF4O-TNGF-Y175-3YBJ-T164-0864-7591-42

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro de El Órgano Gestor), externo, o resultado de una colusión?
IR5	Precios incompletos	Un oferlante puede manipular el procedimiento competitivo dejando de especificar determinados costes en su oferta	Terceros	Externo

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
3	2	6	IC 5.1	El Órgano Gestor exige que se implanten controles dirigidos a contrastar los precios ofrecidos por los licitadores a otros compradores independientes. El Órgano Gestor revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	Sí	Sí	Alto	-1	-1	2	1	2
			IC 5.2	El Órgano Gestor obliga a los beneficiarios a utilizar costes unitarios normalizados para los suministros adquiridos de forma regular.	Sí	Sí	Alto					
			IC 5.X									

Documento asinado dixitalmente por:
Julio Garcia Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-K4G4-BOAH-OF4O-TNGF-Y175-3YBJ-T164-0864-7591-42

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	**Denominación del riesgo**	**Descripción del riesgo**	**¿A quién afecta este riesgo?**	**¿Es el riesgo interno (dentro de El Órgano Gestor), externo, o resultado de una colusión?**
IR6	Manipulación de las reclamaciones de costes	Un contratista puede manipular las reclamaciones de costes o la facturación para incluir cargos excesivos o duplicados, es decir: - reclamando el mismo contratista dos veces los mismos costes, o - emitiendo facturas falsas, infladas o duplicadas.	Terceros	Externo

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	**Probabilidad del riesgo (BRUTA)**	**Puntuación total del riesgo (BRUTA)**	**Ref. del control**	**Descripción del control**	**¿Se documenta el funcionamiento de este control?**	**¿Se comprueba regularmente este control?**	**¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?**	**Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza**	**Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza**	**Impacto del riesgo (NETO)**	**Probabilidad del riesgo (NETA)**	**Puntuación total actual del riesgo (NETA)**
3	2	6	**Reclamaciones duplicadas**					-1	-1	2	1	2
			IC 6.1	El Órgano Gestor requiere que el beneficiario compruebe mediante los informes de actividades y los resultados de los contratos si los costes están justificados (por ejemplo, mediante los listados de personal) y que esté autorizado contractualmente para solicitar los justificantes adicionales que correspondan (por ejemplo, los registros del sistema de control de presencia). El Órgano Gestor revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	Sí	Sí	Alto					
			IC 6.2	El Órgano Gestor ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	Sí	Sí	Alto					
			IC 6.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								
			Facturas falsas, infladas o duplicadas									
			IC 6.11	El Órgano Gestor impone controles adicionales para que se efectúe una revisión de las facturas emitidas a fin de detectar duplicidades (es decir, facturas repetidas con idéntico importe o nº de factura, etc.), o falsificaciones. El Órgano Gestor deberá analizar el funcionamientos de estos controles en una muestra de beneficiarios.	Sí	Sí	Alto					
			IC 6.12	El Órgano Gestor establece controles para que se comparen el precio definitivo de los productos y servicios con el presupuestado, y con los precios aplicados generalmente en contratos similares. El Órgano Gestor deberá analizar el funcionamientos de estos controles en una muestra de beneficiarios.	Sí	Sí	Alto					
			IC 6.13	El Órgano Gestor deberá realizar por sí misma revisiones periódicas de los resultados de una muestra de proyectos comparando sus resultados con los costes, al objeto de detectar posibles indicios de que el trabajo no se ha terminado o de que se ha incurrido en costes innecesarios.	Sí	Sí	Alto					
			IC 6.14	El Órgano Gestor ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	Sí	Sí	Alto					
			IC 6.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								

Documento asinado dixitalmente por:
Julio Garcia Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-K4G4-BOAH-OF4O-TNGF-Y175-3YBJ-T164-0864-7591-42

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	**Denominación del riesgo**	**Descripción del riesgo**	**¿A quién afecta este riesgo?**	**¿Es el riesgo interno (dentro de El Órgano Gestor), externo, o resultado de una colusión?**
IR7	Falta de entrega o de sustitución de productos	Los contratistas incumplen las condiciones del contrato no entregando los productos convenidos, alterándolos o sustituyéndolos por otros de calidad inferior, es decir, en los casos en que: - se han sustituido los productos, o - los productos no existen, o las actividades no se han realizado de conformidad con el PPT.	Órgano Gestor & Terceros	Externo

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	**Probabilidad del riesgo (BRUTA)**	**Puntuación total del riesgo (BRUTA)**	**Ref. del control**	**Descripción del control**	**¿Se documenta el funcionamiento de este control?**	**¿Se comprueba regularmente este control?**	**¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?**	**Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza**	**Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza**	**Impacto del riesgo (NETO)**	**Probabilidad del riesgo (NETA)**	**Puntuación total actual del riesgo (NETA)**
3	2	6	**Sustitución del productos**					-1	-1	2	1	2
			IC 7.1	El Órgano Gestor estabece revisiones de los productos o servicios adquiridos para compararlos con las especificaciones del contrato, recurriendo para ello a los expertos adecuados. El Órgano Gestor revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios..	Sí	Sí	Alto					
			IC 7.2	El Órgano Gestor revisa por sí misma, en una muestra de proyectos, los informes de actividad y los productos o servicios específicos adquiridos, comparándolos con las especificaciones del contrato..	Sí	Sí	Alto					
			IC 7.3	El Órgano Gestor ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	Sí	Sí	Alto					
			IC 7.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								
			Inexistencia de los productos									
			IC 7.11	El Órgano Gestor exige a los beneficiarios que, a la finalización del contrato, obtengan certificados de obra o certificados de verificación de otro tipo emitidos por un tercero independiente. El Órgano Gestor revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	Sí	Sí	Alto					
			IC 7.12	El Órgano Gestor revisa por sí misma, en una muestra de proyectos, los certificados de obra o certificados de verificación de otro tipo que deberán entregarse a la finalización del contrato.	Sí	Sí	Alto					
			IC 7.13	El Órgano Gestor ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	Sí	Sí	Alto					
			IC 7.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								

Documento asinado dixitalmente por:
Julio Garcia Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-K4G4-BOAH-OF4O-TNGF-Y175-3YBJ-T164-0864-7591-42

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	**Denominación del riesgo**	**Descripción del riesgo**	**¿A quién afecta este riesgo?**	**¿Es el riesgo interno (dentro de El Órgano Gestor), externo, o resultado de una colusión?**
IR8	Modificación del contrato existente	Un miembro del órgano gestor y un contratista actúan en connivencia para modificar un contrato existente introduciendo condiciones más favorables para el segundo, hasta el punto de invalidar la decisión de adjudicación original.	Órgano Gestor & Terceros	Externo & Interno

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	**Probabilidad del riesgo (BRUTA)**	**Puntuación total del riesgo (BRUTA)**	**Ref. del control**	**Descripción del control**	**¿Se documenta el funcionamiento de este control?**	**¿Se comprueba regularmente este control?**	**¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?**	**Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza**	**Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza**	**Impacto del riesgo (NETO)**	**Probabilidad del riesgo (NETA)**	**Puntuación total actual del riesgo (NETA)**
3	2	6	IC 8.1	El Órgano Gestor requiere que para modificar los contratos s se necesite la autorización de más un directivo que no haya participado en el proceso de selección.	Sí	Sí	Alto	-1	-1	2	1	2
			IC 8.2	Las modificaciones del contrato que varíen el acuerdo original más allá de unos límites preestablecidos (en cuanto al importe y a la duración) deberán contar con la previa autorización del Órgano Gestor.	Sí	Sí	Alto					
			iC 8.3	Las modificaciones del contrato deben ajustarse a los supuestos previstos en la LCSP, y son objeto de control de legalidad por la Asesoría Jurídica.	Sí	Sí	Alto					

Documento asinado dixitalmente por:
Julio Garcia Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-K4G4-BOAH-OF4O-TNGF-Y175-3YBJ-T164-0864-7591-42

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	**Denominación del riesgo**	**Descripción del riesgo**	**¿A quién afecta este riesgo?**	**¿Es el riesgo interno (dentro de El Órgano Gestor), externo, o resultado de una colusión?**
IR9	Sobrestimación de la calidad o de las actividades del personal	Un contratista sobrestima deliberadamente la calidad o las actividades del personal puesto a disposición para reclamar los costes correspondientes por este concepto, es decir: - la cualificación de la mano de obra no es la adecuada, o - se describen de forma inexacta las actividades llevadas a cabo por el personal.	Órgano Gestor & Terceros	Externo

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	**Probabilidad del riesgo (BRUTA)**	**Puntuación total del riesgo (BRUTA)**	**Ref. del control**	**Descripción del control**	**¿Se documenta el funcionamiento de este control?**	**¿Se comprueba regularmente este control?**	**¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?**	**Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza**	**Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza**	**Impacto del riesgo (NETO)**	**Probabilidad del riesgo (NETA)**	**Puntuación total actual del riesgo (NETA)**
3	2	6	**Mano de obra insuficientemente cualificada**					-1	-1	2	1	2
			IC 9.1	Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra del adjudicatario, el Órgano Gestor deberá revisar los informes finales, económicos y de actividades, en busca de posibles discrepancias entre la mano de obra prevista y la realmente utilizada (trabajadores y horas trabajadas). Se deberá solicitar justificación adicional (por ejemplo certificados de cualificaciones) para confirmar la idoneidad de los eventuales sustitutos.	Sí	Sí	Medio					
			IC 9.2	Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra del adjudicatario, se requiere autorización previa del Órgano Gestor para efectuar cambios significativos en el personal adscrito.	Sí	Sí	Alto					
			IC 9.3	Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra de adjudicatarios, el Órgano Gestor requiere que se compruebe si el personal clave involucrado en la ejecución del contrato coincide con el propuesto en las ofertas, y exige que se demuestre la idoneidad de los sustitutos relevantes. El Órgano Gestor revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	Sí	Sí	Alto					
			IC 9.4	Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra de los proveedores/terceros, cuando se produzcan cambios importantes en el personal contratado, el Órgano Gestor exige que el beneficiario lo autorice previamente. El Órgano Gestor revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	Sí	Sí	Alto					
			IC 9.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								
			Descripción inexacta de las actividades									
			IC 9.11	Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra de los beneficiarios, El Órgano Gestor pide por norma a estos que demuestren, mediante una verificación independiente, que se han realizado las actividades del proyecto, aportando, por ejemplo, los registros del sistema de control de presencia o de tiempos. El análisis de estos datos se realizará aplicando un sano escepticismo.	No	No						
			IC 9.12	Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra de los beneficiarios, El Órgano Gestor revisa por norma los informes finales, económicos y de actividades, en busca de posibles discrepancias entre las actividades previstas y las realmente efectuadas. En caso de diferencias se solicitan explicaciones y justificantes adicionales para su análisis.	Sí	Sí	Medio					
			IC 9.13	Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra de terceros, El Órgano Gestor pide por norma a estos que demuestren, mediante una verificación independiente, que se han realizado las actividades del proyecto, aportando por ejemplo los registros del sistema de control de presencia o de tiempos. El análisis de estos datos se realizará aplicando un sano escepticismo. El Órgano Gestor revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	No	No						
			IC 9.14	Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra de terceros, El Órgano Gestor revisa por norma los informes finales, económicos y de actividades, en busca de posibles discrepancias entre las actividades previstas y las realmente efectuadas. Si se constatan diferencias, se solicitan explicaciones y justificantes adicionales para su análisis. El Órgano Gestor revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	Sí	Sí	Medio					
			IC 9.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								

Documento asinado dixitalmente por:
Julio Garcia Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-K4G4-BOAH-OF4O-TNGF-Y175-3YBJ-T164-0864-7591-42

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro de El Órgano Gestor), externo, o resultado de una colusión?
IR10	Costes incorrectos de mano de obra	Un adjudicatario puede reclamar costes de mano de obra, a sabiendas de que son incorrectos, en relación con actividades que no se han realizado, o que no se han realizado de acuerdo con el contrato, es decir, - costes incorrectos de mano de obra, o - cargos por horas extraordinarias no pagadas, o - tarifas horarias inadecuadas, o - gastos reclamados para personal inexistente, o - gastos de personal por actividades realizadas fuera del plazo de ejecución.	Órgano Gestor & Terceros	Externo

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
3	2	6	**Costes incorrectos de la mano de obra**					-1	-1	2	1	2
			IC 10.1	Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra del beneficiario, El Órgano Gestor pide por norma a estos que demuestren, mediante una verificación independiente, que se han realizado las actividades del proyecto, aportando por ejemplo los registros del sistema de control de presencia o de tiempos. El análisis de estos datos se realizará aplicando un sano escepticismo.	No	No						
			IC 10.2	Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra del adjudicatario, el Órgano Gestor revisa por norma los informes finales, económicos y de actividades, en busca de posibles discrepancias entre las actividades previstas y las realmente efectuadas. En caso de diferencias se solicitan explicaciones y justificantes adicionales para su análisis.	Sí	Sí	Alto					
			IC 10.3	Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra de terceros, El Órgano Gestor pide por norma a estos que demuestren, mediante una verificación independiente, que se han realizado las actividades del proyecto, aportando por ejemplo los registros del sistema de control de presencia o de tiempos. El análisis de estos datos se realizará aplicando un sano escepticismo. El Órgano Gestor revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	No	No						
			IC 10.4	Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra de terceros, El Órgano Gestor revisa por norma los informes finales, económicos y de actividades, en busca de posibles discrepancias entre las actividades previstas y las realmente efectuadas. Si se constatan diferencias, se solicitan explicaciones y justificantes adicionales para su análisis. El Órgano Gestor revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	Sí	Sí	Alto					
			IC 10.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								
			Cargos por horas extraordinarias no pagadas									
			IC 10.11	Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra del beneficiario, el Órgano Gestor analiza los informes finales, económicos y de actividades, comprobando si las horas extraordinarias reclamadas son las correctas (volumen desproporcionado de horas trabajadas por el personal del proyecto, realización de todas las actividades con menos trabajadores de los previstos), y pide la documentación justificativa que permita confirmar que los costes reclamados se ajustan a las normas en materia de horas extraordinarias y que se ha incurrido realmente en los mismos.	Sí	Sí	Alto					
			IC 10.12	Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra de adjudicatarios, el Órgano Gestor exige que se analice sin las horas reclamadas son las correctas (volumen desproporcionado de horas trabajadas por el personal del proyecto, realización de todas las actividades con menos trabajadores de los previstos), y que pidan la documentación justificativa que permita confirmar que los costes reclamados se ajustan a las normas en materia de horas extraordinarias y que se ha incurrido realmente en los mismos. El Órgano Gestor revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	N/A	N/A						
			IC 10.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								
			Tarifas horarias inadecuadas									
			IC 10.21	Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra de los adjudicatarios, el Órgano Gestor revisa los informes económicos finales comparándolos con los costes salariales realmente incurridos (por ejemplo los contratos o los datos de la nómina) y con el tiempo realmente dedicado a las actividades del proyecto (por ejemplo los sistemas de registro de tiempos o de control de presencia). El análisis de estos datos se realizará aplicando un sano escepticismo.	Sí	Sí	Medio					
			IC 10.22	Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra INTERNOS, el Órgano Gestor exige a los beneficiarios que revisen los informes económicos finales comparándolos con los costes salariales realmente incurridos (por ejemplo los contratos o los datos de la nómina) y con el tiempo realmente dedicado a las actividades del proyecto (por ejemplo los sistemas de registro de tiempos o de control de presencia). El análisis de estos datos se realizará aplicando un sano escepticismo. El Órgano Gestor revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	N/A	N/A	N/A					
			IC 10.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								
			Personal inexistente									
			IC 10.31	Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra de adjudicatarios, El Órgano Gestor les exige comprobantes que demuestren de forma independiente la existencia del personal, como contratos y datos de la seguridad social; o acuerdos de colaboración mercantil. El análisis de estos datos se realizará aplicando un sano escepticismo, y se someterán a un control independiente siempre que sea posible.	Sí	Sí	Alto					
			IC 10.X									
			IC 10.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								
			Actividades realizadas fuera del plazo de ejecución									
			IC 10.41	Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra de los adjudicatarios, el Órgano Gestor revisa los informes económicos finales comparándolos con los costes salariales realmente incurridos (por ejemplo los contratos o los datos de la nómina) y con el tiempo realmente dedicado a las actividades del proyecto (por ejemplo los sistemas de registro de tiempos o de control de presencia). El análisis de estos datos se realizará aplicando un sano escepticismo.	Sí	Sí	Alto					
			IC 10.42	Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra INTERNOS, el Órgano Gestor exige a los beneficiarios que revisen los informes económicos finales comparándolos con los costes salariales realmente incurridos (por ejemplo los contratos o los datos de la nómina) y con el tiempo realmente dedicado a las actividades del proyecto (por ejemplo los sistemas de registro de tiempos o de control de presencia). El análisis de estos datos se realizará aplicando un sano escepticismo. El Órgano Gestor revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	N/A	N/A	N/A					
			IC 10.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								

Documento asinado dixitalmente por:
Julio Garcia Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-K4G4-BOAH-OF4O-TNGF-Y175-3YBJ-T164-0864-7591-42

Anexo 3. Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)

<<Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciada, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Documento asinado dixitalmente por:
Julio García Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-K4G4-BOAH-OF4O-TNGF-Y175-3YBJ-T164-0864-7591-42

Anexo 4. Resultados obtenidos en la sesión antifraude celebrada el 28 de diciembre de 2021

En fecha 28 de diciembre de 2021, en la Consellería de Sanidad, tuvo lugar una **sesión de evaluación de riesgos antifraude** en la que participaron diferentes cargos y funcionarios pertenecientes a los tres centros directivos / órganos gestores llamados a gestionar subproyectos e inversiones que integran el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado con cargo a los fondos Next Generation EU:

- Alberto Fuentes Losada: Secretario Xeral Técnico (SXT).
- María Jesús Piñeiro Bello: Directora Xeral de Recursos Económicos (DX de RREE).
- Lara María Otero López: Subdirectora Xeral de Compras e Servizos (de la DX de RREE).
- Jesús Álvarez Flórez: Subdirector Xeral de Investimentos (de la DX de RREE).
- Inma Tomás Sánchez: Xefa de Servizo de Contratación (de la Subdirección Xeral de Compras e Servizos - DX de RREE).
- Amparo Villaverde Gómez: Xefa de Servizo de Equipamento e Alta Tecnoloxía (de la Subdirección Xeral de Investimentos - DX de RREE).
- Julia González-Zaera Barreal: Xefa de Servizo de Coordinación da Xestión (de la DX de Saúde Pública).
- Paulo Bueno Capeáns: Analista-Programador del Servizo de Protección de Datos e Xestión do Servizo de Tecnoloxías da Información (de la Subdirección Xeral de Sistemas e Tecnoloxías da Información - SXT).

El objetivo de dicha sesión consistió en la concreción de los planes específicos de cada uno de los centros, poniendo el foco especialmente en el catálogo de riesgos en materia de contratación (Anexo 2), el análisis de los controles existentes para cada uno de los riesgos detectados, el cálculo y valoración del Impacto y Probabilidad del Riesgo y, en consecuencia, el cálculo del Riesgo Neto y Objetivo.

Finalmente, como se pone de manifiesto en la tabla del apartado 3.2 *("Medidas para la aprobación de un plan de prevención de riesgos y medidas antifraude por cada centro gestor de este Plan Específico"*), la evaluación del riesgo neto de cada uno de los riesgos detectados no excede de 2 puntos, por lo que no ha sido necesario adoptar medidas adicionales.

Asinado en Santiago de Compostela, na data da sinatura dixital

Julio García Comesaña
Conselleiro de Sanidade

Documento asinado dixitalmente por:
Julio Garcia Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-K4G4-BOAH-OF4O-TNGF-Y175-3YBJ-T164-0864-7591-42

PLAN ESPECÍFICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DE GESTIÓN Y MEDIDAS ANTIFRAUDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS ECONÓMICOS DEL SERGAS

Documento asinado dixitalmente por:
Julio Garcia Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-M4G4-BOAH-OF4O-TQMA-0TC8-912D-G164-0864-7595-59

ÍNDICE

1. CARACTERIZACIÓN DEL CENTRO DIRECTIVO. DIAGNOSIS DE SITUACIÓN 4
1.1. Misión, visión y valores 4
1.2. Organización y funcionamiento del centro directivo 6
1.2.1. Organización 6
1.2.2. Recursos humanos 7
1.2.3. Recursos presupuestarios 7
1.2.4. Marco normativo 7
1.2.5. Procesos y procedimientos que aplica el centro directivo 9
1.3. Las medidas del "ciclo del fraude" 10
1.3.1. Medidas de prevención: 10
1.3.2. Medidas de detección: 12
1.3.3. Medidas de corrección: 14
1.3.4. Medidas de persecución: 14
1.4. Funciones y responsabilidades en la gestión de los riesgos 15
1.4.1. La consellería, los centros directivos 15
1.4.1.1 Declaración de cumplimiento de los órganos responsables 16
1.4.1.2. Personas o unidades responsables de integridad y prevención de riesgos en las consellerías o centros directivos 17
2. COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y MARCO ÉTICO DE LA INTEGRIDAD INSTITUCIONAL 18
2.1. Medidas relativas al compromiso institucional con la integridad, con la ética pública y con las medidas antifraude. 18
Acción 2.1.1. La manifestación expresa de los responsables públicos 18
Acción 2.1.2. Las referencias a la integridad en la planificación estratégica 18
Acción 2.1.3. La difusión y la formación en materia de integridad institucional ... 19
2.2. Medidas relativas al sistema de prevención de conflictos de interés. 19
Acción 2.2.1. Régimen general del conflicto de intereses 19
Acción 2.2.2. Régimen especial del conflicto de intereses para los altos cargos en los supuestos de actuaciones financiadas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia 19
Acción 2.2.3. Régimen especial del conflicto de intereses para los funcionarios públicos en los supuestos de actuaciones financiadas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia 21
2.3. Medidas referidas a los canales de denuncias de irregularidades o conductas de fraude 22

Documento asinado dixitalmente por:
Julio García Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-M4G4-BOAH-OF4O-TQMA-0TC8-912D-G164-0864-7595-59

Acción 2.3.1. Difusión del canal de denuncias 22

2.4 Formación y compromiso con la competencia profesional de los empleados públicos..... 22

Acción 2.4.1. Formación específica en los centros directivos que gestionen fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia 23

3. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS DE GESTIÓN Y MEDIDAS ANTIFRAUDE 24

3.1. Medidas relativas al diagnóstico y análisis de los riesgos generales de la organización..... 24

3.1.1. Definición del riesgo y asunción de los riesgos generales de la organización 24

3.2. Medidas para la aprobación de un plan de prevención de riesgos y medidas antifraude por cada centro gestor 24

Acción 3.2.1. Metodología para la evaluación del riesgo..... 24

Acción 3.2.3. Listados de verificación en la aprobación de los expedientes financiados con PRTR..... 32

Acción 3.2.4. Mecanismos de detección a través de “banderas rojas” 33

4. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN 36

4.1. Seguimiento, supervisión y evaluación..... 36

4.2. Actualización y revisión..... 36

4.3. Comunicación y difusión..... 37

Documento asinado dixitalmente por:
Julio Garcia Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-M4G4-BOAH-OF4O-TQMA-0TC8-912D-G164-0864-7595-59

1. CARACTERIZACIÓN DEL CENTRO DIRECTIVO. DIAGNOSIS DE SITUACIÓN

1.1. Misión, visión y valores

El presente documento define los mecanismos que la Dirección General de Recursos Económicos del SERGAS ha previsto implantar como su Plan específico de Riesgos de Gestión y Medidas Antifraude (en adelante, el plan).

Este centro directivo asume como propias las directrices y manifestaciones realizadas en el Plan General de Prevención de Riesgos de Gestión y Medidas Antifraude aprobado por Acuerdo del Consello de la Xunta de fecha 10 de diciembre de 2021 (en adelante, plan general).

La mejora continua en la calidad de los servicios prestados, la atención a las necesidades de toda la ciudadanía y la transparencia y la integridad de la actividad pública actúan como principios vertebradores que presiden la actividad de este centro directivo y, como tales, son asumidos como compromiso de actuación de sus órganos de dirección y de los empleados públicos que trabajan en el mismo.

La Dirección General de Recursos Económicos del SERGAS asume el compromiso de actuar de conformidad con los principios de integridad, honestidad, imparcialidad, objetividad y respeto al marco jurídico y a la ciudadanía establecidos en la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno.

Los criterios de integridad y ética pública en el desempeño de las actividades y en el desarrollo de la acción pública de la administración autonómica son los principios asumidos expresamente por el gobierno gallego con la aprobación del Programa Marco de Integridad Institucional y prevención de riesgos de gestión de 26 de mayo de 2021, que a través de 24 medidas establece los elementos del marco de infraestructura ética al que se somete la acción del gobierno, la de sus responsables máximos y la del conjunto de los empleados públicos.

Según lo establecido en el *Decreto 137/2019, de 10 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Gallego de Salud,* la Dirección General de Recursos Económicos es el órgano encargado, con carácter general, de la **dirección económica y financiera y de la planificación, ejecución y control de los programas de inversiones de**

Documento asinado dixitalmente por:
Julio García Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-M4G4-BOAH-OF4O-TQMA-0TC8-912D-G164-0864-7595-59

obras, instalaciones, servicios y suministros, y de la coordinación de la gestión económico-administrativa, de compras, logística y de servicios generales de los centros del Servicio Gallego de Salud.

Respecto a sus funciones, le corresponde:

- La elaboración y redacción del anteproyecto de presupuesto del Servicio Gallego de Salud.
- El establecimiento de las bases y directrices de la gestión económica del mismo, así como llevar a cabo las actuaciones de control y evaluación de la gestión económica y presupuestaria de sus centros de gasto.
- La tramitación de las modificaciones presupuestarias y de aquellos expedientes de gasto del organismo autónomo que no fueran objeto de delegación en otros órganos.
- Los actos de ejecución de la gestión del patrimonio del organismo autónomo.
- La planificación, ejecución y control de los programas de inversiones relativas las obras, instalaciones y equipamientos de los centros asistenciales, en coordinación con la Dirección General de Asistencia Sanitaria.
- La gestión contractual y económico-administrativa de la actividad desarrollada por los órganos centrales del Servicio Gallego de Salud y de la asistencia sanitaria prestada con medios ajenos.
- La coordinación de los servicios económico-administrativos, de contratación, de aprovisionamiento, hosteleros, de mantenimiento técnico y logística en general de los centros del organismo autónomo.
- La declaración de uniformidad de los bienes y servicios de adquisición centralizada del organismo autónomo, y la coordinación y potenciación de los sistemas de información económica.
- En general, aquellas otras funciones que, dentro de su ámbito, le sean asignadas.

Documento asinado dixitalmente por:
Julio García Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-M4G4-BOAH-OF4O-TQMA-0TC8-912D-G164-0864-7595-59

Como indica el propio Decreto de Estructura Orgánica, es misión de esta Dirección General *"(…) El establecimiento de las bases y directrices de la gestión económica del mismo"*, así como *"(…) La gestión contractual y económico-administrativa de la actividad desarrollada por los órganos centrales del Servicio Gallego de Salud"*.

Por lo tanto, la DG de Recursos Económicos juega un papel crucial en la coordinación de inversiones de subprogramas que se operacionalicen a través de licitaciones, que deben estar guiadas por los principios de integridad y por las medidas propias del "ciclo de fraude" que se recogen en este Plan Específico.

1.2. Organización y funcionamiento del centro directivo

1.2.1. Organización

La Dirección General de Recursos Económicos del SERGAS, para el ejercicio de las competencias y funciones encomendadas, contará con la siguiente estructura:

- La Subdirección General de Presupuestos.
- La Subdirección General Compras y Servicios.
- La Subdirección General de Inversiones.

Documento asinado dixitalmente por:
Julio García Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-M4G4-BOAH-OF4O-TQMA-0TC8-912D-G164-0864-7595-59

1.2.2. Recursos humanos

En las actividades vinculadas a la gestión de fondos Next Generation EU, la Dirección General de Recursos Económicos del SERGAS contará con:

- Los 3 subdirectores de las 3 Subdirecciones Generales que dependen de la Dirección General de Recursos Económicos: Presupuestos, Compras y Servicios e Inversiones.
- 6 funcionarios correspondientes al Servicio de Contratación, integrado en la Subdirección General de Compras y Servicios.
- 3 funcionarios correspondientes al Servicio de Gestión, integrado en la Subdirección General de Inversiones.
- 3 funcionarios correspondientes al Servicio de Equipamiento y Alta Tecnología, integrado en la Subdirección General de Inversiones.

1.2.3. Recursos presupuestarios

SERVICIO GALLEGO DE SALUD | DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS ECONÓMICOS

APLICACIÓN	PROYECTO	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	IMPORTE
5001/412A/621.2	202100019	Subtotal MRR	4620	61.289.892

1.2.4. Marco normativo

Este centro directivo asume como obligación el cumplimiento de las normas en materia de integridad que figuran en el plan general. Adicionalmente, le son aplicables las siguientes normas:

- El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- La Directiva (UE) 2017/1371 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2017, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión a través del Derecho penal.

Documento asinado dixitalmente por:
Julio García Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-M4G4-BOAH-OF4O-TQMA-0TC8-912D-G164-0864-7595-59

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- La Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.
- La Ley 16/2010, de 17 de diciembre, de organización y funcionamiento de la Administración general y del sector público autonómico de Galicia.
- La Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de racionalización del sector público autonómico.
- La Ley 1/2015, de 1 de abril, de garantía de la calidad de los servicios públicos y de la buena administración.
- La Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia.
- La Ley 8/2015, de 7 de agosto, de reforma de la Ley 6/1985, de 24 de junio, del Consejo de Cuentas.
- La Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno.
- La Ley 4/2016, de 4 de abril, de ordenación de la asistencia jurídica de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Galicia y de su sector público.
- Decreto 137/2019, de 10 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Gallego de Salud.
- Todas las normas por medio de las cuales se designan a los altos cargos de la Consellería de Sanidad.
- La Resolución de 8 de septiembre de 2014, conjunta de la Dirección General de Evaluación y Reforma Administrativa y de la Dirección General de la Función Pública, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consello

Documento asinado dixitalmente por:
Julio García Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-M4G4-BOAH-OF4O-TQMA-0TC8-912D-G164-0864-7595-59

de la Xunta de Galicia de 24 de julio de 2014 por el que se aprueba el Código ético institucional de la Xunta de Galicia.

- El Plan general de gestión y mejora de la calidad de los servicios del sector público autonómico de Galicia 2021-2023, aprobado por el Consello de la Xunta el 4 de marzo de 2021.
- El Programa Marco de Integridad Institucional y Prevención de Riesgos de Gestión 2021/2024 aprobado por el Consello de la Xunta en su reunión del 26 de mayo de 2021.

1.2.5. Procesos y procedimientos que aplica el centro directivo

Los procesos y procedimientos que estarán sometidos a este Plan Específico de PREVENCIÓN DE RIESGOS DE GESTIÓN Y MEDIDAS ANTIFRAUDE serán todas aquellas que están relacionadas con la preparación, adjudicación y control de ejecución de CONTRATOS ADMINISTRATIVOS financiados con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) y financiados con cargo a los fondos Next Generation EU.

En este sentido, y en el ejercicio de las competencias atribuidas a la Dirección General de Recursos Económicos del SERGAS por el *Decreto 137/2019, de 10 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Gallego de Salud,* esta Dirección General, se encarga de la dirección económica y financiera y de la planificación, ejecución y control de los programas de inversiones de obras, instalaciones, servicios y suministros, y de la coordinación de la gestión económico-administrativa, de compras, logística y de servicios generales de los centros del Servicio Gallego de Salud. Para ello, seguirá las **instrucciones dictadas por la Secretaría Xeral Técnica de la Consellería de Sanidad, diseñadas para que faciliten una correcta aplicación e interpretación de este Plan Específico y sus anexos en la tramitación de los expedientes de contratación que servirán para implementar subproyectos integrados en el PRTR, financiado con cargo a los fondos Next Generation EU**.

Documento asinado dixitalmente por:
Julio Garcia Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-M4G4-BOAH-OF4O-TQMA-0TC8-912D-G164-0864-7595-59

1.3. Las medidas del "ciclo del fraude"

A tenor de lo establecido en la Orden HFP 1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, las medidas de prevención de riesgo de fraude en la gestión de subproyectos integrados en el PRTR, financiado con cargo los fondos Next Generation EU, se articulan en torno a 4 tipos de medidas que configuran el denominado "ciclo del fraude":

- Medidas de prevención
- Medidas de detección
- Medidas de corrección
- Medidas de persecución

1.3.1. Medidas de prevención:

a) Se adoptará la declaración institucional prevista en el plan general, y que figura como Anexo 1 a este documento.
b) Se divulgará la cultura de la integridad en la organización.
c) Se asumirá el compromiso de realizar la formación para altos cargos y para el resto de los empleados públicos.
d) Se modificará, en su caso, el código ético para reforzar el compromiso de los altos cargos con la política de integridad y contra el fraude.
e) Se establecerán e implantarán medidas que regulen las declaraciones de ausencia de conflictos de interés en los procedimientos en los que se utilicen fondos y se regulen los supuestos en los que actuar cuando se denuncia o se detecta conflicto. Específicamente:
    a. Los altos cargos de esta Consellería procederán a la firma anual de una Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI).
    b. Los funcionarios asignados a la tramitación de contratos administrativos que integran los subproyectos del PRTR financiados con cargo a los fondos Next Generation deberán firmar una DACI al inicio de la tramitación de cada expediente.

Documento asinado dixitalmente por:
Julio Garcia Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-M4G4-BOAH-OF4O-TQMA-0TC8-912D-G164-0864-7595-59

c. Los altos cargos y funcionarios implicados en a la gestión de los citados expedientes de contratación. En este caso, y sin perjuicio de las obligaciones legales establecidas por el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público relativo a los Principios éticos, y el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativo a la Abstención y la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, los funcionarios responsables de la tramitación en cualquier de sus fases de los expedientes de contratación deberán especificar si pudieran encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

   i. Conflicto de interés aparente: el empleado público o beneficiario son susceptibles de comprometer el ejercicio objetivo de sus funciones u obligaciones, pero finalmente no se encuentra un vínculo identificable e individual con aspectos concretos de la conducta, el comportamiento o las relaciones de la persona (o una repercusión en dichos aspectos).

   ii. Conflicto de intereses real: implica un conflicto entre el deber público y los intereses privados de un empleado público o en el que el empleado público tiene intereses personales que pueden influir de manera indebida en el desempeño de sus deberes y responsabilidades oficiales. En el caso de un beneficiario implicaría un conflicto entre las obligaciones contraídas al solicitar la ayuda de los fondos y sus intereses privados que pueden influir de manera indebida en el desempeño de las citadas obligaciones.

Documento asinado dixitalmente por:
Julio García Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-M4G4-BOAH-OF4O-TQMA-0TC8-912D-G164-0864-7595-59

A tal efecto, esta Dirección General de Recursos Económicos seguirá las instrucciones dictadas por la Secretaria General Técnica de la Consellería de Sanidade, que permitirán a sus empleados públicos completar la DACI con la debida diligencia.

d) Se establecerá un **catálogo de riesgos en materia de contratación**, que se incluye como anexo 2 de este Plan Dicho Catálogo de Riesgos ha sido objeto de revisión y evaluación por los miembros que designe esta SGT en coordinación con la Consellería de Sanidade, obteniéndose una valoración del Impacto neto y objetivo de cada uno de los riesgos evaluados. Este centro directivo se compromete a realizar una revisión anual de dicho Catálogo de Riesgos, procediendo a su actualización correspondiente.

e) Se establecerá un **catálogo de banderas rojas** para el seguimiento del plan específico de prevención de riesgos de riegos y medidas antifraude, y que figura en el **apartado 3.2.4. de este documento**. El catálogo de banderas rojas implicará la obligatoriedad de que un Comité Antifraude o personas designadas por la Secretaría General Técnica y/o la Consellería de Facenda revisen el sistema con la periodicidad indicada para cada uno de los riesgos (trimestral, semestral o anual, según proceda).

1.3.2. Medidas de detección:

a) Según se establece en el *Plan Xeral de prevención de riscos de xestión e medidas antifraude da Xunta de Galicia,* se habilitará un **canal de denuncias** que proteja a aquellas personas que presenten denuncias relativas al incumplimiento de la política de integridad corporativa.

Con independencia de la transposición que debe de realizar la administración del estado de la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión, y sin perjuicio de la capacidad regulatoria que la Comunidad Autónoma pueda ejercer en esa

Documento asinado dixitalmente por:
Julio García Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-M4G4-BOAH-OF4O-TQMA-0TC8-912D-G164-0864-7595-59

materia, la Xunta de Galicia pondrá en funcionamiento, la disposición de la ciudadanía, a partir de 1 de enero de 2022, un canal de denuncias sobre irregularidades o conductas de fraude que tendrá su sede en el Sistema Integrado de Atención a la Ciudadanía (SIACI): https://www.xunta.gal/sistema-integrado-de-atencion-a-cidadania?langId=es_ES. La presentación de denuncias en este canal, que precisará de la identificación electrónica de la persona denunciante para evitar suplantaciones o denuncias automatizadas, será tratada por la administración autonómica garantizando el anonimato de la persona denunciante, de manera que los órganos que deban investigar la denuncia no conozcan la identidad del denunciante.

El canal, además de la ciudadanía, podrá ser utilizada por los empleados públicos para presentar medidas de mejora de los procedimientos o de las acciones antifraude. También en el canal se podrán denunciar incidencias que sean realizadas por empresas o por beneficiarios de subvenciones.

En el punto de acceso electrónico al canal de denuncias, situado en SIACI, figurará una declaración de la Xunta en la que constará expresamente que, con independencia de la necesaria identificación electrónica para la presentación de la denuncia, los datos serán tratados anonimizadamente mediante tecnologías de información para garantizar la indemnidad de la persona denunciante y evitar cualquier tipo de eventual represalia sobre ella, en términos semejantes a los establecidos en la directiva europea.

b) Se implantará un **plan de riesgos** que evalúe los indicadores que puedan suponer un riesgo de eventual fraude. Dicho Plan de Riesgos supondrá la **revisión con una periodicidad mínima anual** del Catálogo de Riesgos que se adjunta como Anexo 2 de este Plan, y la actualización y mejora del Catálogo en base a las valoraciones sistemáticas realizadas por los miembros de un posible comité antifraude o personas designadas por la Secretaría General Técnica. En ausencia de instrucciones específicas al respecto, esta Dirección General de Recursos Económicos utilizará la metodología establecida por

Documento asinado dixitalmente por:
Julio García Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-M4G4-BOAH-OF4O-TQMA-0TC8-912D-G164-0864-7595-59

"Guía de prevención de Riesgo de Fraude" de la Comisión Europea (EGESIF_14-0021-00 16/06/2014).

c) Se aprobará un modelo de plan y mapa de riesgos que sea utilizable y que facilite la concreción de la evaluación para este órgano.

d) Se examinarán los riesgos potenciales en las áreas con mayor probabilidad de riesgos, de conformidad con los catálogos de riesgos y medidas aprobadas.

e) Se incluirán medidas antifraude en los modelos de las bases de subvenciones y en los pliegos de cláusulas administrativas de contratación.

1.3.3. Medidas de corrección:

a) Se realizarán las modificaciones en el Plan cuando se detecten incidentes como consecuencia de la aplicación de indicadores de fraude ("banderas rojas") o resultados de auditoría.

b) Se evaluará la incidencia y la cualificación del fraude como sistémico o puntual y, en su caso, se retirarán los proyectos o la parte de los proyectos afectados por el fraude y financiados o a financiar por el PRTR.

c) Se instruirán y resolverán las irregularidades denunciadas. A este respecto, esta Dirección General de Recursos Económicos seguirá las instrucciones dictadas por la Secretaría General Técnica de la Consellería de Sanidade.

d) Se suspenderá la tramitación de proyectos en los que se detecten supuestos de fraude que consistan en meras irregularidades administrativas.

e) Se determinará el proceso interno de comunicación de incidentes, y el responsable encargado de comunicar los hechos a la Consellería y a los órganos transversales previstos en el plan general.

1.3.4. Medidas de persecución:

a) Se establecerá un protocolo interno a seguir con las denunciadas presentadas a través del canal de denuncias y, en su caso, se dará traslado al

Documento asinado dixitalmente por:
Julio García Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-M4G4-BOAH-OF4O-TQMA-0TC8-912D-G164-0864-7595-59

Consello de Contas, al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, a la OLAF, o mismo a la Fiscalía o tribunales de justicia cuando proceda.

b) Se establecerán los órganos que darán traslado de los hechos afectados por fraude o sospecha de fraude o sospecha de fraude, o de las medidas adoptadas a las autoridades decisorias o la autoridad responsable.

c) Se remitirá la investigación y eventual sanción a la Comisión Gallega de la Competencia cuando las actuaciones detectadas consistan en prácticas colusorias contrarias a la competencia.

d) Se iniciarán los procedimientos de reintegro cuando produzcan menoscabo a los recursos públicos o fueran declaradas irregulares las actuaciones.

1.4. Funciones y responsabilidades en la gestión de los riesgos

La Dirección General de Recursos Económicos asumirá las siguientes funciones en materia de integridad y lucha contra el Fraude:

a. Supervisar la aplicación del Plan de Riesgos y la revisión anual del Catálogo General según las instrucciones dictadas por la Secretaría General Técnica de la Consellería de Sanidad
b. Promover todas las medidas del ciclo de fraude previstas en este Plan Específico.
c. Identificar a las personas y/o perfiles que deben impulsar y monitorizar el cumplimiento de dichas medidas dentro de la Dirección General. Entre ellas, deberán estar los responsables de contratación de las respectivas subdirecciones de gasto, la Intervención Delegada y la Asesoría jurídica.
d. Promover, si fuera pertinente, la constitución de un Comité Antifraude.

1.4.1. La consellería, los centros directivos

La Dirección General de Recursos Económicos del SERGAS asume el compromiso de aplicar las medidas de este plan con la máxima diligencia e implantar, en sus procesos propios, las medidas y niveles de control que permitan una eficaz ejecución de los

Documento asinado dixitalmente por:
Julio Garcia Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-M4G4-BOAH-OF4O-TQMA-0TC8-912D-G164-0864-7595-59

fondos de los que son responsables en un contexto de integridad y prevención de la lucha contra el fraude en los términos establecidos en la normativa europea.

El compromiso del centro directivo con la política de integridad y prevención de riesgos establecida en el presente plan se formalizará firmando la **propuesta de aprobación** de este plan específico por el órgano de dirección del mismo.

Este plan se integrará junto con los de los restantes centros directivos y entidades adscritas en el plan de la Consellería. La incorporación de más centros directivos y entidades instrumentales, o la actualización de los planes ya integrados supondrá la modificación, por adenda, del plan de prevención de riesgos de la Consellería.

Una vez aprobado el plan de la Consellería, que agrupará los de los diferentes centros directivos y entidades instrumentales será remitido a la Dirección General de Evaluación y Reforma Administrativa para ser publicado en el portal de transparencia.

1.4.1.1 Declaración de cumplimiento de los órganos responsables

Como órgano responsable de la ejecución de fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia se emite la **Declaración de gestión** prevista en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, Orden HFP 1030/2021) con una **periodicidad mínima anual**, que se adjunta a este plan con el siguiente contenido:

<<En fecha XXXXXX, este Centro manifiesta que los fondos se han utilizado para los fines previstos y se han gestionado de conformidad con todas las normas que resultan de aplicación, en particular las normas relativas a la prevención de conflictos de intereses, del fraude, de la corrupción y de la doble financiación procedente del Mecanismo y de otros programas de la Unión y de conformidad con el principio de buena gestión financiera. Asimismo, manifiesta la veracidad de la información contenida en el informe en relación con el cumplimiento de hitos y objetivos, y confirma que no se han revocado medidas relacionadas con hitos y objetivos anteriormente cumplidos satisfactoriamente, atendiendo a lo establecido en el apartado 3 del artículo 24 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.>>

Documento asinado dixitalmente por:
Julio García Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-M4G4-BOAH-OF4O-TQMA-0TC8-912D-G164-0864-7595-59

1.4.1.2. Personas o unidades responsables de integridad y prevención de riesgos en las consellerías o centros directivos

Este centro directivo designará una persona o unidad que actúe como órgano responsable de integridad y prevención de riesgos que velará por el cumplimiento de las medidas incluidas en este plan, actuará como interlocutor con los órganos/unidades transversales encargados de su cumplimiento e informará directamente a los órganos superiores de eventuales incidentes que puedan acontecer en relación con la aplicación del plan.

Siempre que sea posible, la persona o unidad será la misma que actualmente desempeñe la función de responsable de coordinación de calidad y transparencia (antiguos responsables de transparencia) designada por acuerdo del Consello de la Xunta de 17 de junio de 2021.

Documento asinado dixitalmente por:
Julio García Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-M4G4-BOAH-OF4O-TQMA-0TC8-912D-G164-0864-7595-59

2. COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y MARCO ÉTICO DE LA INTEGRIDAD INSTITUCIONAL

Las medidas y acciones incluidas en este plan se aplican a toda la Dirección General de Recursos Económicos del SERGAS y se constituyen en pilares de la política antifraude y en los elementos que sustentan la integridad de la acción pública.

2.1. Medidas relativas al compromiso institucional con la integridad, con la ética pública y con las medidas antifraude.

Acción 2.1.1. La manifestación expresa de los responsables públicos

Los altos cargos de la Dirección General de Recursos Económicos del SERGAS asumen como guía de su conducta el compromiso principal distintivo de que su actuación no solo requiere el cumplimiento estricto de la legalidad sino que precisa, además, de una demostración diaria de ética, ejemplaridad y honorabilidad en el desempeño de la responsabilidad que supone gestionar los recursos que son patrimonio de todas las gallegas y los gallegos, y el deber de salvaguardar la imagen y reputación de las instituciones autonómicas.

Con independencia de lo anterior, todos los altos cargos que participan en el proceso de elaboración, propuesta o aprobación de este plan realizarán una manifestación de compromiso con el Código Ético y de comportamiento íntegro y de lucha contra el fraude en términos semejantes a las realizadas en la declaración institucional del plan general.

Acción 2.1.2. Las referencias a la integridad en la planificación estratégica

Cuando la Dirección General de Recursos Económicos del SERGAS apruebe o proponga la aprobación de un instrumento de planificación incluirá una manifestación expresa de que su gestión se realizará de conformidad con los mecanismos de integridad que sean de aplicación en cada supuesto, y de ser el caso, un análisis de los riesgos de gestión que pueda implicar la adopción del instrumento de planificación, bien mediante una

Documento asinado dixitalmente por:
Julio García Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-M4G4-BOAH-OF4O-TQMA-0TC8-912D-G164-0864-7595-59

mención específica o bien con el recurso a elementos o riesgos y medidas descritos en el plan general de prevención.

Acción 2.1.3. La difusión y la formación en materia de integridad institucional

El presente plan será difundido entre el personal de la Dirección General de Recursos Económicos del SERGAS, adicionalmente se divulgará a través del portal de transparencia de la Xunta de Galicia.

Periódicamente, los altos cargos recibirán formación en materia de liderazgo ético y en las políticas de integridad institucional.

2.2. Medidas relativas al sistema de prevención de conflictos de interés.

Acción 2.2.1. Régimen general del conflicto de intereses

Los altos cargos de la Dirección General de Recursos Económicos del se someten a las prescripciones del artículo 43 de la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno en todo lo relativo al régimen aplicable a los conflictos de intereses.

Asimismo, se atendrán en su actuación a los principios recogidos en el apartado IV del Código ético Institucional, o instrumento jurídico que lo sustituya o desarrolle, y a las previsiones existentes en el mismo Código respeto a los regalos, dádivas, muestras de cortesía y atenciones protocolarias.

Acción 2.2.2. Régimen especial del conflicto de intereses para los altos cargos en los supuestos de actuaciones financiadas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

De conformidad con la Orden HFP/1030/2021, **los altos cargos intervinientes en la preparación, tramitación o aprobación de un procedimiento de contratación** dejarán constancia por escrito en el expediente de la siguiente **declaración**:

Documento asinado dixitalmente por:
Julio García Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-M4G4-BOAH-OF4O-TQMA-0TC8-912D-G164-0864-7595-59

<<Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación/subvención arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Documento asinado dixitalmente por:
Julio García Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-M4G4-BOAH-OF4O-TQMA-0TC8-912D-G164-0864-7595-59

Segundo. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

(Fecha y firma, nombre completo y DNI)

La verificación de dicha declaración se realizará en el momento de aprobación de las bases o del expediente de contratación. La misma declaración se incluirá también en el momento de aprobación de la resolución de concesión o de adjudicación del contrato.

Acción 2.2.3. Régimen especial del conflicto de intereses para los funcionarios públicos en los supuestos de actuaciones financiadas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Los funcionarios públicos, y de ser el caso, restantes empleados públicos que intervengan en la redacción o en la elaboración de las prescripciones técnicas y de las cláusulas administrativas de contratos que vayan a ser financiados con fondos derivados del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dejarán constancia en los respectivos expedientes de una declaración firmada en los mismos términos que en el apartado anterior (acción 2.2.2). La verificación de este extremo se realizará en el momento de aprobación del expediente de contratación.

Del mismo modo, los funcionarios que intervengan en las mesas de contratación de expedientes financiados con los mismos fondos dejarán constancia en el acta de constitución de la comisión o de la mesa de los extremos referidos en la declaración anterior. La verificación de este extremo se realizará con carácter previo a la resolución de concesión de las ayudas o de adjudicación del contrato.

Documento asinado dixitalmente por:
Julio García Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-M4G4-BOAH-OF4O-TQMA-0TC8-912D-G164-0864-7595-59

2.3. Medidas referidas a los canales de denuncias de irregularidades o conductas de fraude

Acción 2.3.1. Difusión del canal de denuncias

La Dirección General de Recursos Económicos del SERGAS **difundirá** la existencia de un **canal de denuncias sobre irregularidades** o conductas de fraude que tendrá su sede en el Sistema Integrado de Atención a la Ciudadanía (SIACI) (https://www.xunta.gal/sistema-integrado-de-atencion-a-cidadania?langId=es_ES) en el que se garantizará que la presentación de denuncias, que precisará de la identificación electrónica de la persona denunciante para evitar suplantaciones o denuncias automatizadas, será tratada por la administración autonómica garantizando el anonimato de la persona denunciante, de manera que los órganos que deban investigar la denuncia no conozcan la identidad del denunciante.

Asimismo, el canal podrá ser utilizado por empleados públicos para presentar medidas de mejora de los procedimientos o de las acciones antifraude. También en el canal se podrán denunciar incidencias que sean realizadas por empresas o por beneficiarios de subvenciones.

La gestión del canal de denuncias corresponderá a la Dirección General de Evaluación y Reforma Administrativa.

2.4 Formación y compromiso con la competencia profesional de los empleados públicos

La formación en materia de integridad debe de convertirse en una herramienta de sensibilización, de conocimiento y de propagación de una cultura administrativa basada en comportamientos éticos.

La Dirección General de Recursos Económicos del SERGAS asume el compromiso de favorecer la participación de su personal en las medidas de formación previstas en el Programa Marco de Integridad Institucional que se desarrollarán con la colaboración de la EGAP y diversificando los destinatarios entre los contenidos generales para todos los empleados y contenidos dirigidos especialmente a altos cargos, niveles directivos intermedios y personal de áreas específicas de riesgo, en particular el que gestione

Documento asinado dixitalmente por:
Julio Garcia Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-M4G4-BOAH-OF4O-TQMA-0TC8-912D-G164-0864-7595-59

expedientes financiados con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Acción 2.4.1. Formación específica en los centros directivos que gestionen fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

En función de las necesidades y en el momento que se estime oportuno, este centro directivo podrá solicitar de la Dirección General de Evaluación y Reforma Administrativa que elabore una formación específica en materia de integridad, destinada al personal que gestione estos fondos.

Documento asinado dixitalmente por:
Julio Garcia Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-M4G4-BOAH-OF4O-TQMA-0TC8-912D-G164-0864-7595-59

3. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS DE GESTIÓN Y MEDIDAS ANTIFRAUDE

3.1. Medidas relativas al diagnóstico y análisis de los riesgos generales de la organización.

3.1.1. Definición del riesgo y asunción de los riesgos generales de la organización

Se define el **riesgo** como la incidencia de la incertidumbre sobre la consecución de los objetivos de una organización, y se entenderá por **administración de riesgos** el proceso sistemático que deben realizar las instituciones para evaluar los riesgos a los que están expuestas en el desarrollo de sus actividades, mediante el análisis de los distintos factores que pueden provocarlos y con la finalidad de definir las estrategias que permitan controlarlos, asegurando el logro de los objetivos y metas de una manera razonable.

La Dirección General de Recursos Económicos del SERGAS asume como riesgos propios los determinados en el epígrafe “Catálogo de riesgos generales y medidas atenuantes que afectan al conjunto de la organización” que figura en el plan general.

Teniendo en cuenta las singularidades del centro directivo, no se diagnosticaron riesgos en estas áreas diferentes a los riesgos generales incluidos en dicho catálogo, en particular en las áreas de contratación y subvenciones.

3.2. Medidas para la aprobación de un plan de prevención de riesgos y medidas antifraude por cada centro gestor

Acción 3.2.1. Metodología para la evaluación del riesgo

La Dirección General de Recursos Económicos del SERGAS elaboró este plan específico de conformidad con metodología prevista en la Guía de la Comisión Europea sobre auto evaluación de riesgo de fraude.

En la **primera fase** se definieron los objetivos del centro directivo y la relación de aquellos procesos o actividades que son precisos para conseguirlos.

Específicamente, esta Dirección General de Recursos Económicos asume los objetivos de dirección económica y financiera y de la planificación, ejecución y control de los

Documento asinado dixitalmente por:
Julio García Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-M4G4-BOAH-OF4O-TQMA-0TC8-912D-G164-0864-7595-59

programas de inversiones de obras, instalaciones, servicios y suministros, y de la coordinación de la gestión económico-administrativa, de compras, logística y de servicios generales de los centros del Servicio Gallego de Salud.

En la **segunda fase** se identificaron los riesgos que pueden afectar al centro directivo. Se entiende por **factores de riesgo** las situaciones o circunstancias que incrementan la probabilidad de que se produzcan incumplimientos (operativos, normativos, éticos, falta de fiabilidad de la información) o prácticas de fraude propiamente dichas en el seno del centro directivo.

Adicionalmente, se pueden considerar riesgos que provocarían los procesos más susceptibles de sufrir fraude, según el ANEXO III. C.2.b) y E de la Orden HFP/1030/2021, los siguientes:

> I. Identificación de operaciones que son más susceptibles del fraude, como pueden ser aquellas con alta intensidad, alto presupuesto, muchos requisitos para justificar por el solicitante, controles complejos, etc.

En la **tercera fase** se procedió a la **graduación del riesgo**. Se definió el riesgo bruto como el nivel de riesgo sin tener en cuenta el efecto de los controles o medidas existentes o previstos en el futuro.

La cuantificación del riesgo se basa en una combinación de la estimación de la «probabilidad» del riesgo (hasta qué punto es probable que acontezca) y su «impacto» (qué consecuencias puede tener) desde los puntos de vista financiero y no financiero. Para asegurar la coherencia de la evaluación en la determinación de la probabilidad del riesgo se estableció un horizonte temporal de cinco años.

El impacto del riesgo se midió de acuerdo con la siguiente puntuación:

Documento asinado dixitalmente por:
Julio Garcia Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-M4G4-BOAH-OF4O-TQMA-0TC8-912D-G164-0864-7595-59

Puntuación	Impacto en la reputación	Impacto en los objetivos
1	Impacto limitado	Trabajo adicional que supone el retraso de otros procesos
2	Impacto medio	Retrasa la consecución de un objetivo operativo
3	Impacto significativo (por ejemplo, un supuesto de fraude grave o afecta a múltiples beneficiarios)	Pone en peligro la consecución de un objetivo operativo o retrasa uno estratégico
4	Impacto grave que supone investigación oficial o una percepción negativa en los medios de comunicación	Pone en peligro la consecución de un objetivo estratégico

La probabilidad del riesgo se midió de acuerdo con la siguiente puntuación:

Puntuación	Probabilidad
1	Puede acontecer en muy pocos casos
2	Puede acontecer ocasionalmente en algún momento
3	Es muy probable que acontezca
4	Acontecerá con frecuencia

La **cuantificación del riesgo** que resulta de la aplicación de ambas valoraciones con arreglo a la toma en consideración de controles existentes ha dado como resultado la siguiente tabla de Riesgos, con la siguiente puntuación:

Documento asinado dixitalmente por:
Julio Garcia Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-M4G4-BOAH-OF4O-TQMA-0TC8-912D-G164-0864-7595-59

	Correspondencia con riesgos identitificados a través de la metodología de la Comisión UE	Indicios	Revisión	Órgano revisor	Tipo de riesgo	EVALUACIÓN DEL RIESGO NETO
PLIEGOS RECTORES DEL PROCEDIMIENTO ARREGLADOS A FAVOR DE UN LICITADOR:	**IR2.- Incumplimiento de procedimiento de concurso obligatorio.** Un miembro del personal del Órgano Gestor soslaya el procedimiento de concurso obligatorio con el fin de favorecer a un licitador determinado a la hora de obtener o de mantener un contrato, a través de: - la omisión del procedimiento de concurso, o - la división de un contrato en varios, o - la contratación con un único proveedor sin justificación, o - la prórroga irregular del contrato. **IR3.- Manipulación del procedimiento de concurso competitivo** Un miembro del personal del Órgano Gestor favorece a un licitador en un procedimiento de concurso mediante: - unas especificaciones amañadas, o - la filtración de los datos de las ofertas, o - la manipulación de las ofertas.	Presentación de una única oferta o número anormalmente bajo de proposiciones optando a la licitación	Trimestral	Órgano gestor	Interno individual	**IR 2 = 2**
		Extraordinaria similitud entre los pliegos rectores del procedimiento y los productos o servicios del contratista ganador	Trimestral	Órgano gestor	Interno individual	
		Quejas de otros licitadores	Trimestral	Órgano gestor	Interno individual	
		Pliegos con prescripciones más restrictivas o más generales que las aprobadas en procedimientos previos similares	Trimestral	Órgano gestor	Interno individual	
		Pliegos con cláusulas no comunes o poco razonables	Trimestral	Órgano gestor	Interno individual	**IR 3= 2**
		El poder adjudicador define un producto de una marca concreta en lugar de un producto genérico	Trimestral	Órgano gestor	Interno individual	
LICITACIONES COLUSORIAS.	**IR4.- Prácticas colusorias en las ofertas.** Para conseguir un contrato, los ofertantes pueden manipular el procedimiento competitivo organizado por un Órgano gestor mediante acuerdos colusorios	La oferta ganadora es demasiado alta en comparación con las listas de precios públicas, con obras o servicios similares o promedios de la industria, o con precios de referencia del mercado	Trimestral	Órgano gestor	Externo	**IR 4= 2**

Documento asinado dixitalmente por:
Julio Garcia Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-M4G4-BOAH-OF4O-TQMA-0TC8-912D-G164-0864-7595-59

Documento asinado dixitalmente por:
Julio García Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-M4G4-BOAH-OF4O-TQMA-0TC8-912D-G164-0864-7595-59

	con otros ofertantes o la simulación de falsos ofertantes, es decir: - presentando las ofertas en complicidad con otros ofertantes, en particular con empresas interrelacionadas, o - introduciendo proveedores fantasma. **IR 5. Precios incompletos** Un ofertante puede manipular el procedimiento competitivo dejando de especificar determinados costes en su oferta	Todos los licitadores ofertan precios altos de forma continuada	Trimestral	Órgano gestor	Externo (colusión)	
		Los precios de las ofertas bajan bruscamente cuando nuevos licitadores participan en el procedimiento	Anual	Auditoría	Externo (colusión)	
		Los adjudicatarios se reparten o alternan por región, tipo de trabajo, tipo de obra	Anual	Órgano gestor	Externo (colusión)	
		El adjudicatario subcontrata a los licitadores perdedores	Anual	Órgano gestor	Externo (colusión)	
		Existen patrones de ofertas poco usuales (por ejemplo, las ofertas tienen porcentajes exactos de baja, la oferta ganadora está justo debajo del umbral de precios aceptables, se oferta exactamente al valor del presupuesto del contrato, los precios de las ofertas son demasiado altos, demasiado próximos, muy distintos, números redondos, incompletos, etc.);	Anual	Auditoría	Externo (colusión)	**IR 5= 2**
CONFLICTO DE INTERÉS:	**IR 1.** **Conflicto de interés no declarado (NO DACI) o pago de sobornos o comisiones**	Favoritismo inexplicable o inusual de un contratista o vendedor en particular	Anual	Órgano gestor	Interno individual	**IR 1= 0**
		Aceptación continua de altos precios y trabajo de baja calidad etc.	Anual	Órgano gestor	Interno individual	
		Un empleado encargado de la contratación no presenta declaración de conflicto de interés	Trimestral	Órgano gestor	Interno individual	
		El empleado encargado de contratación declina el ascenso a una posición en la que deja de tener participación en los procedimientos de contratación	Anual	Órgano gestor	Interno individual	
		Empleado encargado de contratación parece hacer negocios propios por su cuenta	Anual	Órgano gestor	Interno individual	

		Excesiva socialización entre un empleado encargado de contratación y un proveedor	Anual	Órgano gestor	Interno individual	
MANIPULACIÓN DE OFERTAS	**IR3.- Manipulación del procedimiento de concurso competitivo** Un miembro del personal del Órgano Gestor favorece a un licitador en un procedimiento de concurso mediante: - unas especificaciones amañadas, o - la filtración de los datos de las ofertas, o - la manipulación de las ofertas.	Quejas de los licitadores y falta de control adecuado en los procedimientos de licitación	Trimestral	Órgano gestor	Interno institucional	**IR 3= 2**
		Licitador excluido por causas dudosas o exceso de declaración de procedimientos desiertos	Anual	Órgano gestor	Interno individual	
RIESGOS DE FRACCIONAMIENTO	**IR2.- Incumplimiento de procedimiento de concurso obligatorio.** Un miembro del personal del Órgano Gestor soslaya el procedimiento de concurso obligatorio con el fin de favorecer a un licitador determinado a la hora de obtener o de mantener un contrato, a través de: - la omisión del procedimiento de concurso, o **- la división de un contrato en varios, o** - la contratación con un único proveedor sin justificación, o - la prórroga irregular del contrato.	Se aprecian dos o más adquisiciones con similar objeto efectuadas a idéntico adjudicatario por debajo de los límites admitidos para la utilización de procedimientos de adjudicación directa o de los umbrales de publicidad o que exigirían procedimientos con mayores garantías de concurrencia	Anual	Auditoría	Interno individual	**IR 2= 2**
		Separación injustificada de las compras, por ejemplo, contratos separados para mano de obra y materiales, estando ambos por debajo de los umbrales de licitación abierta	Anual	Auditoría	Interno individual	
		Compras secuenciales justo por debajo de los umbrales de publicidad de las licitaciones	Anual	Auditoría	Interno individual	
RIESGO DE PÉRDIDA DE LA PISTA DE AUDITORÍA		Incorrecta documentación de las operaciones subvencionadas Imprecisión en la convocatoria de la forma de documentar los gastos Imprecisión en la definición de gastos elegibles	Anual	Órgano gestor	Externo	

Documento asinado dixitalmente por:
Julio Garcia Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-M4G4-BOAH-OF4O-TQMA-0TC8-912D-G164-0864-7595-59

		Imprecisión en el método del cálculo de los costes				
OTROS	**IR 6.- Manipulación de las reclamaciones de costes**	Un contratista puede manipular las reclamaciones de costes o la facturación para incluir cargos excesivos o duplicados, es decir: - reclamando el mismo contratista dos veces los mismos costes, o - emitiendo facturas falsas, infladas o duplicadas.	Trimestral	Órgano gestor & Terceros	-Externo -Interno procedimental	**IR6 = 2**
	IR 7.- Falta de entrega o de sustitución de productos	Falta de entrega o de sustitución de productos	Trimestral	Órgano gestor & Terceros	-Externo -Interno procedimental	**IR7= 2**
	IR 8.- Modificación del contrato existente	Un miembro del órgano gestor y un contratista actúan en connivencia para modificar un contrato existente introduciendo condiciones más favorables para el segundo, hasta el punto de invalidar la decisión de adjudicación original.	Anual	Órgano gestor & Terceros	-Externo -Interno procedimental	**IR8= 2**
	IR 9.- Sobrestimación de la calidad o de las actividades del personal	Un contratista sobrestima deliberadamente la calidad o las actividades del personal puesto a disposición para reclamar los costes correspondientes por este concepto, es decir: - la cualificación de la mano de obra no es la adecuada, o - se describen de forma inexacta las actividades llevadas a cabo por el personal	Anual	Órgano gestor & Terceros	Externo	**IR9= 2**

Documento asinado dixitalmente por:
Julio Garcia Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-M4G4-BOAH-OF4O-TQMA-0TC8-912D-G164-0864-7595-59

	IR 10.- Costes incorrectos de mano de obra	Un adjudicatario puede reclamar costes de mano de obra, a sabiendas de que son incorrectos, en relación con actividades que no se han realizado, o que no se han realizado de acuerdo con el contrato, es decir, - costes incorrectos de mano de obra, o - cargos por horas extraordinarias no pagadas, o - tarifas horarias inadecuadas, o - gastos reclamados para personal inexistente, o - gastos de personal por actividades realizadas fuera del plazo de ejecución.	Anual	Órgano gestor & Terceros	Externo	**IR9= 2**

Documento asinado dixitalmente por:
Julio Garcia Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-M4G4-BOAH-OF4O-TQMA-0TC8-912D-G164-0864-7595-59

No ha sido necesaria la aplicación de Medidas atenuantes adicionales a los controles existentes, pues el riesgo neto y objetivo de cada uno de IR identificados no supera a la puntuación de 2.

Acción 3.2.3. Listados de verificación en la aprobación de los expedientes financiados con PRTR

El centro directivo incluirá en cada uno de los expedientes de contratación que gestione, que sean financiados con fondos PRTR, una hoja de verificación en la que se incluirán las medidas antifraude que se incluyen en el expediente que se tramita.

Esta verificación servirá de base para la declaración señalada en el punto 1.4.1.1. que realizarán los titulares de las Secretarías Generales Técnicas.

La lista incluirá las siguientes verificaciones:

Área	**LISTADOS DE VERIFICACIÓN.** **Medidas que se incorporan en el expediente de Contratación.**	Verificación. Grado de cumplimiento valora de 1 a 4
Contratación y subvenciones	¿Se dispone de un plan de prevención de riesgos y medidas antifraude?	4
Contratación y subvenciones	¿Se dispone de una declaración al más alto nivel de lucha contra el fraude?	4
Contratación y subvenciones	¿El plan de prevención es conocido por el personal que tramita el expediente?	1-4
Contratación y subvenciones	¿Existe un plan de evaluación de riesgos que identifique probabilidad, impacto y medidas de minimización?	4
Contratación y subvenciones	¿El personal que tramita el expediente conoce el Código Ético y la normativa sobre regalos?	1-4
Contratación y subvenciones	¿El personal tramitador ha recibido formación sobre integridad?	1-4

Documento asinado dixitalmente por:
Julio García Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-M4G4-BOAH-OF4O-TQMA-0TC8-912D-G164-0864-7595-59

Contratación	¿Existe declaración de ausencia de conflicto de intereses **del personal que elabora los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas de la contratación?**	1-4
	El conflicto de interés valorado es: • Aparente • Real	
Contratación	¿Existe declaración de ausencia conflictos de intereses **del personal que conforma la mesa de contratación?**	1-4
	El conflicto de interés valorado es: • Aparente • Real	
Contratación	¿Existe declaración de ausencia de conflicto de interés **del alto cargo responsable que aprueba la contratación?**	1-4
	El conflicto de interés valorado es: • Aparente • Real	
Contratación y subvenciones	¿Existe un canal para presentar denuncias?	4
Contratación y subvenciones	¿El centro directivo/entidad instrumental dispone de un mecanismo de banderas rojas?	4
Contratación y subvenciones	¿Existe un órgano encargado de examinar las denuncias y proponer medidas?	4
Contratación y subvenciones	Cuando se detecta un fraude, ¿se evalúa y se proponen medidas?	1-4

Acción 3.2.4. Mecanismos de detección a través de "banderas rojas"

Las **banderas rojas** son señales de alarma, pistas o indicios de posible fraude que no implican necesariamente la existencia del mismo. La verificación de ellas por el órgano gestor, por los órganos transversales, como los letrados en el ejercicio de su función de verificación o, en su caso, por los equipos de auditoría, dará lugar a la modificación del plan de este centro directivo y la implantación o modificación de las medidas establecidas en él.

Será la Secretaría Xeral Técnica quien, en estricta coordinación con la Consellería de Facenda, y con la periodicidad establecida en la siguiente tabla, procederá a realizar una

Documento asinado dixitalmente por:
Julio García Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-M4G4-BOAH-OF4O-TQMA-0TC8-912D-G164-0864-7595-59

comprobación de la existencia de indicios de "banderas rojas" sobre una muestra de los expedientes de contratación tramitados; ello sin perjuicio de las posibles irregularidades que puedan detectarse por parte de órganos transversales (asesoría jurídica, Intervención Delegada) equipos de auditoría o por los propios funcionarios en el ejercicio de sus funciones:

Ámbitos	Indicios	Revisión	Órgano revisor
Pliegos rectores del procedimiento arreglados a favor de un licitador	Presentación de una única oferta o número anormalmente bajo de proposiciones optando a la licitación	Trimestral	Órgano gestor
	Extraordinaria similitud entre los pliegos rectores del procedimiento y los productos o servicios del contratista ganador	Trimestral	Órgano gestor
	Quejas de otros licitadores	Trimestral	Órgano gestor
	Pliegos con prescripciones más restrictivas o más generales que las aprobadas en procedimientos previos similares	Trimestral	Órgano gestor
	Pliegos con cláusulas no comunes o poco razonables	Trimestral	Órgano gestor
	El poder adjudicador define un producto de una marca concreta en lugar de un producto genérico	Trimestral	Órgano gestor
Licitaciones colusorias	La oferta ganadora es demasiado alta en comparación con las listas de precios públicas, con obras o servicios similares o promedios de la industria, o con precios de referencia del mercado	Trimestral	Órgano gestor
	Todos los licitadores ofertan precios altos de forma continuada	Trimestral	Órgano gestor
	Los precios de las ofertas bajan bruscamente cuando nuevos licitadores participan en el procedimiento	Anual	Auditoría
	Los adjudicatarios se reparten o alternan por región, tipo de trabajo, tipo de obra	Anual	Órgano gestor
	El adjudicatario subcontrata a los licitadores perdedores	Anual	Órgano gestor
	Existen patrones de ofertas poco usuales (por ejemplo, las ofertas tienen porcentajes exactos de baja, la oferta ganadora está justo debajo del umbral de precios aceptables, se oferta exactamente al valor del presupuesto del contrato, los precios de las ofertas son demasiado altos, demasiado próximos, muy distintos, números redondos, incompletos, etc.);	Anual	Auditoría
Conflicto de interés	Favoritismo inexplicable o inusual de un contratista o vendedor en particular	Anual	Órgano gestor
	Aceptación continua de altos precios y trabajo de baja calidad etc.	Anual	Órgano gestor
	Un empleado encargado de la contratación no presenta declaración de conflicto de interés	Trimestral	Órgano gestor
	El empleado encargado de contratación declina el ascenso a una posición en la que deja de tener participación en los procedimientos de contratación	Anual	Órgano gestor
	Empleado encargado de contratación parece hacer negocios propios por su cuenta	Anual	Órgano gestor
	Excesiva socialización entre un empleado encargado de contratación y un proveedor	Anual	Órgano gestor
Manipulación de ofertas	Quejas de los licitadores y falta de control adecuado en los procedimientos de licitación	Trimestral	Órgano gestor
	Licitador excluido por causas dudosas o exceso de declaración de procedimientos desiertos	Anual	Órgano gestor
Riesgos de fraccionamiento	Se aprecian dos o más adquisiciones con similar objeto efectuadas a idéntico adjudicatario por debajo de los límites admitidos para la utilización de	Anual	Auditoría

Documento asinado dixitalmente por:
Julio García Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-M4G4-BOAH-OF4O-TQMA-0TC8-912D-G164-0864-7595-59

	procedimientos de adjudicación directa o de los umbrales de publicidad o que exigirían procedimientos con mayores garantías de concurrencia		
	Separación injustificada de las compras, por ejemplo, contratos separados para mano de obra y materiales, estando ambos por debajo de los umbrales de licitación abierta	Anual	Auditoría
	Compras secuenciales justo por debajo de los umbrales de publicidad de las licitaciones	Anual	Auditoría
Riesgo de limitación de la concurrencia en subvenciones	Falta de difusión en los medios obligatorios establecidos Requisitos de los beneficiarios/destinatarios ambiguos Ausencia de publicación de baremos	Anual	Órgano gestor
Riesgo de trato discriminatorio en la selección de beneficiarios	No se sigue un criterio homogéneo para la selección de beneficiarios	Anual	Órgano gestor
Riesgo de incurrir en imparcialidad derivada de situaciones de conflictos de intereses en las ayudas	Trato preferente a determinadas solicitudes Presiones manifiestas sobre otros miembros del comité	Anual	Órgano gestor
Riesgo de aplicación de los fondos a finalidades diferentes a aquellas para los que fueron concedidos (desviación de objeto)	Fondos que no atienden a la finalidad u objetivo de las bases	Anual	Órgano gestor
Riesgo de doble financiación (incumplimiento adicionalidad)	Recepción de importes fijos en lugar de porcentajes del gasto Varios cofinanciadores que financian la misma operación No existe documentación soporte de las aportaciones realizadas por terceros Financiación no finalista y sin criterios de reparto	Anual	Órgano gestor
Riesgo de falsedad documental	Incorrecta información presentada por los solicitantes de ayudas Ocultación de información con deber de remitir a la Administración Manipulación en la justificación de gastos (Costes laborales prorrateados incorrectamente/o duplicados en distintos proyectos)	Anual	Órgano gestor
Riesgo de pérdida de la pista de auditoría	Incorrecta documentación de las operaciones subvencionadas Imprecisión en la convocatoria de la forma de documentar los gastos Imprecisión en la definición de gastos elegibles Imprecisión en el método del cálculo de los costes	Anual	Órgano gestor

Documento asinado dixitalmente por:
Julio Garcia Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-M4G4-BOAH-OF4O-TQMA-0TC8-912D-G164-0864-7595-59

4. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

4.1. Seguimiento, supervisión y evaluación

La Dirección General de Recursos Económicos del SERGAS realizará un control periódico para verificar el cumplimiento de las reglas del plan y sus efectos prácticos. Dicha labor puede ser efectuada por la persona o unidad del responsable de la integridad y prevención de riesgos.

El seguimiento se realizará anualmente y se basará en las respuestas, que pueden ser efectuadas a través de formularios, del personal y altos cargos de las unidades que gestionan dichos procesos y sobre el grado de aplicación de las medidas y de los mecanismos de control.

Este seguimiento puede ser realizado a través de las listas de verificación de los expedientes tramitados en el año anterior al seguimiento.

En el marco de sus funciones de asistencia, la Asesoría Jurídica informará a los organismos encargados de vigilar el funcionamiento y observancia del plan de prevención de los incumplimientos que observe y los asesorará cuándo así lo soliciten.

Con independencia de la periodicidad anual, siempre que se haya detectado un riesgo, a consecuencia de reclamaciones o cuando se reciban los resultados de las auditorías efectuadas por los órganos de control, se procederá a un seguimiento de las medidas incluidas en el plan.

En caso de que se materialice un acto contrario a la integridad, de fraude o de corrupción el centro directivo analizará los hechos ocurridos y determinará las modificaciones que deben realizarse en la estructura y en los procesos de control.

4.2. Actualización y revisión

Cuando se detecten resultados de auditorías o hechos derivados de reclamaciones o quejas de las que se puedan derivar indicios de irregularidades o mejoras que se puedan implantar en los procedimientos, se procederá a una actualización del plan.

Documento asinado dixitalmente por:
Julio García Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-M4G4-BOAH-OF4O-TQMA-0TC8-912D-G164-0864-7595-59

Anualmente, con ocasión del seguimiento del plan, se procederá a valorar la necesidad de realizar una actualización de procedimientos, de evaluación de riesgos o de implantación de medidas.

4.3. Comunicación y difusión

El plan se difundirá entre todo el personal, especialmente entre el que integre las unidades que tramiten los expedientes de subvenciones o contratación.

También será objeto de comunicación cuando se produzcan nuevas incorporaciones de personal en las unidades.

Documento asinado dixitalmente por:
Julio Garcia Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-M4G4-BOAH-OF4O-TQMA-0TC8-912D-G164-0864-7595-59

Anexo 1. Declaración institucional de compromiso con la cultura de integridad

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE INTEGRIDADE E COMPROMISO ÉTICO	DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE INTEGRIDAD Y COMPROMISO ÉTICO
A Xunta de Galicia quere avanzar no compromiso coa integridade institucional que xa iniciou nos anos precedentes con fitos afianzados actualmente como o Código ético institucional do ano 2014 e o Programa de impulso democrático do ano 2015, que se consolida neste 2021 coa aprobación, o 26 de maio, dun Programa marco de integridade institucional. Así, a Administración Pública de Galicia alíñase coas medidas de prevención contra a fraude lideradas pola Unión Europea e que terán unha significación esencial na xestión dos fondos Next Generation EU. Esta política de integridade institucional baséase nun compromiso que vai máis ala do cumprimento das normas xurídicas porque se refire ás normas e principios éticos e morais e aos valores de integridade, honestidade e obxectividade, que deben presidir a actuación da Xunta de Galicia como institución e a de todo o persoal que a compón, comezando polas persoas que integran o consello de goberno, que asumen, comparten e lideran este compromiso. Esta ultima década de goberno marcada pola estabilidade e a experiencia na xestión, xunto coa ausencia de incidentes que afectasen á reputación da organización son unha proba do cumprimento deses principios éticos. No marco deste compromiso coa integridade institucional, a Xunta de Galicia pon en marcha un completo programa de medidas de reforzo do marco de integridade institucional que implica tamén a implantación na organización dunha cultura de prevención fronte aos posibles incumprimentos, impulsando o	La Xunta de Galicia quiere avanzar en el compromiso con la integridad institucional que ya inició en años precedentes con hitos afianzados actualmente como el Código ético institucional del año 2014 y el Programa de impulso democrático del año 2015, que se consolida en este 2021 con la aprobación, el 26 de mayo, de un Programa marco de integridad institucional. Así, la Administración Pública de Galicia se alinea con las medidas de prevención contra el fraude lideradas por la Unión Europea y que tendrán una significación esencial en la gestión de los fondos Next Generation EU. Esta política de integridad institucional se basa en un compromiso que va más allá del cumplimiento de las normas jurídicas, porque se refiere a las normas y principios éticos y morales y a los valores de integridad, honestidad y objetividad, que deben presidir la actuación de la Xunta de Galicia como institución y la de todo el personal que la compone, comenzando por las personas que integran el consejo de gobierno, que asumen, comparten y lideran este compromiso. Esta última década de gobierno marcada por la estabilidad y la experiencia en la gestión, junto con la ausencia de incidentes que afectaran a la reputación de la organización son una prueba del cumplimiento de tales principios éticos. En el marco de este compromiso con la integridad institucional, la Xunta de Galicia ponen en marcha un completo programa de medidas de refuerzo del marco de integridad institucional que implica también la implantación en la organización de una cultura de prevención ante posibles

Documento asinado dixitalmente por:
Julio García Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-M4G4-BOAH-OF4O-TQMA-0TC8-912D-G164-0864-7595-59

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE INTEGRIDADE E COMPROMISO ÉTICO	DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE INTEGRIDAD Y COMPROMISO ÉTICO
desenvolvemento de procedementos que a fagan efectiva, e prestando especial atención a aqueles feitos que poidan supoñer actos contrarios á integridade, que se concretará na elaboración e aprobación sucesiva de plans de prevención de riscos de xestión especificamente orientados a anticipar, detectar e corrixir o seu impacto, no caso de producirse. Estas ferramentas constitúen un soporte básico para a execución das políticas antifraude demandadas por Europa para financiar unha recuperación saneada da economía logo da crise da pandemia provocada pola Covid-19, que esixe a administración fiduciaria dos recursos que a Unión Europea destina á sustentabilidade financeira da sociedade galega. Deste xeito, a Xunta de Galicia promove a asunción e consolidación dunha cultura de integridade e valores éticos de todo o persoal da organización, en todos os niveis, mediante a formación específica, configurada como unha ferramenta clave para a sensibilización en integridade e comportamento ético na organización, pero tamén mediante a difusión externa e o fomento desta cultura cara a cidadanía, abordando así este compromiso dende unha perspectiva global e íntegra. Sobre a base das anteriores manifestacións, a Xunta de Galicia adopta unha política de tolerancia cero fronte a fraude, co conseguinte compromiso de asumir os estándares máis altos no cumprimento os principios éticos e morais na xestión e os valores de integridade, honestidade e obxectividade, así como de establecer os mecanismos preventivos que consoliden esta cultura de integridade en toda a súa actuación.	incumplimientos, impulsando el desarrollo de procedimientos que la hagan efectiva, y prestando especial atención a aquellos hechos que puedan suponer actos contrarios a la integridad, que se concretará con la elaboración y aprobación sucesiva de planes de prevención de riesgos de gestión específicamente orientados a anticipar, detectar y corregir su impacto, en caso de producirse. Estas herramientas constituyen un soporte básico para la ejecución de las políticas antifraude demandadas por Europa para financiar una recuperación saneada de la economía tras la crisis de la pandemia provocada por el Covid-19, que exige la administración fiduciaria de los recursos que la Unión Europea destina a la sostenibilidad financiera de la sociedad gallega. De este modo, la Xunta de Galicia promueve la asunción y consolidación de una cultura de integridad y valores éticos de todo el personal de la organización, en todos los niveles, mediante una formación específica, configurada como herramienta clave para la sensibilización en integridad y comportamiento ético en la organización, pero también mediante la difusión externa y el fomento de esta cultura hacia la ciudadanía, abordando así este compromiso desde una perspectiva global e íntegra. Sobre la base de las anteriores manifestaciones, la Xunta de Galicia adopta una política de tolerancia cero ante el fraude, con el consiguiente compromiso de asumir los estándares más altos en el cumplimiento de los principios éticos y morales en la gestión y los valores de integridad, honestidad y objetividad, así como de establecer los mecanismos preventivos que consoliden esta cultura de integridad en toda su actuación.

Documento asinado dixitalmente por:
Julio García Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-M4G4-BOAH-OF4O-TQMA-0TC8-912D-G164-0864-7595-59

Anexo 2. Catálogo de riesgos en materia de contratación: resultados de la evaluación de riesgo antifraude

Documento asinado dixitalmente por:
Julio Garcia Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-M4G4-BOAH-OF4O-TQMA-0TC8-912D-G164-0864-7595-59

2: EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A RIESGOS DE FRAUDE ESPECÍFICOS - EJECUCIÓN DE SUBPROYECTO Y VERIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO								
Ref. del riesgo	**Denominación del riesgo**	**Descripción del riesgo**	**Descripción detallada del riesgo**	**¿A quién afecta este riesgo? (Órgano gestor / Terceros)**	**¿Es el riesgo interno (dentro del Órgano Gestor), externo, o resultado de una colusión?**	**¿Se trata de un riesgo relevante para el Órgano Gestor?**	**Si la respuesta es NO, deberá justificarse**	**Observaciones**
Ejecución - riesgos de la contratación pública en relación con los contratos gestionados por el Órgano Gestor								
IR1	Conflicto de interés no declarado (NO-DACI), o pago de sobornos o comisiones	Un miembro del personal de un Órgano Gestor favorece a un solicitante o licitador debido a que: - existe un conflicto de interés no declarado, o - se han pagado sobornos o comisiones.	1) Se puede adjudicar un contrato a un licitador en el que un miembro del personal tiene algún interés, económico o de otro tipo. De forma similar, las organizaciones pueden no declarar plenamente todos los conflictos de interés cuando se presentan a una licitación, o 2) Los licitadores que han licitado para obtener contratos pueden ofrecer sobornos o comisiones para influir sobre la adjudicación de los contratos	Órgano Gestor & Terceros	Interno individual	N	El beneficiario es el órgano de contratación. La composición de la mesa está totalmente definida y se publica en el perfil de contratante. Las actas de las mesas de contratación, se publican en el perfil del contratante, donde aparecen todos los miembros de la mesa. En los pliegos técnicos y administrativos aparecen las personas que los realizan, así como los responsables de contrato.Se publica en el DOUE , el pliego administrativo y técnico, así como la formalización del contrato en caso de que sea armonizado y la resolución de adjudicación y contratos en el perfil del contratante. -Existe un Código Ético Institucional aprobado por Acuerdo del Consello de la Xunta de Galicia de 24 de Julio de 2014, el cual es aplicable a todos los empleados públicos. En él se establece, entre otros, los siguientes principios: realización con lealtad, integridad, imparcialidad, objetividad, transparencia en los asuntos públicos.... Art. 74 de la Ley 2/2015 del Empleado público de Galicia regula el deber de abstención en caso de conflicto de interés, así como otros deberes que tratan de garantizar la imparcialidad" e) Abstenerse en aquellos asuntos en los que tengan un interés personal, así como de toda actividad privada o interés que pueda suponer un riesgo de generar conflictos de intereses con su puesto público, y, en particular, no contraer obligaciones económicas ni intervenir en operaciones financieras, obligaciones patrimoniales o negocios jurídicos con personas o entidades cuando pueda suponer un conflicto de intereses con las obligaciones de su puesto público. f) No aceptar ningún trato de favor o situación que implique privilegio o ventaja injustificada, por parte de personas físicas o entidades privadas, y, en particular, rechazar cualquier regalo, favor o servicio en condiciones ventajosas que vaya más allá de los usos habituales, sociales y de cortesía, sin perjuicio de lo establecido en el Código penal. g) No influir en la agilización o resolución de trámite o procedimiento administrativo sin causa justa, y en ningún caso cuando eso comporte un privilegio en beneficio de los titulares de los cargos públicos o en su entorno familiar y social inmediato o cuando suponga un menoscabo de los intereses de terceros". -Además, el incumplimiento del deber de abstenerse en un procedimiento administrativo si concurre causa de abstención, se considera como falta grave en el art. 186 Ley 2/2015, del Empleado Público de Galicia. Por su parte, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en su art. 23 regula los supuestos de ABSTENCIÓN de las autoridades y personal al servicio de la Admón Pública, entre ellos, tener interés personal en el asunto o vinculo matrimonial o asimilable o de parentesco con cualquiera de los interesados, etc. Específicamente en la normativa de contratación, el art 64 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público regula la lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses; en su art. 71.1,g) regula prohibiciones de contratar, incluyendo expresamente el supuesto de existencia de conflictos de intereses, que extiende la prohibición de contratar a cónyuges y parientes hasta segundo grado, cuando exista conflicto de intereses con el titular del órgano de	Quedan por determinar: 1) la formación en materia de integridad y gestión antifraude para la gestiónd e fondos NGEU a la que acudirán los empleados públicos. 2) Si exsitirá un buzón antifraude ad hoc para la gestión de fondos NGEU, o si se utilizará el qeu ya existe para la gestión de fondos FEDER.
IR2	Incumplimiento de un procedimiento de concurso obligatorio	Un miembro del personal del Órgano Gestor soslaya el procedimiento de concurso obligatorio con el fin de favorecer a un licitador determinado a la hora de obtener o de mantener un contrato, a través de: - la omisión del procedimiento de concurso, o - la división de un contrato en varios, o - la contratación con un único proveedor sin justificación, o - la prórroga irregular del contrato.	1) Un miembro del Órgano Gestor puede dividir un contrato en dos o más pedidos o contratos, a fin de no tener que aplicar el procedimiento de concurso competitivo o de soslayar la revisión por parte de una instancia superior. 2) Puede falsear la justificación para contratar con un único proveedor a base de definir unas especificaciones demasiado restrictivas. 3) Puede conceder los contratos a terceros a los que desee favorecer sin pasar por el procedimiento obligatorio de concurso. 4) Puede prorrogar los vencimientos originales del contrato mediante una modificación o cláusula adicional, evitando con ello tener que convocar nuevamente un concurso.	Órgano gestor y terceros	Interno individual	N	Mayoritariamente se realizan procedimientos abiertos con diversos lotes, en el caso de que exista un lote unico se justifica adecuadamente la libre concurrencia. Excecionalmente se hacen procedimientos negociados por exclusividad técnica, que se justifica mediante certicado por la empresa. Todos los expedientes antes de su publicación, han sido informados favorablemente, tanto por la Asesoría Jurídica, como la Intervención delegada. La posibilidad de prórroga tiene que venir explícitamente prevista en el PCAP, y tiene que integrar el cálculo de la memoria económica del contrato. Además en nuestras memorias de justificación de la necesidad de contratación, se justifican los precios y costes. En el caso de contratos menores realizados excepcionalmente solicitamos al menos tres ofertas . En las verificaciones administrativas de contratos financiados por fondos UE se revisa toda la documentación de todos los expedientes de contratación, incluyendo el PPT para detectar posibles restricciones a la concurrencia y además se revisan los expedientes de contratación para comprobar el cumplimiento de la normativa de contratación.	Valorar el reisgo de posibles prórrogas tácitas.
IR3	Manipulación del procedimiento de concurso competitivo	Un miembro del personal del Órgano Gestor favorece a un licitador en un procedimiento de concurso mediante: - unas especificaciones amañadas, o - la filtración de los datos de las ofertas, o - la manipulación de las ofertas.	1) Un miembro del Órgano Gestor puede adaptar las convocatorias de ofertas o propuestas incluyendo unas especificaciones que se ajusten exclusivamente a las características de un determinado licitador, o que únicamente un licitador pueda cumplir. Unas especificaciones demasiado restrictivas pueden servir para excluir a otros ofertantes cualificados. 2) El personal del Órgano Gestor encargado de definir el proyecto o de evaluar las ofertas puede filtrar información confidencial, como presupuestos estimados, soluciones preferidas o detalles de las ofertas de la competencia, con el fin de que el licitador al que desea favorecer pueda preparar una oferta mejor en el aspecto técnico o económico. 3) Un miembro del Órgano Gestor puede manipular las ofertas recibidas para conseguir que resulte seleccionado su contratista preferido.	Órgano Gestor & Terceros	Interno individual y/o institucional	N	Por un lado los pliegos en los que se recogen las especificaciones son visados por la Asesoría Jurídica, que también debe ser miembro de las mesas de contratación como garante de la legalidad del procedimiento (el art. 29 de la Ley 4/2016, de ordenación de la asistencia jurídica de la Administración General de la CA de Galicia y de su sector público, tiene entre sus funciones la asistencia a órganos colegiados, como las mesas de contratación, para prestar "asesoramiento en derecho en el cumplimiento de la legalidad vigente en la adopción de acuerdos y en la actuación de dichos órganos) y la Intervención Delegada. Además en las verificaciones realizadas desde el SICFC se revisa este aspecto. Además, el TARC puede analizar este aspecto en caso de recurso. En las verificaciones de los expedientes de contratación se revisan estos aspectos. P.e: no mención expresión "o equivalente" al referirse a normas ISO/UNE, etc; referirse a marcas, etc. Toda la información referente al procedimiento y las actas de la Mesa de Contratación se publica en la Plataforma de Contratos Públicos de Galicia y en el perfil de contratante Se utiliza el sistema de Licitación electrónica mediante la plataforma SILEX con lo cual es imposible la manipulación de las ofertas y documentación presentada.	
IR4	Prácticas colusorias en las ofertas	Para conseguir un contrato, los ofertantes pueden manipular el procedimiento competitivo organizado por un Órgano gestor mediante acuerdos colusorios con otros ofertantes o la simulación de falsos ofertantes, es decir: - presentando las ofertas en complicidad con otros ofertantes, en particular con empresas interrelacionadas, o - introduciendo proveedores fantasma.	1) Terceros de una zona, región o sector determinados pueden conspirar para burlar la competencia y aumentar los precios sirviéndose de diversos artificios de tipo colusorio, como la presentación de ofertas complementarias, la rotación de las ofertas y el reparto del mercado. 2) Pueden también crear proveedores «fantasmas» para que presenten ofertas complementarias en régimen de colusión, al objeto de inflar los precios, o simplemente de generar facturas de proveedores inexistentes. Por otra parte, un empleado puede autorizar pagos a un vendedor ficticio para apropiarse indebidamente de fondos.	Terceros	Externo	N	Personal del servicio ha asistido a curso de gestión de fondos UE donde se ha incluido un módulo relativo al fraude, en especial incidencia en la contratación pública, en el Curso de gestión FEDER incluido en el Plan de Formación Continua de la EGAP, y además se dispone de una Guía práctica a sobre cómo evitar los errores más comunes en la contratación pública de proyectos cofinanciados con fondos ESI, elaborada en 2015 por la Comisión Europea. Desde el 18 de enero de 2017, la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia ha puesto en marcha un buzón de denuncias para que cualquier persona que detecte indicios de manipulación en licitaciones públicas o privadas , pueda ponerlo en conocimiento de este órgano, a través del mail buzoncolaboracion@cnmc.es, para que éste realice las investigaciones oportunas garantizando la confidencialidad y anonimato de los denunciantes. La mayoría de nuestros licitadores están inscritos en el Registro oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma y del Estado.	
IR5	Precios incompletos	Un ofertante puede manipular el procedimiento competitivo dejando de especificar determinados costes en su oferta	Terceros pueden omitir información actualizada, completa y exacta sobre los costes o los precios en sus ofertas, con el resultado de un aumento en los precios del contrato.	Terceros	Externo	S	Art. 100 LCSP exige al órgano de contratación a fijar el presupuesto base de licitación con arreglo a precios de mercado, desglosando costes directos, indirectos y otros gastos para justificar el cálculo. Además, el régimen de ofertas anormales permite detectar ofertas incursas en temeridad. . El cálculo de nuestros presupuesto base de licitación nos sirve como control, pues los licitadores no pueden superar ese importe. Además, la comprobación de las bajas temerarias también nos sirve para controlar la viabilidad de los precios ofertados. En el caso de equipamiento los licitadores deben ofertar los equipos por precios unitarios que incluyen los costes de instalación y puesta en funcionamiento. No es posible modificar precios unitarios.	
IR6	Manipulación de las reclamaciones de costes	Un contratista puede manipular las reclamaciones de costes o la facturación para incluir cargos excesivos o duplicados, es decir: - reclamando el mismo contratista dos veces los mismos costes, o - emitiendo facturas falsas, infladas o duplicadas.	1) Un tercero con múltiples órdenes de trabajo similares puede cargar los mismos costes de personal, honorarios u otros gastos a varios contratos. 2) Puede también presentar a sabiendas facturas falsas, infladas o duplicadas, actuando en solitario o en complicidad con alguna persona encargada de la contratación.	Terceros	Externo	S	Cuando se adjudican el contrato se hace documento contable D por el importe exacto de adjudicación, con lo cual una vez realizado el pago es imposible realizar un nuevo documento contable por ese u otro importe. Las facturas de contratos de obra siempre vienen acompañadas de certificaciones de obra que están firmadas por el director de obra facultativo, y las facturas deben referirse a dichas certificaciones. En nuestros contratos de suministro existe un certificado de conformidad del centro (Área sanitaria) y un acta de recepción firmada por nosotros, como requisito previo al pago de facturas. Nuestro sistema contable XUMCO y la regulación del Punto Electrónico de Facturación tiene controles para evitar que puedan contabilizarse facturas repetidas. En el caso de las obras se comprueba si el precio definitivo coincide con el ofertado. También puede haber nuevos precios o variaciones como consecuencia de modificaciones contractuales, que se tramitan respetando los art. 203 y ss LCSP.	
IR7	Falta de entrega o de sustitución de productos	Los contratistas incumplen las condiciones del contrato no entregando los productos convenidos, alterándolos o sustituyéndolos por otros de calidad inferior, es decir, en los casos en que: - se han sustituido los productos, o - los productos no existen, o las actividades no se han realizado de conformidad con el PPT.	1) Terceros pueden sustituir los productos especificados en el contrato por otros de calidad inferior, o bien incumplir de algún otro modo las especificaciones del contrato, declarando falsamente que las han cumplido. El órgano gestor puede ser cómplice en este fraude. 2) No se entregan o prestan algunos de los productos o servicios que se deberían entregar o prestar en el marco del contrato, o este no se ejecuta de conformidad con el PPT ni con el subproyecto.	Órgano Gestor & Terceros	Externo	S	En el caso de obras, se realiza una relación valorada mensual y una certificación firmada por el facultativo director de obra con la conformidad del Servicio de Obras y Supervisión de Proyectos. Así mismo con la liquidación: informe favorable del facultativo director de obra. -En nuestros contratos de suministro existe un certificado de conformidad del centro (Área sanitaria) comprobando que se corresponde con las especficaciones del pliego y la oferta presentada por el adjudicatario así como un acta de recepción firmada por nosotros. En todos los contratos se designa un responsable del contrato que debe comprobar la calidad técnica de los trabajos, bienes o servicios y la correcta realización de la	
IR8	Modificación del contrato existente	Un miembro del órgano gestor y un contratista actúan en connivencia para modificar un contrato existente introduciendo condiciones más favorables para el segundo, hasta el punto de invalidar la decisión de adjudicación original.	La modificación puede introducirse en un contrato a raíz de un pacto entre el órgano de contratación y el contratista, alterando las condiciones del contrato de tal forma que la decisión de adjudicación original puede perder su validez.	Órgano Gestor & Terceros	Externo & Interno	S	En los contratos de suministros, las modificaciones contractuales son infrecuentes y sólo se producen de manera muy excepcional y en ese caso quedarán debidamente acreditadas. En los contratos de obra, cuando se producen, cumplen las condiciones establecidas en la LCSP (art. 203-207) y son aprobadas previo informe del Servicio de Obras y Supervisión de Proyectos, y además se someten a informe de la Asesoría Jurídica y de control interno de la Intervención de la CA, garantizando que las modificaciones contractuales se ajustan a los supuestos legalmente previstos.	
Ejecución - riesgos relativos a los costes de mano de obra correspondientes a los beneficiarios o terceros								
IR9	Sobrestimación de la calidad o de las actividades del personal	Un contratista sobrestima deliberadamente la calidad o las actividades del personal puesto a disposición para reclamar los costes correspondientes por este concepto, es decir: - la cualificación de la mano de obra no es la adecuada, o - se describen de forma inexacta las actividades llevadas a cabo por el personal.	1) Un beneficiario o tercero puede proponer en su oferta un equipo de personal cualificado, y posteriormente ejecutar las tareas con personas cuyas cualificaciones son insuficientes. 2) Puede también falsear a sabiendas las descripciones de las tareas realizadas por el personal, con el fin de conseguir que se admitan los costes reclamados.	Órgano Gestor & Terceros	Externo	S	Se considera que este riesgo se refiere a los contratos de servicios, donde los costes salarias son los más significativos (p.e: servicios de consultoría, dirección de obra o elaboración de proyectos, auditoría, desarrollo de software, etc) . No obstante, la memoria económica que fundamenta el valor estimado del contrato debe tomar como base valores reales de mano de obra, bien basados en convenio colectivo, bien basados en correcciones de precios de mercado "trazables y verificables" (por ejemplo, con refencia a los análisis del Banco de España por sectores económicos).	Para evitar este riesgo en los contratos de consultoría, se puede establecer en los pliegos que la puesta disposición del personal exigido con las cualificaciones requeridas en los Pliegos es obligación esencial del contrato y su incumplimiento puede ser causa de resolución del mismo.
IR10	Costes incorrectos de mano de obra	Un adjudicatario puede reclamar costes de mano de obra, a sabiendas de que son incorrectos, en relación con actividades que no se han realizado, o que no se han realizado de acuerdo con el contrato, es decir, - costes incorrectos de mano de obra, o - cargos por horas extraordinarias no pagadas, o - tarifas horarias inadecuadas, o - gastos reclamados para personal inexistente, o - gastos de personal por actividades realizadas fuera del plazo de ejecución.	1) Un beneficiario o tercero puede reclamar costes de mano de obra a sabiendas de que no son correctos, a base de inflar el número de horas de trabajo realizadas por los formadores, o falsificando los justificantes de que se han realizado los cursos, por ejemplo los registros de asistencia o las facturas de alquiler de las aulas. 2) También puede reclamar indebidamente horas extraordinarias en los casos en que normalmente no se pagan a los empleados. 3) Puede cargar asimismo unos importes excesivos en concepto de gastos de personal, comunicando datos falsos sobre las tarifas horarias o el número de horas realmente trabajadas. 4) Puede falsificar la documentación para poder reclamar costes correspondientes a personas que no están empleadas o que no existen. 5) Puede falsificar igualmente la documentación, de forma que parezca que se ha incurrido en este tipo de costes durante el plazo de ejecución.	Órgano Gestor & Terceros	Externo	S	Ver observación IR9	
	... de mano se obra se ... correctamente a ... los proyectos. ADVERTENCIA: no aplica a NGEU si los centro directivos no van a imputar costes de personal	Un órgano gestor asigna deliberadamente de forma incorrecta los gastos de personal entre proyectos de la UE y de otras fuentes de financiación	El órgano gestor puede, a sabiendas, distribuir los gastos de personal incorrectamente entre los proyectos de la UE y los correspondientes a fondos de otro tipo	Beneficiarios	Externo	N	Se considera que este riesgo se refiere a proyectos gestionados mediante convocatorias de ayuda, en las que un mismo beneficiario puede imputar costes de personal a varios proyectos. En el caso de contratación pública, los eventuales riesgos de que el personal teóricametne asignado a la ejecución del contrato se dedique a otros proyectos, se controla a través de los controles definidos en el IR9 e IR10.	
IRXX		*Incluir la descripción de los riesgos adicionales...*						

Documento asinado dixitalmente por:
Julio Garcia Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?code=SAOC-M4G4-BOAH-0F4O-TQMA-0TC8-912D-G164-0864-7595-59

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro de El Órgano Gestor), externo, o resultado de una colusión?
IR1	Conflicto de interés no declarado (NO-DACI), o pago de sobornos o comisiones	Un miembro del personal de un Órgano Gestor favorece a un solicitante o licitador debido a que: - existe un conflicto de interés no declarado, o - se han pagado sobornos o comisiones.	Órgano Gestor & Terceros	Interno individual

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
1	1	1	**Conflicto de interés no declarado**					-1	-1	0	0	0
			IC 1.1	El comité de evaluación se compone de varios miembros del personal de nivel directivo que se turnan en esta función, y existe un cierto grado de aleatoriedad en su selección para cada uno de los distintos comités de evaluación.	Sí	Sí	Alto					
			IC 1.2	Todas las adjudicaciones de contratos se revisan por una segunda instancia distinta del comité de evaluación (por ejemplo, personal de nivel directivo del Órgano Gestor), verificando en cada caso que se han respetado los procedimientos de contratación.	Sí	Sí	Alto					
			IC 1.3	El organo Gestor dispone de una política en materia de conflicto de interés que incluye una declaración anual y su registro por parte de todo el personal, y aplica medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.	Sí	Sí	Alto					
			IC 1.4	El Órgano Gestor ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	Sí	Sí	Alto					
			IC 1.X									
			Sobornos y comisiones									
			IC 1.11	El Órgano Gestor ha implantado controles estrictos de los procedimientos de licitación, por ejemplo en lo relativo a los plazos de presentación, y verifica su funcionamiento en una muestra de beneficiarios.	Sí	Sí	Alto					
			IC 1.12	Todas las adjudicaciones de contratos se revisan por una segunda instancia distinta del comité de evaluación (por ejemplo, personal de nivel directivo del Órgano Gestor), verificando en cada caso que se han respetado los procedimientos de contratación.								
			IC 1.13	Una segunda instancia lleva a cabo una revisión periódica de una muestra de ofertas ganadoras para comprobar si hay indicios de prácticas fraudulentas, como por ejemplo que la oferta ganadora sea notablemente similar a la que le sigue inmediatamente en la escala de precios, que se haya presentado en el último momento, o que existan evidencias de que el ofertante favorecido se comunica privadamente con alguna de las personas responsables de la contratación.	No	No						
			IC 1.14	El Órgano Gestor dispone de una política en materia de conflicto de interés que incluye una declaración anual y su registro por parte de todo el personal, y aplica medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.	Sí	Sí	Alto					
			IC 1.15	El Órgano Gestor ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	Sí	Sí	Alto					
			IC 7.X									

Documento asinado dixitalmente por:
Julio Garcia Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-M4G4-BOAH-OF4O-TQMA-0TC8-912D-G164-0864-7595-59

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	**Denominación del riesgo**	**Descripción del riesgo**	**¿A quién afecta este riesgo?**	**¿Es el riesgo interno (dentro de El Órgano Gestor), externo, o resultado de una colusión?**
IR2	Incumplimiento de un procedimiento de concurso obligatorio	Un miembro del personal del Órgano Gestor soslaya el procedimiento de concurso obligatorio con el fin de favorecer a un licitador determinado a la hora de obtener o de mantener un contrato, a través de: - la omisión del procedimiento de concurso, o - la división de un contrato en varios, o - la contratación con un único proveedor sin justificación, o - la prórroga irregular del contrato.	Órgano gestor y terceros	Interno individual

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	**Probabilidad del riesgo (BRUTA)**	**Puntuación total del riesgo (BRUTA)**	**Ref. del control**	**Descripción del control**	**¿Se documenta el funcionamiento de este control?**	**¿Se comprueba regularmente este control?**	**¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?**	**Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza**	**Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza**	**Impacto del riesgo (NETO)**	**Probabilidad del riesgo (NETA)**	**Puntuación total actual del riesgo (NETA)**
3	2	6	**División de un contrato en varios**					-1	-1	2	1	2
			IC 2.1	Antes de iniciar la ejecución de los subproyectos, El Órgano Gestor revisa una lista de aquellos contratos propuestos cuyo importe se sitúa ligeramente por debajo de las cuantías establecidas	No	Sí	Alto					
			IC 2.2	El Órgano Gestor requiere la aprobación previa de todas las adjudicaciones de contrato de un único proveedor, a través de una segunda instancia distinta del departamento de compras (por ejemplo, personal de nivel directivo del Órgano Gestor).	Sí	Sí	Alto					
			IC 2.3	Mediante una auditoría interna o externa se revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.	Sí	Sí	Alto					
			IC 2.4	Para evitar el fraccionamiento en contratos menores, se exige un informe justificativo de que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que no se han realizado más contratos con el mismo objeto con un mismo proveedor en el mismo ejercicio presupuestario. Además, como medida antifraude, en los contratos menores de suministro o servicio deben solicitarse 3 ofertas a distintos proveedores en cualquier expediente financiado con cargo a fondos UE; en la actualidad, se solicitan 3 ofertas por encima de 9.000 € en servicios y suministros, con independencia o no de que el expediente esté financiado con cargo a Fondos UE. Por la naturaleza de las funciones del órgano gestor, quedan eximidas de esta obligación los contratos de urgencia justificada por el promotor, siempre y cuando no estén financiados con fondos UE.	Sí	Sí	Alto					
			IC 2.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								
			Contratación de un único proveedor sin justificación									
			IC 2.11	Todas las adjudicaciones de contratos se revisan por una segunda instancia distinta del comité de evaluación (por ejemplo, Intervención delegada), verificando en cada caso que se han respetado los procedimientos de contratación.	No	No						
			IC 2.12	Las adjudicaciones a un mismo proveedor deberán ser autorizadas previamente por El Órgano Gestor.	Sí	Sí	Medio					
			IC 2.13	El Órgano Gestor revisa periódicamente una muestra de contratos con el fin de garantizar que las especificaciones técnicas no son demasiado restrictivas respecto a los servicios requeridos para el programa.	No	No						
			IC 2.14	El Órgano Gestor dispone de una política en materia de conflicto de interés que incluye una declaración anual y su registro por parte de todo el personal, y aplica medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.	Sí	Sí	Alto					
			IC 2.15	Mediante una auditoría interna o externa se revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.	No	No						
			IC 2.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								
			Prórroga irregular del contrato									
			IC 2.21	Todas las adjudicaciones de contratos se revisan por una segunda instancia distinta del comité de evaluación (por ejemplo, personal de nivel directivo del Órgano Gestor), verificando en cada caso que se han respetado los procedimientos de contratación.								
			IC 2.22	El Órgano Gestor lleva a cabo una revisión periódica de una muestra de contratos para garantizar que se han observado los procedimientos de contratación aplicables.	No	No						
			IC 2.23	El Órgano Gestor dispone de una política en materia de conflicto de interés que incluye una declaración anual y su registro por parte de todo el personal, y aplica medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.	Sí	Sí	Alto					
			IC 2.24	Mediante una auditoría interna o externa se revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.	Sí	Sí	Alto					
			IC 2.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								
			Omisión del procedimiento de licitación									
			IC 2.31	El Órgano Gestor obliga a los beneficiarios a disponer de una segunda instancia, distinta del departamento de compras, responsable de aprobar las modificaciones del contrato. El Órgano Gestor revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	No	No						
			IC 2.32	Las modificaciones del contrato que prorrogan el acuerdo original más allá de un plazo máximo predefinido deberán contar con la previa autorización del Órgano Gestor.	Sí	Sí	Alto					
			IC 2.33	Existen pruebas de que un departamento de auditoría interna del beneficiario revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.								
			IC 2.X									

Documento asinado dixitalmente por:
Julio Garcia Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-M4G4-BOAH-OF4O-TQMA-0TC8-912D-G164-0864-7595-59

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	**Denominación del riesgo**	**Descripción del riesgo**	**¿A quién afecta este riesgo?**	**¿Es el riesgo interno (dentro de El Organo Gestor), externo, o resultado de una colusión?**
IR3	Manipulación del procedimiento de concurso competitivo	Un miembro del personal del Organo Gestor favorece a un licitador en un procedimiento de concurso mediante: - unas especificaciones amañadas, o - la filtración de los datos de las ofertas, o - la manipulación de las ofertas.	Órgano Gestor & Terceros	Interno individual y/o institucional

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	**Probabilidad del riesgo (BRUTA)**	**Puntuación total del riesgo (BRUTA)**	**Ref. del control**	**Descripción del control**	**¿Se documenta el funcionamiento de este control?**	**¿Se comprueba regularmente este control?**	**¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?**	**Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza**	**Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza**	**Impacto del riesgo (NETO)**	**Probabilidad del riesgo (NETA)**	**Puntuación total actual del riesgo (NETA)**
3	2	6	**Especificaciones amañadas**					-1	-1	2	1	2
			IC 3.1	Todas las adjudicaciones de contratos se revisan por una segunda instancia distinta del departamento de compras (por ejemplo, por personal de nivel directivo del Órgano Gestor), verificando en cada caso que se han respetado los procedimientos de contratación.	Sí	Sí	Alto					
			IC 3.2	El Órgano Gestor revisa periódicamente una muestra de contratos con el fin de garantizar que las especificaciones técnicas no son demasiado restrictivas respecto a los servicios requeridos para el programa.	No	No						
			IC 3.3	Mediante una auditoría interna o externa se revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.	No	No						
			IC 3.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								
			Filtración de los datos de las ofertas									
			IC 3.11	Una segunda instancia lleva a cabo una revisión periódica de una muestra de ofertas ganadoras, comparándolas con las ofertas de los competidores, para comprobar si hay indicios de información previa sobre las condiciones de la adjudicación.	No	No						
			IC 3.12	Existe un elevado nivel de transparencia en la adjudicación de contratos, por ejemplo mediante la publicación de los datos del contrato que no tengan carácter reservado.	Sí	Sí	Alto					
			IC 3.13	El Órgano Gestor lleva a cabo una revisión periódica de una muestra de ofertas ganadoras, comparándolas con las ofertas competidoras, para comprobar si hay indicios de información previa sobre las condiciones para la adjudicación.	No	No						
			IC 3.14	El Órgano Gestor ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	Sí	Sí	Medio					
			IC 3.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								
			Manipulación de las ofertas									
			IC 3.21	El procedimiento de licitación incluye un sistema transparente de apertura de las ofertas, y unas medidas de seguridad apropiadas para las ofertas no abiertas.	Sí	Sí	Alto					
			IC 3.22	El Órgano Gestor ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	Sí	Sí	Medio					
			IC 3.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								

Documento asinado dixitalmente por:
Julio Garcia Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-M4G4-BOAH-OF4O-TQMA-0TC8-912D-G164-0864-7595-59

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	**Denominación del riesgo**	**Descripción del riesgo**	**¿A quién afecta este riesgo?**	**¿Es el riesgo interno (dentro de El Órgano Gestor), externo, o resultado de una colusión?**
IR4	Prácticas colusorias en las ofertas	Para conseguir un contrato, los ofertantes pueden manipular el procedimiento competitivo organizado por un Órgano gestor mediante acuerdos colusorios con otros ofertantes o la simulación de falsos ofertantes, es decir: - presentando las ofertas en complicidad con otros ofertantes, en particular con empresas interrelacionadas, o - introduciendo proveedores fantasma.	Terceros	Externo

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	**Probabilidad del riesgo (BRUTA)**	**Puntuación total del riesgo (BRUTA)**	**Ref. del control**	**Descripción del control**	**¿Se documenta el funcionamiento de este control?**	**¿Se comprueba regularmente este control?**	**¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?**	**Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza**	**Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza**	**Impacto del riesgo (NETO)**	**Probabilidad del riesgo (NETA)**	**Puntuación total actual del riesgo (NETA)**
3	2	6	**Prácticas colusorias en las ofertas**					-1	-1	2	1	2
			IC 4.1	El Órgano Gestor requiere que los beneficiarios apliquen controles para detectar la presencia continuada en las ofertas de circunstancias improbables (como evaluadores de las ofertas que parecen conocer perfectamente el mercado) o de relaciones inusuales entre terceros (como contratistas que se turnan entre ellos). El Órgano Gestor revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	No	No						
			IC 4.2	El Órgano Gestor requiere que los beneficiarios utilicen valores de referencia para comparar los precios de los productos y servicios habituales.	Sí	Sí	Alto					
			IC 4.3	El Órgano Gestor imparte formación a los beneficiarios implicados, con vistas a prevenir y detectar las prácticas fraudulentas en la contratación pública.	Sí	Sí	Alto					
			IC 4.4	El Órgano Gestor ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	Sí	Sí	Alto					
			IC 4.5	Comprobar si las empresas que participan en una licitación (particularmente en los concursos con tres ofertas) están relacionadas entre sí (directivos, propietarios, etc.), utilizando para ello fuentes de datos abiertas o ARACHNE	Sí	Sí	Medio					
			IC 4.6	Verificar si las empresas que participan en una licitación pasan a ser posteriormente contratistas o subcontratistas del adjudicatario.	Sí	Sí	Medio					
			IC 4.X									
			Proveedores ficticios de servicios									
			IC 4.11	El Órgano Gestor lleva a cabo una investigación completa de los antecedentes de todos los proveedores terceros. Esto puede incluir el examen general del sitio web, de la información interna de la empresa, etc. El Órgano Gestor revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	No	No						
			IC 4.12	El Órgano Gestor ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	Sí	Sí	Medio					
			IC 4.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales..*								

Documento asinado dixitalmente por:
Julio Garcia Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-M4G4-BOAH-OF4O-TQMA-0TC8-912D-G164-0864-7595-59

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro de El Órgano Gestor), externo, o resultado de una colusión?
IR5	Precios incompletos	Un oferlante puede manipular el procedimiento competitivo dejando de especificar determinados costes en su oferta	Terceros	Externo

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
3	2	6	IC 5.1	El Órgano Gestor exige que se implanten controles dirigidos a contrastar los precios ofrecidos por los licitadores a otros compradores independientes. El Órgano Gestor revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	Sí	Sí	Alto	-1	-1	2	1	2
			IC 5.2	El Órgano Gestor obliga a los beneficiarios a utilizar costes unitarios normalizados para los suministros adquiridos de forma regular.	Sí	Sí	Alto					
			IC 5.X									

Documento asinado dixitalmente por:
Julio Garcia Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-M4G4-BOAH-OF4O-TQMA-0TC8-912D-G164-0864-7595-59

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	**Denominación del riesgo**	**Descripción del riesgo**	**¿A quién afecta este riesgo?**	**¿Es el riesgo interno (dentro de El Órgano Gestor), externo, o resultado de una colusión?**
IR6	Manipulación de las reclamaciones de costes	Un contratista puede manipular las reclamaciones de costes o la facturación para incluir cargos excesivos o duplicados, es decir: - reclamando el mismo contratista dos veces los mismos costes, o - emitiendo facturas falsas, infladas o duplicadas.	Terceros	Externo

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	**Probabilidad del riesgo (BRUTA)**	**Puntuación total del riesgo (BRUTA)**	**Ref. del control**	**Descripción del control**	**¿Se documenta el funcionamiento de este control?**	**¿Se comprueba regularmente este control?**	**¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?**	**Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza**	**Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza**	**Impacto del riesgo (NETO)**	**Probabilidad del riesgo (NETA)**	**Puntuación total actual del riesgo (NETA)**
3	2	6	**Reclamaciones duplicadas**					-1	-1	2	1	2
			IC 6.1	El Órgano Gestor requiere que el beneficiario compruebe mediante los informes de actividades y los resultados de los contratos si los costes están justificados (por ejemplo, mediante los listados de personal) y que esté autorizado contractualmente para solicitar los justificantes adicionales que correspondan (por ejemplo, los registros del sistema de control de presencia). El Órgano Gestor revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	Sí	Sí	Alto					
			IC 6.2	El Órgano Gestor ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	Sí	Sí	Alto					
			IC 6.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								
			Facturas falsas, infladas o duplicadas									
			IC 6.11	El Órgano Gestor impone controles adicionales para que se efectúe una revisión de las facturas emitidas a fin de detectar duplicidades (es decir, facturas repetidas con idéntico importe o nº de factura, etc.), o falsificaciones. El Órgano Gestor deberá analizar el funcionamientos de estos controles en una muestra de beneficiarios.	Sí	Sí	Alto					
			IC 6.12	El Órgano Gestor establece controles para que se comparen el precio definitivo de los productos y servicios con el presupuestado, y con los precios aplicados generalmente en contratos similares. El Órgano Gestor deberá analizar el funcionamientos de estos controles en una muestra de beneficiarios.	Sí	Sí	Alto					
			IC 6.13	El Órgano Gestor deberá realizar por sí misma revisiones periódicas de los resultados de una muestra de proyectos comparando sus resultados con los costes, al objeto de detectar posibles indicios de que el trabajo no se ha terminado o de que se ha incurrido en costes innecesarios.	Sí	Sí	Alto					
			IC 6.14	El Órgano Gestor ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	Sí	Sí	Alto					
			IC 6.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								

Documento asinado dixitalmente por:
Julio Garcia Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-M4G4-BOAH-OF4O-TQMA-0TC8-912D-G164-0864-7595-59

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	**Denominación del riesgo**	**Descripción del riesgo**	**¿A quién afecta este riesgo?**	**¿Es el riesgo interno (dentro de El Órgano Gestor), externo, o resultado de una colusión?**
IR7	Falta de entrega o de sustitución de productos	Los contratistas incumplen las condiciones del contrato no entregando los productos convenidos, alterándolos o sustituyéndolos por otros de calidad inferior, es decir, en los casos en que: - se han sustituido los productos, o - los productos no existen, o las actividades no se han realizado de conformidad con el PPT.	Órgano Gestor & Terceros	Externo

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	**Probabilidad del riesgo (BRUTA)**	**Puntuación total del riesgo (BRUTA)**	**Ref. del control**	**Descripción del control**	**¿Se documenta el funcionamiento de este control?**	**¿Se comprueba regularmente este control?**	**¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?**	**Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza**	**Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza**	**Impacto del riesgo (NETO)**	**Probabilidad del riesgo (NETA)**	**Puntuación total actual del riesgo (NETA)**
3	2	6	**Sustitución del productos**					-1	-1	2	1	2
			IC 7.1	El Órgano Gestor estabece revisiones de los productos o servicios adquiridos para compararlos con las especificaciones del contrato, recurriendo para ello a los expertos adecuados. El Órgano Gestor revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios..	Sí	Sí	Alto					
			IC 7.2	El Órgano Gestor revisa por sí misma, en una muestra de proyectos, los informes de actividad y los productos o servicios específicos adquiridos, comparándolos con las especificaciones del contrato..	Sí	Sí	Alto					
			IC 7.3	El Órgano Gestor ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	Sí	Sí	Alto					
			IC 7.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								
			Inexistencia de los productos									
			IC 7.11	El Órgano Gestor exige a los beneficiarios que, a la finalización del contrato, obtengan certificados de obra o certificados de verificación de otro tipo emitidos por un tercero independiente. El Órgano Gestor revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	Sí	Sí	Alto					
			IC 7.12	El Órgano Gestor revisa por sí misma, en una muestra de proyectos, los certificados de obra o certificados de verificación de otro tipo que deberán entregarse a la finalización del contrato.	Sí	Sí	Alto					
			IC 7.13	El Órgano Gestor ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	Sí	Sí	Alto					
			IC 7.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								

Documento asinado dixitalmente por:
Julio Garcia Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-M4G4-BOAH-OF4O-TQMA-0TC8-912D-G164-0864-7595-59

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	**Denominación del riesgo**	**Descripción del riesgo**	**¿A quién afecta este riesgo?**	**¿Es el riesgo interno (dentro de El Órgano Gestor), externo, o resultado de una colusión?**
IR8	Modificación del contrato existente	Un miembro del órgano gestor y un contratista actúan en connivencia para modificar un contrato existente introduciendo condiciones más favorables para el segundo, hasta el punto de invalidar la decisión de adjudicación original.	Órgano Gestor & Terceros	Externo & Interno

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	**Probabilidad del riesgo (BRUTA)**	**Puntuación total del riesgo (BRUTA)**	**Ref. del control**	**Descripción del control**	**¿Se documenta el funcionamiento de este control?**	**¿Se comprueba regularmente este control?**	**¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?**	**Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza**	**Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza**	**Impacto del riesgo (NETO)**	**Probabilidad del riesgo (NETA)**	**Puntuación total actual del riesgo (NETA)**
3	2	6	IC 8.1	El Órgano Gestor requiere que para modificar los contratos s se necesite la autorización de más un directivo que no haya participado en el proceso de selección	Sí	Sí	Alto	-1	-1	2	1	2
			IC 8.2	Las modificaciones del contrato que varíen el acuerdo original más allá de unos límites preestablecidos (en cuanto al importe y a la duración) deberán contar con la previa autorización del Órgano Gestor.	Sí	Sí	Alto					
			IC 8.3	Las modificaciones del contrato deben ajustarse a los supuestos previstos en la LCSP, y son objeto de control de legalidad por la Asesoría Jurídica.	Sí	Sí	Alto					

Documento asinado dixitalmente por:
Julio Garcia Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-M4G4-BOAH-OF4O-TQMA-0TC8-912D-G164-0864-7595-59

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	**Denominación del riesgo**	**Descripción del riesgo**	**¿A quién afecta este riesgo?**	**¿Es el riesgo interno (dentro de El Órgano Gestor), externo, o resultado de una colusión?**
IR9	Sobrestimación de la calidad o de las actividades del personal	Un contratista sobrestima deliberadamente la calidad o las actividades del personal puesto a disposición para reclamar los costes correspondientes por este concepto, es decir: - la cualificación de la mano de obra no es la adecuada, o - se describen de forma inexacta las actividades llevadas a cabo por el personal.	Órgano Gestor & Terceros	Externo

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	**Probabilidad del riesgo (BRUTA)**	**Puntuación total del riesgo (BRUTA)**	**Ref. del control**	**Descripción del control**	**¿Se documenta el funcionamiento de este control?**	**¿Se comprueba regularmente este control?**	**¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?**	**Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza**	**Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza**	**Impacto del riesgo (NETO)**	**Probabilidad del riesgo (NETA)**	**Puntuación total actual del riesgo (NETA)**
3	2	6	**Mano de obra insuficientemente cualificada**					-1	-1	2	1	2
			IC 9.1	Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra del adjudicatario, el Órgano Gestor deberá revisar los informes finales, económicos y de actividades, en busca de posibles discrepancias entre la mano de obra prevista y la realmente utilizada (trabajadores y horas trabajadas). Se deberá solicitar justificación adicional (por ejemplo certificados de cualificaciones) para confirmar la idoneidad de los eventuales sustitutos.	Sí	Sí	Medio					
			IC 9.2	Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra del adjudicatario, se requiere autorización previa del Órgano Gestor para efectuar cambios significativos en el personal adscrito.	Sí	Sí	Alto					
			IC 9.3	Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra de adjudicatarios, el Órgano Gestor requiere que se compruebe si el personal clave involucrado en la ejecución del contrato coincide con el propuesto en las ofertas, y exige que se demuestre la idoneidad de los sustitutos relevantes. El Órgano Gestor revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	Sí	Sí	Alto					
			IC 9.4	Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra de los proveedores/terceros, cuando se produzcan cambios importantes en el personal contratado, el Órgano Gestor exige que el beneficiario lo autorice previamente. El Órgano Gestor revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	Sí	Sí	Alto					
			IC 9.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								
			Descripción inexacta de las actividades									
			IC 9.11	Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra de los beneficiarios, El Órgano Gestor pide por norma a estos que demuestren, mediante una verificación independiente, que se han realizado las actividades del proyecto, aportando, por ejemplo, los registros del sistema de control de presencia o de tiempos. El análisis de estos datos se realizará aplicando un sano escepticismo.	No	No						
			IC 9.12	Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra de los beneficiarios, El Órgano Gestor revisa por norma los informes finales, económicos y de actividades, en busca de posibles discrepancias entre las actividades previstas y las realmente efectuadas. En caso de diferencias se solicitan explicaciones y justificantes adicionales para su análisis.	Sí	Sí	Medio					
			IC 9.13	Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra de terceros, El Órgano Gestor pide por norma a estos que demuestren, mediante una verificación independiente, que se han realizado las actividades del proyecto, aportando por ejemplo los registros del sistema de control de presencia o de tiempos. El análisis de estos datos se realizará aplicando un sano escepticismo. El Órgano Gestor revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	No	No						
			IC 9.14	Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra de terceros, El Órgano Gestor revisa por norma los informes finales, económicos y de actividades, en busca de posibles discrepancias entre las actividades previstas y las realmente efectuadas. Si se constatan diferencias, se solicitan explicaciones y justificantes adicionales para su análisis. El Órgano Gestor revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	Sí	Sí	Medio					
			IC 9.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								

Documento asinado dixitalmente por:
Julio Garcia Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-M4G4-BOAH-OF4O-TQMA-0TC8-912D-G164-0864-7595-59

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	**Denominación del riesgo**	**Descripción del riesgo**	**¿A quién afecta este riesgo?**	**¿Es el riesgo interno (dentro de El Órgano Gestor), externo, o resultado de una colusión?**
IR10	Costes incorrectos de mano de obra	Un adjudicatario puede reclamar costes de mano de obra, a sabiendas de que son incorrectos, en relación con actividades que no se han realizado, o que no se han realizado de acuerdo con el contrato, es decir, - costes incorrectos de mano de obra, o - cargos por horas extraordinarias no pagadas, o - tarifas horarias inadecuadas, o - gastos reclamados para personal inexistente, o - gastos de personal por actividades realizadas fuera del plazo de ejecución.	Órgano Gestor & Terceros	Externo

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	**Probabilidad del riesgo (BRUTA)**	**Puntuación total del riesgo (BRUTA)**	**Ref. del control**	**Descripción del control**	**¿Se documenta el funcionamiento de este control?**	**¿Se comprueba regularmente este control?**	**¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?**	**Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza**	**Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza**	**Impacto del riesgo (NETO)**	**Probabilidad del riesgo (NETA)**	**Puntuación total actual del riesgo (NETA)**
3	2	6	**Costes incorrectos de la mano de obra**					-1	-1	2	1	2
			IC 10.1	Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra del beneficiario, El Órgano Gestor pide por norma a estos que demuestren, mediante una verificación independiente, que se han realizado las actividades del proyecto, aportando por ejemplo los registros del sistema de control de presencia o de tiempos. El análisis de estos datos se realizará aplicando un sano escepticismo.	No	No						
			IC 10.2	Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra del adjudicatario, el Órgano Gestor revisa por norma los informes finales, económicos y de actividades, en busca de posibles discrepancias entre las actividades previstas y las realmente efectuadas. En caso de diferencias se solicitan explicaciones y justificantes adicionales para su análisis.	Sí	Sí	Alto					
			IC 10.3	Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra de terceros, El Órgano Gestor pide por norma a estos que demuestren, mediante una verificación independiente, que se han realizado las actividades del proyecto, aportando por ejemplo los registros del sistema de control de presencia o de tiempos. El análisis de estos datos se realizará aplicando un sano escepticismo. El Órgano Gestor revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	No	No						
			IC 10.4	Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra de terceros, El Órgano Gestor revisa por norma los informes finales, económicos y de actividades, en busca de posibles discrepancias entre las actividades previstas y las realmente efectuadas. Si se constatan diferencias, se solicitan explicaciones y justificantes adicionales para su análisis. El Órgano Gestor revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	Sí	Sí	Alto					
			IC 10.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								
			Cargos por horas extraordinarias no pagadas									
			IC 10.11	Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra del beneficiario, el Órgano Gestor analiza los informes finales, económicos y de actividades, comprobando si las horas extraordinarias reclamadas son las correctas (volumen desproporcionado de horas trabajadas por el personal del proyecto, realización de todas las actividades con menos trabajadores de los previstos), y pide la documentación justificativa que permita confirmar que los costes reclamados se ajustan a las normas en materia de horas extraordinarias y que se ha incurrido realmente en los mismos.	Sí	Sí	Alto					
			IC 10.12	Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra de adjudicatarios, el Órgano Gestor exige que se analice sin las horas reclamadas son las correctas (volumen desproporcionado de horas trabajadas por el personal del proyecto, realización de todas las actividades con menos trabajadores de los previstos), y que pidan la documentación justificativa que permita confirmar que los costes reclamados se ajustan a las normas en materia de horas extraordinarias y que se ha incurrido realmente en los mismos. El Órgano Gestor revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	N/A	N/A						
			IC 10.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								
			Tarifas horarias inadecuadas									
			IC 10.21	Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra de los adjudicatarios, el Órgano Gestor revisa los informes económicos finales comparándolos con los costes salariales realmente incurridos (por ejemplo los contratos o los datos de la nómina) y con el tiempo realmente dedicado a las actividades del proyecto (por ejemplo los sistemas de registro de tiempos o de control de presencia). El análisis de estos datos se realizará aplicando un sano escepticismo.	Sí	Sí	Medio					
			IC 10.22	Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra INTERNOS, el Órgano Gestor exige a los beneficiarios que revisen los informes económicos finales comparándolos con los costes salariales realmente incurridos (por ejemplo los contratos o los datos de la nómina) y con el tiempo realmente dedicado a las actividades del proyecto (por ejemplo los sistemas de registro de tiempos o de control de presencia). El análisis de estos datos se realizará aplicando un sano escepticismo. El Órgano Gestor revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	N/A	N/A	N/A					
			IC 10.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								
			Personal inexistente									
			IC 10.31	Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra de adjudicatarios, El Órgano Gestor les exige comprobantes que demuestren de forma independiente la existencia del personal, como contratos y datos de la seguridad social; o acuerdos de colaboración mercantil. El análisis de estos datos se realizará aplicando un sano escepticismo, y se someterán a un control independiente siempre que sea posible.	Sí	Sí	Alto					
			IC 10.X									
			IC 10.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								
			Actividades realizadas fuera del plazo de ejecución									
			IC 10.41	Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra de los adjudicatarios, el Órgano Gestor revisa los informes económicos finales comparándolos con los costes salariales realmente incurridos (por ejemplo los contratos o los datos de la nómina) y con el tiempo realmente dedicado a las actividades del proyecto (por ejemplo los sistemas de registro de tiempos o de control de presencia). El análisis de estos datos se realizará aplicando un sano escepticismo.	Sí	Sí	Alto					
			IC 10.42	Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra INTERNOS, el Órgano Gestor exige a los beneficiarios que revisen los informes económicos finales comparándolos con los costes salariales realmente incurridos (por ejemplo los contratos o los datos de la nómina) y con el tiempo realmente dedicado a las actividades del proyecto (por ejemplo los sistemas de registro de tiempos o de control de presencia). El análisis de estos datos se realizará aplicando un sano escepticismo. El Órgano Gestor revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	N/A	N/A	N/A					
			IC 10.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								

Documento asinado dixitalmente por:
Julio Garcia Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-M4G4-BOAH-OF4O-TQMA-0TC8-912D-G164-0864-7595-59

Anexo 3. Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)

<<Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciada, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Documento asinado dixitalmente por:
Julio García Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-M4G4-BOAH-OF4O-TQMA-0TC8-912D-G164-0864-7595-59

Anexo 4. Resultados obtenidos en la sesión antifraude celebrada el 28 de diciembre de 2021

En fecha 28 de diciembre de 2021, en la Consellería de Sanidad, tuvo lugar una **sesión de evaluación de riesgos antifraude** en la que participaron diferentes cargos y funcionarios pertenecientes a los tres centros directivos / órganos gestores llamados a gestionar subproyectos e inversiones que integran el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado con cargo a los fondos Next Generation EU:

- Alberto Fuentes Losada: Secretario Xeral Técnico (SXT).
- María Jesús Piñeiro Bello: Directora Xeral de Recursos Económicos (DX de RREE).
- Lara María Otero López: Subdirectora Xeral de Compras e Servizos (de la DX de RREE).
- Jesús Álvarez Flórez: Subdirector Xeral de Investimentos (de la DX de RREE).
- Inma Tomás Sánchez: Xefa de Servizo de Contratación (de la Subdirección Xeral de Compras e Servizos - DX de RREE).
- Amparo Villaverde Gómez: Xefa de Servizo de Equipamento e Alta Tecnoloxía (de la Subdirección Xeral de Investimentos - DX de RREE).
- Julia González-Zaera Barreal: Xefa de Servizo de Coordinación da Xestión (de la DX de Saúde Pública).
- Paulo Bueno Capeáns: Analista-Programador del Servizo de Protección de Datos e Xestión do Servizo de Tecnoloxías da Información (de la Subdirección Xeral de Sistemas e Tecnoloxías da Información - SXT).

El objetivo de dicha sesión consistió en la concreción de los planes específicos de cada uno de los centros, poniendo el foco especialmente en el catálogo de riesgos en materia de contratación (Anexo 2), el análisis de los controles existentes para cada uno de los riesgos detectados, el cálculo y valoración del Impacto y Probabilidad del Riesgo y, en consecuencia, el cálculo del Riesgo Neto y Objetivo.

Finalmente, como se pone de manifiesto en la tabla del apartado 3.2 *("Medidas para la aprobación de un plan de prevención de riesgos y medidas antifraude por cada centro gestor de este Plan Específico"*), la evaluación del riesgo neto de cada uno de los riesgos detectados no excede de 2 puntos, por lo que no ha sido necesario adoptar medidas adicionales.

Asinado en Santiago de Compostela, na data da sinatura dixital

Julio García Comesaña
Conselleiro de Sanidade

Documento asinado dixitalmente por:
Julio Garcia Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-M4G4-BOAH-OF4O-TQMA-0TC8-912D-G164-0864-7595-59

PLAN ESPECÍFICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DE GESTIÓN Y MEDIDAS ANTIFRAUDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA DE LA CONSELLERÍA DE SANIDAD DE LA XUNTA DE GALICIA

Documento asinado dixitalmente por:
Julio Garcia Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-T4G4-BOAH-OF4O-TBR1-WSPD-EQHR-F164-0864-7600-88

ÍNDICE

1. CARACTERIZACIÓN DEL CENTRO DIRECTIVO. DIAGNOSIS DE SITUACIÓN 4
1.1. Misión, visión y valores 4
1.2.1. Organización 7
1.2.2. Recursos humanos 7
1.2.3. Recursos presupuestarios 8
1.2.4. Marco normativo 8
1.2.5. Procesos y procedimientos que aplica el centro directivo 10
1.3. Las medidas del "ciclo del fraude" 11
1.3.1. Medidas de prevención: 11
1.3.2. Medidas de detección: 13
1.3.4. Medidas de persecución: 16
1.4. Funciones y responsabilidades en la gestión de los riesgos 16
1.4.1. La consellería, los centros directivos 17
1.4.1.1 Declaración de cumplimiento de los órganos responsables 17
1.4.1.2. Personas o unidades responsables de integridad y prevención de riesgos en las consellerías o centros directivos 18
2. COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y MARCO ÉTICO DE LA INTEGRIDAD INSTITUCIONAL 19
2.1. Medidas relativas al compromiso institucional con la integridad, con la ética pública y con las medidas antifraude 19
Acción 2.1.1. La manifestación expresa de los responsables públicos 19
Acción 2.1.2. Las referencias a la integridad en la planificación estratégica 19
Acción 2.1.3. La difusión y la formación en materia de integridad institucional ... 20
2.2. Medidas relativas al sistema de prevención de conflictos de interés 20
Acción 2.2.1. Régimen general del conflicto de intereses 20
Acción 2.2.2. Régimen especial del conflicto de intereses para los altos cargos en los supuestos de actuaciones financiadas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia 20
Acción 2.2.3. Régimen especial del conflicto de intereses para los funcionarios públicos en los supuestos de actuaciones financiadas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia 22
2.3. Medidas referidas a los canales de denuncias de irregularidades o conductas de fraude 23
Acción 2.3.1. Difusión del canal de denuncias 23

Documento asinado dixitalmente por:
Julio García Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-T4G4-BOAH-OF4O-TBR1-WSPD-EQHR-F164-0864-7600-88

2.4 Formación y compromiso con la competencia profesional de los empleados públicos 23

Acción 2.4.1. Formación específica en los centros directivos que gestionen fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia 24

3. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS DE GESTIÓN Y MEDIDAS ANTIFRAUDE 25

3.1. Medidas relativas al diagnóstico y análisis de los riesgos generales de la organización 25

3.1.1. Definición del riesgo y asunción de los riesgos generales de la organización 25

3.2. Medidas para la aprobación de un plan de prevención de riesgos y medidas antifraude por cada centro gestor 25

Acción 3.2.1. Metodología para la evaluación del riesgo 25

Acción 3.2.3. Listados de verificación en la aprobación de los expedientes financiados con PRTR 33

Acción 3.2.4. Mecanismos de detección a través de “banderas rojas” 34

4. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN 37

4.1. Seguimiento, supervisión y evaluación 37

4.2. Actualización y revisión 37

4.3. Comunicación y difusión 38

Documento asinado dixitalmente por:
Julio Garcia Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-T4G4-BOAH-OF4O-TBR1-WSPD-EQHR-F164-0864-7600-88

1. CARACTERIZACIÓN DEL CENTRO DIRECTIVO. DIAGNOSIS DE SITUACIÓN

1.1. Misión, visión y valores

El presente documento define los mecanismos que la Dirección General de Salud Pública de la Consellería de Sanidad ha previsto implantar como su Plan específico de Riesgos de Gestión y Medidas Antifraude (en adelante, el plan).

Este centro directivo asume como propias las directrices y manifestaciones realizadas en el Plan General de Prevención de Riesgos de Gestión y Medidas Antifraude aprobado por Acuerdo del Consello de la Xunta de fecha 10 de diciembre de 2021 (en adelante, plan general).

La mejora continua en la calidad de los servicios prestados, la atención a las necesidades de toda la ciudadanía y la transparencia y la integridad de la actividad pública actúan como principios vertebradores que presiden la actividad de este centro directivo y, como tales, son asumidos como compromiso de actuación de sus órganos de dirección y de los empleados públicos que trabajan en el mismo.

La Dirección General de Salud Pública de la Consellería de Sanidad asume el compromiso de actuar de conformidad con los principios de integridad, honestidad, imparcialidad, objetividad y respeto al marco jurídico y a la ciudadanía establecidos en la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno.

Los criterios de integridad y ética pública en el desempeño de las actividades y en el desarrollo de la acción pública de la administración autonómica son los principios asumidos expresamente por el gobierno gallego con la aprobación del Programa Marco de Integridad Institucional y prevención de riesgos de gestión de 26 de mayo de 2021, que a través de 24 medidas establece los elementos del marco de infraestructura ética al que se somete la acción del gobierno, la de sus responsables máximos y la del conjunto de los empleados públicos.

Según lo establecido en el *Decreto 136/2019, de 10 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consellería de Sanidad,* la Dirección General de Salud Pública (en adelante, **DXSP**) de la Consellería de Sanidad tiene como competencias y funciones las siguientes:

Documento asinado dixitalmente por:
Julio García Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-T4G4-BOAH-OF4O-TBR1-WSPD-EQHR-F164-0864-7600-88

- La Dirección General de Salud Pública es el órgano encargado de la promoción y protección colectiva de la salud de la población gallega y el desarrollo de programas sanitarios en materia de salud pública.
- Su misión es la mejora de la salud de la población gallega desde una perspectiva comunitaria. Para ello, identifica peligros para la salud, los problemas de salud y las poblaciones más susceptibles; evalúa los riesgos asociados a los peligros y los problemas de salud identificados; vigila y monitoriza los peligros, los riesgos y los problemas de salud que afectan a la población gallega y, de acuerdo con las políticas de salud de la Comunidad Autónoma de Galicia, propone, planifica y, si procede, desarrolla programas y actuaciones para controlar los riesgos de enfermar o morir prematuramente. Asimismo, llevará a cabo la evaluación del sistema sanitario y el abordaje de la protección radiológica, así como ejercer la Secretaría de la Comisión Gallega de Laboratorios y ejercer el control oficial en aquellos que realicen análisis relacionados con la seguridad alimentaria y la sanidad ambiental.
- Corresponde a esta dirección general, en el marco de la actuación sanitaria, el desarrollo de las actividades como autoridad competente en materia de salud pública y ejercer la potestad sancionadora en los términos previstos en la legislación vigente. A tal efecto, podrá acordar el inicio, de oficio, de expedientes sancionadores en materia de seguridad alimentaria, sanidad ambiental, alcohol, productos cosméticos y de cuidado personal, tabaco u otras comprendidas en su ámbito de actuación.
- Asimismo, emitirá el informe vinculante a que hace referencia el artículo 4 de la Ley 5/1995, de 7 de junio, de regulación de las aguas minerales, termales, de manantial y de los establecimientos balnearios de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Documento asinado dixitalmente por:
Julio García Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-T4G4-BOAH-OF4O-TBR1-WSPD-EQHR-F164-0864-7600-88

La **misión** de la DXSP es fomentar, proteger y contribuir a mejorar la salud de la población gallega, a través de:

- → La planificación de las diferentes actuaciones que contribuyan a mejorar la salud, a asegurar el libre ejercicio de los derechos y deberes sanitarios de los ciudadanos, y a garantizar a toda la población gallega unas mismas prestaciones y garantías sanitarias.
- → El desarrollo de actuaciones comunitarias para el control de los riesgos de enfermar asociados a determinantes de salud.

Su **visión** es alcanzar un nivel de planificación y coordinación en la Consellería de Sanidad que permita asegurar los derechos de los ciudadanos y desarrollar servicios para mejorar su salud de forma eficiente, contribuyendo así a asegurar la sostenibilidad del sistema. LA DXSP pretende ser el punto de referencia en la toma de decisiones que incidan en la salud comunitaria, siendo una garantía de seguridad para la ciudadanía.

Para ello, sus actuaciones se fundamentan en los siguientes **valores**:

- → Equidad, en la gestión de los intereses colectivos.
- → Eficiencia, en la utilización de los recursos.
- → Trabajo orientado a resultados para la comunidad.
- → Trabajo en equipo, en coordinación con toda la Consellería y SERGAS.
- → Mejora continua de la calidad.
- → Trabajo acorde con el conocimiento disponible en ese momento.
- → Orientación al desarrollo e implicación de los profesionales.
- → Orientación a gestión por procesos y hechos.

El enfoque en actuaciones orientadas al control de riesgo de enfermedades y el desarrollo de servicios que mejoren la salud de los ciudadanos gallegos se alinea perfectamente con los objetivos planteados para las Inversiones 2 y 3 del Componente 18, en los que esta DX tiene un papel central como órgano gestor.

Documento asinado dixitalmente por:
Julio García Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-T4G4-BOAH-OF4O-TBR1-WSPD-EQHR-F164-0864-7600-88

1.2.1. Organización

La Dirección General de Salud Pública, para el ejercicio de las competencias y funciones encomendadas, contará con la siguiente estructura:

- La Subdirección General de Información sobre Salud y Epidemiología.
- La Subdirección General de Programas de Control de Riesgos Ambientales para la Salud.
- La Subdirección General de Programas de Fomento de Estilos de Vida Saludables.
- El Servicio de Coordinación de la Gestión.

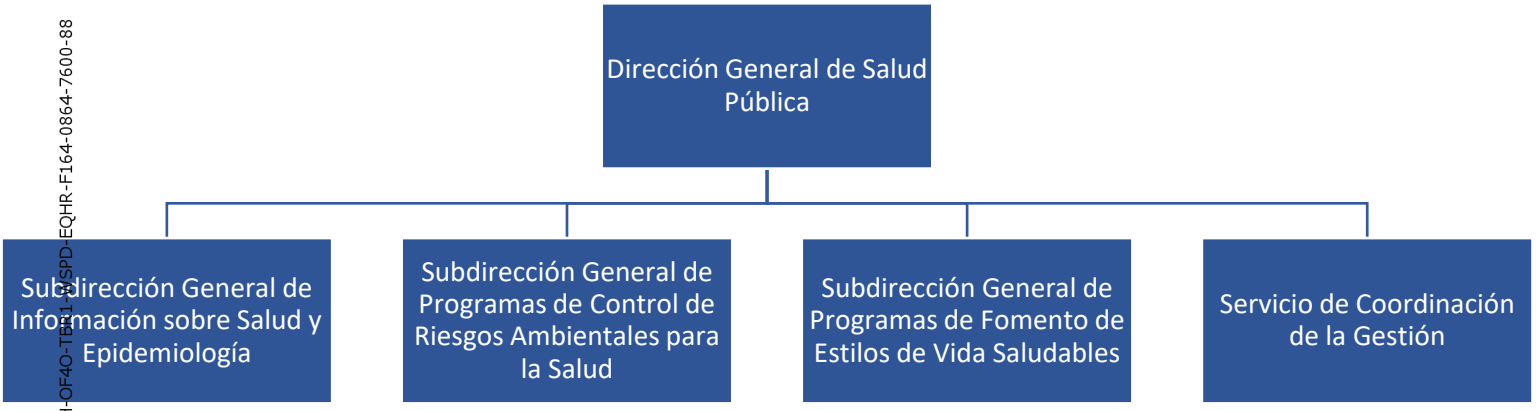

Documento asinado dixitalmente por:
Julio García Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-T4G4-BOAH-OF4O-TBRJ-WSPD-EQHR-F164-0864-7600-88

1.2.2. Recursos humanos

En las actividades vinculadas a la gestión de fondos Next Generation EU, la DXSP contará con **13 funcionarios**. Así pues, a través del Servicio de Coordinación de la Gestión, este centro directivo realizará la coordinación de la gestión económica y presupuestaria, las actividades de diseño y producción de las publicaciones oficiales de la Dirección General, de los sistemas logísticos de aprovisionamiento y de los sistemas de comunicación interna de la Dirección General.

Por otra parte, a través de la Subdirección General de Programas de Control de Riesgos Ambientales para la Salud aplicará las directrices de la Dirección General en materia de planificación y coordinación de los programas que actúen sobre los factores ambientales determinantes de la salud de la población gallega. También realizará la coordinación y ejecución de la supervisión de las actividades de control oficial en materia de seguridad alimentaria y sanidad ambiental.

Finalmente, a través de la Subdirección General de Programas de Fomento de Estilos de Vida Saludables aplicará y ejecutará las directrices de la dirección general en materia de fomento de estilos de vida saludable y la coordinación de las actividades de promoción y educación para la salud.

1.2.3. Recursos presupuestarios

DX Saúde Pública | Consellería Sanidade MRR	
Concepto	Importe
PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DEL CÁNCER (colorrectal & cervix) (C18 | I2)	
Colorrectal	91.285,15
Cervix	140.607,36
RED VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA (C18 | I3)	717.811,40
TOTAL	**949.703,91**

1.2.4. Marco normativo

Este centro directivo asume como obligación el cumplimiento de las normas en materia de integridad que figuran en el plan general. Adicionalmente, le son aplicables las siguientes normas:

- El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Documento asinado dixitalmente por:
Julio García Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-T4G4-BOAH-OF4O-TBR1-WSPD-EQHR-F164-0864-7600-88

- La Directiva (UE) 2017/1371 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2017, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión a través del Derecho penal.
- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- La Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.
- La Ley 16/2010, de 17 de diciembre, de organización y funcionamiento de la Administración general y del sector público autonómico de Galicia.
- La Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de racionalización del sector público autonómico.
- La Ley 1/2015, de 1 de abril, de garantía de la calidad de los servicios públicos y de la buena administración.
- La Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia.
- La Ley 8/2015, de 7 de agosto, de reforma de la Ley 6/1985, de 24 de junio, del Consejo de Cuentas.
- La Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno.
- La Ley 4/2016, de 4 de abril, de ordenación de la asistencia jurídica de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Galicia y de su sector público.
- El Decreto 136/2019, de 10 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consellería de Sanidad.
- Todas las normas por medio de las cuales se designan a los altos cargos de la Consellería de Sanidad.

Documento asinado dixitalmente por:
Julio García Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-T4G4-BOAH-OF4O-TBR1-WSPD-EQHR-F164-0864-7600-88

- La Resolución de 8 de septiembre de 2014, conjunta de la Dirección General de Evaluación y Reforma Administrativa y de la Dirección General de la Función Pública, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consello de la Xunta de Galicia de 24 de julio de 2014 por el que se aprueba el Código ético institucional de la Xunta de Galicia.
- El Plan general de gestión y mejora de la calidad de los servicios del sector público autonómico de Galicia 2021-2023, aprobado por el Consello de la Xunta el 4 de marzo de 2021.
- El Programa Marco de Integridad Institucional y Prevención de Riesgos de Gestión 2021/2024 aprobado por el Consello de la Xunta en su reunión del 26 de mayo de 2021.

1.2.5. Procesos y procedimientos que aplica el centro directivo

Los procesos y procedimientos que estarán sometidos a este Plan Específico de PREVENCIÓN DE RIESGOS DE GESTIÓN Y MEDIDAS ANTIFRAUDE serán todas aquellas que están relacionadas con la preparación, adjudicación y control de ejecución de CONTRATOS ADMINISTRATIVOS financiados con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) y financiados con cargo a los fondos Next Generation EU.

En este sentido, y en el ejercicio de las competencias atribuidas a la Dirección General de Salud Pública por el Decreto 136/2019, de 10 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consellería de Sanidad, esta Dirección General, a través del Servicio de Coordinación de la Gestión, realizará la promoción y protección colectiva de la salud de la población gallega y el desarrollo de programas sanitarios en materia de salud pública; así como la evaluación de los riesgos asociados a los peligros y los problemas de salud identificados, y el desarrollo de programas y actuaciones para controlar los riesgos de enfermar o morir prematuramente

Dichas competencias están alineadas con los objetivos e hitos previstos para las Inversiones 2 y 3 del Componente 18 del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Para su ejecución, y en concreto, para la aplicación de la política en materia antifraude

Documento asinado dixitalmente por:
Julio García Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-T4G4-BOAH-OF4O-TBR1-WSPD-EQHR-F164-0864-7600-88

prevista en el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la DXSP seguirá las **instrucciones dictadas por la Secretaría Xeral Técnica de la Consellería de Sanidad, diseñadas para que faciliten una correcta aplicación e interpretación de este Plan Específico y sus anexos en la tramitación de los expedientes de contratación que servirán para implementar subproyectos integrados en el PRTR, financiado con cargo a los fondos Next Generation EU**.

1.3. Las medidas del "ciclo del fraude"

A tenor de lo establecido en la Orden HFP 1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, las medidas de prevención de riesgo de fraude en la gestión de subproyectos integrados en el PRTR, financiado con cargo los fondos Next Generation EU, se articulan en torno a 4 tipos de medidas que configuran el denominado "ciclo del fraude":

- Medidas de prevención
- Medidas de detección
- Medidas de corrección
- Medidas de persecución

1.3.1. Medidas de prevención:

a) Se adoptará la declaración institucional prevista en el plan general, y que figura como Anexo 1 a este documento.
b) Se divulgará la cultura de la integridad en la organización.
c) Se asumirá el compromiso de realizar la formación para altos cargos y para el resto de los empleados públicos.
d) Se modificará, en su caso, el código ético para reforzar el compromiso de los altos cargos con la política de integridad y contra el fraude.
e) Se establecerán e implantarán medidas que regulen las declaraciones de ausencia de conflictos de interés en los procedimientos en los que se

Documento asinado dixitalmente por:
Julio Garcia Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-T4G4-BOAH-OF4O-TBR1-WSPD-EQHR-F164-0864-7600-88

utilicen fondos y se regulen los supuestos en los que actuar cuando se denuncia o se detecta conflicto. Específicamente:

a. Los altos cargos de esta Consellería procederán a la firma anual de una Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI).
b. Los funcionarios asignados a la tramitación de contratos administrativos que integran los subproyectos del PRTR financiados con cargo a los fondos Next Generation deberán firmar una DACI al inicio de la tramitación de cada expediente.
c. Los altos cargos y funcionarios implicados en a la gestión de los citados expedientes de contratación. En este caso, y sin perjuicio de las obligaciones legales establecidas por el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público relativo a los Principios éticos, y el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativo a la Abstención y la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, los funcionarios responsables de la tramitación en cualquier de sus fases de los expedientes de contratación deberán especificar si pudieran encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:
    i. Conflicto de interés aparente: el empleado público o beneficiario son susceptibles de comprometer el ejercicio objetivo de sus funciones u obligaciones, pero finalmente no se encuentra un vínculo identificable e individual con aspectos concretos de la conducta, el comportamiento o las relaciones de la persona (o una repercusión en dichos aspectos).
    ii. Conflicto de intereses real: implica un conflicto entre el deber público y los intereses privados de un empleado

Documento asinado dixitalmente por:
Julio García Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-T4G4-BOAH-OF4O-TBR1-WSPD-EQHR-F164-0864-7600-88

público o en el que el empleado público tiene intereses personales que pueden influir de manera indebida en el desempeño de sus deberes y responsabilidades oficiales. En el caso de un beneficiario implicaría un conflicto entre las obligaciones contraídas al solicitar la ayuda de los fondos y sus intereses privados que pueden influir de manera indebida en el desempeño de las citadas obligaciones.

A tal efecto, la DXSP seguirá las instrucciones dictadas por la Secretaría General Técnica de la Consellería de Sanidade, que permitirán a sus empleados públicos completar la DACI con la debida diligencia

d. Se establecerá un **catálogo de riesgos en materia de contratación**, que se incluye como anexo 2 de este Plan (Excel). Dicho Catálogo de Riesgos ha sido objeto de revisión y evaluación por los miembros del Comité Antifraude, obteniéndose una valoración del Impacto neto y objetivo de cada uno de los riesgos evaluados. Este centro directivo se compromete a realizar una revisión anual de dicho Catálogo de Riesgos, procediendo a su actualización correspondiente.

e. Se establecerá un **catálogo de banderas rojas** para el seguimiento del plan específico de prevención de riesgos de riegos y medidas antifraude, y que figura en el **apartado 3.2.4. de este documento**. El catálogo de banderas rojas implicará la obligatoriedad de que el Comité Antifraude revise el sistema con la periodicidad indicada para cada uno de los riesgos (trimestral, semestral o anual, según proceda).

1.3.2. Medidas de detección:

a) Según se establece en el *Plan Xeral de prevención de riscos de xestión e medidas antifraude da Xunta de Galicia,* se habilitará un **canal de denuncias**

Documento asinado dixitalmente por:
Julio García Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-T4G4-BOAH-OF4O-TBR1-WSPD-EQHR-F164-0864-7600-88

que proteja a aquellas personas que presenten denuncias relativas al incumplimiento de la política de integridad corporativa.

Con independencia de la transposición que debe de realizar la administración del estado de la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión, y sin perjuicio de la capacidad regulatoria que la Comunidad Autónoma pueda ejercer en esa materia, la Xunta de Galicia pondrá en funcionamiento, la disposición de la ciudadanía, a partir de 1 de enero de 2022, un canal de denuncias sobre irregularidades o conductas de fraude que tendrá su sede en el Sistema Integrado de Atención a la Ciudadanía (SIACI): https://www.xunta.gal/sistema-integrado-de-atencion-a-cidadania?langId=es_ES. La presentación de denuncias en este canal, que precisará de la identificación electrónica de la persona denunciante para evitar suplantaciones o denuncias automatizadas, será tratada por la administración autonómica garantizando el anonimato de la persona denunciante, de manera que los órganos que deban investigar la denuncia no conozcan la identidad del denunciante.

El canal, además de la ciudadanía, podrá ser utilizada por los empleados públicos para presentar medidas de mejora de los procedimientos o de las acciones antifraude. También en el canal se podrán denunciar incidencias que sean realizadas por empresas o por beneficiarios de subvenciones.

En el punto de acceso electrónico al canal de denuncias, situado en SIACI, figurará una declaración de la Xunta en la que constará expresamente que, con independencia de la necesaria identificación electrónica para la presentación de la denuncia, los datos serán tratados anonimizadamente mediante tecnologías de información para garantizar la indemnidad de la persona denunciante y evitar cualquier tipo de eventual represalia sobre ella, en términos semejantes a los establecidos en la directiva europea.

Documento asinado dixitalmente por:
Julio García Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-T4G4-BOAH-OF4O-TBR1-WSPD-EQHR-F164-0864-7600-88

b) Se implantará un **plan de riesgos** que evalúe los indicadores que puedan suponer un riesgo de eventual fraude. Dicho Plan de Riesgos supondrá la **revisión con una periodicidad mínima anual** del Catálogo de Riesgos que se adjunta como Anexo 2 de este Plan, y la actualización y mejora del Catálogo en base a las valoraciones sistemáticas realizadas por los miembros del comité antifraude. En ausencia de instrucciones específicas al respecto, esta Dirección General utilizará la metodología establecida por "Guía de prevención de Riesgo de Fraude" de la Comisión Europea (EGESIF_14-0021-00 16/06/2014).

c) Se aprobará un modelo de plan y mapa de riesgos que sea utilizable y que facilite la concreción de la evaluación para este órgano.

d) Se examinarán los riesgos potenciales en las áreas con mayor probabilidad de riesgos, de conformidad con los catálogos de riesgos y medidas aprobadas.

e) Se incluirán medidas antifraude en los pliegos de cláusulas administrativas de contratación.

1.3.3. Medidas de corrección:

a) Se realizarán las modificaciones en el Plan cuando se detecten incidentes como consecuencia de la aplicación de indicadores de fraude ("banderas rojas") o resultados de auditoría.

b) Se evaluará la incidencia y la cualificación del fraude como sistémico o puntual y, en su caso, se retirarán los proyectos o la parte de los proyectos afectados por el fraude y financiados o a financiar por el PRTR.

c) Se instruirán y resolverán las irregularidades denunciadas. A este respecto, la DXSP seguirá las instrucciones dictadas por la Secretaría General Técnica de la Consellería de Sanidade.

d) Se suspenderá la tramitación de proyectos en los que se detecten supuestos de fraude que consistan en meras irregularidades administrativas.

Documento asinado dixitalmente por:
Julio García Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-T4G4-BOAH-OF4O-TBR1-WSPD-EQHR-F164-0864-7600-88

e) Se determinará el proceso interno de comunicación de incidentes, y el responsable encargado de comunicar los hechos a la Consellería y a los órganos transversales previstos en el plan general.

1.3.4. Medidas de persecución:

a) Se establecerá un protocolo interno a seguir con las denunciadas presentadas a través del canal de denuncias y, en su caso, se dará traslado al Consello de Contas, al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, a la OLAF, o mismo a la Fiscalía o tribunales de justicia cuando proceda.

b) Se establecerán los órganos que darán traslado de los hechos afectados por fraude o sospecha de fraude o sospecha de fraude, o de las medidas adoptadas a las autoridades decisorias o la autoridad responsable.

c) Se remitirá la investigación y eventual sanción a la Comisión Gallega de la Competencia cuando las actuaciones detectadas consistan en prácticas colusorias contrarias a la competencia.

d) Se iniciarán los procedimientos de reintegro cuando produzcan menoscabo a los recursos públicos o fueran declaradas irregulares las actuaciones.

1.4. Funciones y responsabilidades en la gestión de los riesgos

La DXSP asumirá las siguientes funciones en materia de integridad y lucha contra el Fraude:

a) Supervisar la aplicación del Plan de Riesgos y la revisión anual del Catálogo General según las instrucciones dictadas por la Secretaría General Técnica de la Consellería de Sanidad

b) Promover todas las medidas del ciclo de fraude previstas en este Plan Específico.

c) Identificar a las personas y/o perfiles que deben impulsar y monitorizar el cumplimiento de dichas medidas dentro de la Dirección General. Entre ellas, deberán estar los responsables de contratación de las respectivas subdirecciones de gasto, la Intervención Delegada y la Asesoría jurídica.

Documento asinado dixitalmente por:
Julio García Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-T4G4-BOAH-OF4O-TBR1-WSPD-EQHR-F164-0864-7600-88

d) Promover, si fuera pertinente, la constitución de un Comité Antifraude.

1.4.1. La consellería, los centros directivos

La Dirección General de Salud Pública de la Consellería de Sanidad asume el compromiso de aplicar las medidas de este plan con la máxima diligencia e implantar, en sus procesos propios, las medidas y niveles de control que permitan una eficaz ejecución de los fondos de los que son responsables en un contexto de integridad y prevención de la lucha contra el fraude en los términos establecidos en la normativa europea.

El compromiso del centro directivo con la política de integridad y prevención de riesgos establecida en el presente plan se formalizará firmando la propuesta de aprobación de este plan específico por el órgano de dirección del mismo.

Este plan se integrará junto con los de los restantes centros directivos y entidades adscritas en el plan de la Consellería. La incorporación de más centros directivos y entidades instrumentales, o la actualización de los planes ya integrados supondrá la modificación, por adenda, del plan de prevención de riesgos de la Consellería.

Una vez aprobado el plan de la Consellería, que agrupará los de los diferentes centros directivos y entidades instrumentales será remitido a la Dirección General de Evaluación y Reforma Administrativa para ser publicado en el portal de transparencia.

1.4.1.1 Declaración de cumplimiento de los órganos responsables

Como órgano responsable de la ejecución de fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia se emite la **Declaración de gestión** prevista en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, Orden HFP 1030/2021) con una **periodicidad mínima anual**, que se adjunta a este plan con el siguiente contenido:

<<En fecha XXXXXX, este Centro manifiesta que los fondos se han utilizado para los fines previstos y se han gestionado de conformidad con todas las normas que resultan de aplicación, en particular las normas relativas a la prevención de conflictos de intereses, del fraude, de la corrupción y de la doble financiación

Documento asinado dixitalmente por:
Julio García Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-T4G4-BOAH-OF4O-TBR1-WSPD-EQHR-F164-0864-7600-88

procedente del Mecanismo y de otros programas de la Unión y de conformidad con el principio de buena gestión financiera. Asimismo, manifiesta la veracidad de la información contenida en el informe en relación con el cumplimiento de hitos y objetivos, y confirma que no se han revocado medidas relacionadas con hitos y objetivos anteriormente cumplidos satisfactoriamente, atendiendo a lo establecido en el apartado 3 del artículo 24 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.>>

1.4.1.2. Personas o unidades responsables de integridad y prevención de riesgos en las consellerías o centros directivos

Este centro directivo designará una persona o unidad que actúe como órgano responsable de integridad y prevención de riesgos que velará por el cumplimiento de las medidas incluidas en este plan, actuará como interlocutor con los órganos/unidades transversales encargados de su cumplimiento e informará directamente a los órganos superiores de eventuales incidentes que puedan acontecer en relación con la aplicación del plan.

Siempre que sea posible, la persona o unidad será la misma que actualmente desempeñe la función de responsable de coordinación de calidad y transparencia (antiguos responsables de transparencia) designada por acuerdo del Consello de la Xunta de 17 de junio de 2021.

Documento asinado dixitalmente por:
Julio García Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-T4G4-BOAH-OF4O-TBR1-WSPD-EQHR-F164-0864-7600-88

2. COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y MARCO ÉTICO DE LA INTEGRIDAD INSTITUCIONAL

Las medidas y acciones incluidas en este plan son de aplicación a toda la Dirección General de Salud Pública de la Consellería de Sanidad y se constituyen en pilares de la política antifraude y en los elementos que sustentan la integridad de la acción pública.

2.1. Medidas relativas al compromiso institucional con la integridad, con la ética pública y con las medidas antifraude

Acción 2.1.1. La manifestación expresa de los responsables públicos

Los altos cargos de la Dirección General de Salud Pública de la Consellería de Sanidad asumen como guía de su conducta el compromiso principal distintivo de que su actuación no solo requiere el cumplimiento estricto de la legalidad sino que precisa, además, de una demostración diaria de ética, ejemplaridad y honorabilidad en el desempeño de la responsabilidad que supone gestionar los recursos que son patrimonio de todas las gallegas y los gallegos, y el deber de salvaguardar la imagen y reputación de las instituciones autonómicas.

Con independencia de lo anterior, todos los altos cargos que participan en el proceso de elaboración, propuesta o aprobación de este plan realizarán una manifestación de compromiso con el Código Ético y de comportamiento íntegro y de lucha contra el fraude en términos semejantes a las realizadas en la declaración institucional del plan general.

Acción 2.1.2. Las referencias a la integridad en la planificación estratégica

Cuando la Dirección General de Salud Pública de la Consellería de Sanidad apruebe o proponga la aprobación de un instrumento de planificación incluirá una manifestación expresa de que su gestión se realizará de conformidad con los mecanismos de integridad que sean de aplicación en cada supuesto, y de ser el caso, un análisis de los riesgos de gestión que pueda implicar la adopción del instrumento de planificación, bien mediante una mención específica o bien con el recurso a elementos o riesgos y medidas descritos en el plan general de prevención.

Documento asinado dixitalmente por:
Julio García Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-T4G4-BOAH-OF4O-TBR1-WSPD-EQHR-F164-0864-7600-88

Acción 2.1.3. La difusión y la formación en materia de integridad institucional

El presente plan será difundido entre el personal de la Dirección General de Salud Pública de la Consellería de Sanidad, adicionalmente se divulgará a través del portal de transparencia de la Xunta de Galicia.

Periódicamente, los altos cargos recibirán formación en materia de liderazgo ético y en las políticas de integridad institucional.

2.2. Medidas relativas al sistema de prevención de conflictos de interés

Acción 2.2.1. Régimen general del conflicto de intereses

Los altos cargos de la Dirección General de Salud Pública de la Consellería de Sanidad se someten a las prescripciones del artículo 43 de la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno en todo lo relativo al régimen aplicable a los conflictos de intereses.

Asimismo, se atendrán en su actuación a los principios recogidos en el apartado IV del Código ético Institucional, o instrumento jurídico que lo sustituya o desarrolle, y a las previsiones existentes en el mismo Código respeto a los regalos, dádivas, muestras de cortesía y atenciones protocolarias.

Acción 2.2.2. Régimen especial del conflicto de intereses para los altos cargos en los supuestos de actuaciones financiadas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

De conformidad con la Orden HFP/1030/2021, **los altos cargos intervinientes en la preparación, tramitación o aprobación de un procedimiento de contratación** dejarán constancia por escrito en el expediente de la siguiente **declaración**:

<<Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación/subvención arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

Documento asinado dixitalmente por:
Julio Garcia Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-T4G4-BOAH-OF4O-TBR1-WSPD-EQHR-F164-0864-7600-88

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Documento asinado dixitalmente por:
Julio Garcia Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-T4G4-BOAH-OF4O-TBR1-WSPD-EQHR-F164-0864-7600-88

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

(Fecha y firma, nombre completo y DNI)

La verificación de dicha declaración se realizará en el momento de aprobación de las bases o del expediente de contratación. La misma declaración se incluirá también en el momento de aprobación de la resolución de concesión o de adjudicación del contrato.

Acción 2.2.3. Régimen especial del conflicto de intereses para los funcionarios públicos en los supuestos de actuaciones financiadas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Los funcionarios públicos, y de ser el caso, restantes empleados públicos que intervengan en la redacción o en la elaboración de las prescripciones técnicas y de las cláusulas administrativas de contratos que vayan a ser financiados con fondos derivados del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dejarán constancia en los respectivos expedientes de una declaración firmada en los mismos términos que en el apartado anterior (acción 2.2.2). La verificación de este extremo se realizará en el momento de aprobación de las bases o del expediente de contratación.

Del mismo modo, los funcionarios que intervengan en las mesas de contratación de expedientes financiados con los mismos fondos dejarán constancia en el acta de constitución de la comisión o de la mesa de los extremos referidos en la declaración anterior. La verificación de este extremo se realizará con carácter previo a la resolución de concesión de las ayudas o de adjudicación del contrato.

Documento asinado dixitalmente por:
Julio García Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-T4G4-BOAH-OF4O-TBR1-WSPD-EQHR-F164-0864-7600-88

2.3. Medidas referidas a los canales de denuncias de irregularidades o conductas de fraude

Acción 2.3.1. Difusión del canal de denuncias

La Dirección General de Salud Pública de la Consellería de Sanidad difundirá la existencia de un canal de denuncias sobre irregularidades o conductas de fraude que tendrá su sede en el Sistema Integrado de Atención a la Ciudadanía (SIACI) (https://www.xunta.gal/sistema-integrado-de-atencion-a-cidadania?langId=es_ES) en el que se garantizará que la presentación de denuncias, que precisará de la identificación electrónica de la persona denunciante para evitar suplantaciones o denuncias automatizadas, será tratada por la administración autonómica garantizando el anonimato de la persona denunciante, de manera que los órganos que deban investigar la denuncia no conozcan la identidad del denunciante.

Asimismo, el canal podrá ser utilizado por empleados públicos para presentar medidas de mejora de los procedimientos o de las acciones antifraude. También en el canal se podrán denunciar incidencias que sean realizadas por empresas o por beneficiarios de subvenciones.

La gestión del canal de denuncias corresponderá a la Dirección General de Evaluación y Reforma Administrativa.

2.4 Formación y compromiso con la competencia profesional de los empleados públicos

La formación en materia de integridad debe de convertirse en una herramienta de sensibilización, de conocimiento y de propagación de una cultura administrativa basada en comportamientos éticos.

La Dirección General de Salud Pública de la Consellería de Sanidad asume el compromiso de favorecer la participación de su personal en las medidas de formación previstas en el Programa Marco de Integridad Institucional que se desarrollarán con la colaboración de la EGAP y diversificando los destinatarios entre los contenidos generales para todos los empleados y contenidos dirigidos especialmente a altos cargos, niveles directivos intermedios y personal de áreas específicas de riesgo, en particular el que gestione

Documento asinado dixitalmente por:
Julio García Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-T4G4-BOAH-OF4O-TBR1-WSPD-EQHR-F164-0864-7600-88

expedientes financiados con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Acción 2.4.1. Formación específica en los centros directivos que gestionen fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

En función de las necesidades y en el momento que se estime oportuno, este centro directivo podrá solicitar de la Dirección General de Evaluación y Reforma Administrativa que elabore una formación específica en materia de integridad, destinada al personal que gestione estos fondos.

Documento asinado dixitalmente por:
Julio García Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-T4G4-BOAH-OF4O-TBR1-WSPD-EQHR-F164-0864-7600-88

3. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS DE GESTIÓN Y MEDIDAS ANTIFRAUDE

3.1. Medidas relativas al diagnóstico y análisis de los riesgos generales de la organización

3.1.1. Definición del riesgo y asunción de los riesgos generales de la organización

Se define el **riesgo** como la incidencia de la incertidumbre sobre la consecución de los objetivos de una organización, y se entenderá por **administración de riesgos** el proceso sistemático que deben realizar las instituciones para evaluar los riesgos a los que están expuestas en el desarrollo de sus actividades, mediante el análisis de los distintos factores que pueden provocarlos y con la finalidad de definir las estrategias que permitan controlarlos, asegurando el logro de los objetivos y metas de una manera razonable.

La Dirección General de Salud Pública de la Consellería de Sanidad asume como riesgos propios los determinados en el epígrafe "Catálogo de riesgos generales y medidas atenuantes que afectan al conjunto de la organización" que figura en el plan general.

Teniendo en cuenta las singularidades del centro directivo, no se diagnosticaron riesgos en estas áreas diferentes a los riesgos generales incluidos en dicho catálogo, en particular en las áreas de contratación y subvenciones.

3.2. Medidas para la aprobación de un plan de prevención de riesgos y medidas antifraude por cada centro gestor

Acción 3.2.1. Metodología para la evaluación del riesgo

La Dirección General de Salud Pública de la Consellería de Sanidad elaboró este plan específico de conformidad con metodología prevista en la *Guía de la Comisión Europea sobre auto evaluación de riesgo de fraude.*

En la **primera fase** se definieron los objetivos del centro directivo y la relación de aquellos procesos o actividades que son precisos para conseguirlos.

En la segunda **fase** se **identificaron los riesgos** que pueden afectar al centro directivo. Se entiende por **factores de riesgo** las situaciones o circunstancias que incrementan la

Documento asinado dixitalmente por:
Julio García Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-T4G4-BOAH-OF4O-TBR1-WSPD-EQHR-F164-0864-7600-88

probabilidad de que se produzcan incumplimientos (operativos, normativos, éticos, falta de fiabilidad de la información) o prácticas de fraude propiamente dichas en el seno del centro directivo.

Adicionalmente, se pueden considerar riesgos que provocarían los procesos más susceptibles de sufrir fraude, según el ANEXO III. C.2.b) y E de la Orden HFP/1030/2021, los siguientes:

> I. Identificación de operaciones que son más susceptibles del fraude, como pueden ser aquellas con alta intensidad, alto presupuesto, muchos requisitos para justificar por el solicitante, controles complejos, etc.

En la tercera **fase** se procedió a la **graduación del riesgo**. Se definió el riesgo bruto como el nivel de riesgo sin tener en cuenta el efecto de los controles o medidas existentes o previstos en el futuro.

La cuantificación del riesgo se basa en una combinación de la estimación de la «probabilidad» del riesgo (hasta qué punto es probable que acontezca) y su «impacto» (qué consecuencias puede tener) desde los puntos de vista financiero y no financiero. Para asegurar la coherencia de la evaluación en la determinación de la probabilidad del riesgo se estableció un horizonte temporal de cinco años.

El impacto del riesgo se midió de acuerdo con la siguiente puntuación:

Documento asinado dixitalmente por:
Julio García Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-T4G4-BOAH-OF4O-TBR1-WSPD-EQHR-F164-0864-7600-88

Puntuación	Impacto en la reputación	Impacto en los objetivos
1	Impacto limitado	Trabajo adicional que supone el retraso de otros procesos
2	Impacto medio	Retrasa la consecución de un objetivo operativo
3	Impacto significativo (por ejemplo, un supuesto de fraude grave o afecta a múltiples beneficiarios)	Pone en peligro la consecución de un objetivo operativo o retrasa uno estratégico
4	Impacto grave que supone investigación oficial o una percepción negativa en los medios de comunicación	Pone en peligro la consecución de un objetivo estratégico

La probabilidad del riesgo se midió de acuerdo con la siguiente puntuación:

Puntuación	Probabilidad
1	Puede acontecer en muy pocos casos
2	Puede acontecer ocasionalmente en algún momento
3	Es muy probable que acontezca
4	Acontecerá con frecuencia

La **cuantificación del riesgo** que resulta de la aplicación de ambas valoraciones con arreglo a la toma en consideración de controles existentes ha dado como resultado la siguiente tabla de Riesgos, con la siguiente puntuación:

Documento asinado dixitalmente por:
Julio Garcia Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-T4G4-BOAH-OF4O-TBR1-WSPD-EQHR-F164-0864-7600-88

	Correspondencia con riesgos identitificados a través de la metodología de la Comisión UE	Indicios	Revisión	Órgano revisor	Tipo de riesgo	EVALUACIÓN DEL RIESGO NETO
PLIEGOS RECTORES DEL PROCEDIMIENTO ARREGLADOS A FAVOR DE UN LICITADOR:	**IR2.- Incumplimiento de procedimiento de concurso obligatorio.** Un miembro del personal del Órgano Gestor soslaya el procedimiento de concurso obligatorio con el fin de favorecer a un licitador determinado a la hora de obtener o de mantener un contrato, a través de: - la omisión del procedimiento de concurso, o - la división de un contrato en varios, o - la contratación con un único proveedor sin justificación, o - la prórroga irregular del contrato. **IR3.- Manipulación del procedimiento de concurso competitivo** Un miembro del personal del Órgano Gestor favorece a un licitador en un procedimiento de concurso mediante: - unas especificaciones amañadas, o - la filtración de los datos de las ofertas, o - la manipulación de las ofertas.	Presentación de una única oferta o número anormalmente bajo de proposiciones optando a la licitación	Trimestral	Órgano gestor	Interno individual	**IR 2 = 2**
		Extraordinaria similitud entre los pliegos rectores del procedimiento y los productos o servicios del contratista ganador	Trimestral	Órgano gestor	Interno individual	
		Quejas de otros licitadores	Trimestral	Órgano gestor	Interno individual	
		Pliegos con prescripciones más restrictivas o más generales que las aprobadas en procedimientos previos similares	Trimestral	Órgano gestor	Interno individual	
		Pliegos con cláusulas no comunes o poco razonables	Trimestral	Órgano gestor	Interno individual	**IR 3= 2**
		El poder adjudicador define un producto de una marca concreta en lugar de un producto genérico	Trimestral	Órgano gestor	Interno individual	
LICITACIONES COLUSORIAS.	**IR4.- Prácticas colusorias en las ofertas.** Para conseguir un contrato, los ofertantes pueden manipular el procedimiento competitivo organizado por un Órgano gestor mediante acuerdos colusorios	La oferta ganadora es demasiado alta en comparación con las listas de precios públicas, con obras o servicios similares o promedios de la industria, o con precios de referencia del mercado	Trimestral	Órgano gestor	Externo	**IR 4= 2**

Documento asinado dixitalmente por:
Julio García Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-T4G4-BOAH-OF4O-TBR1-WSPD-EQHR-F164-0864-7600-88

	con otros ofertantes o la simulación de falsos ofertantes, es decir: - presentando las ofertas en complicidad con otros ofertantes, en particular con empresas interrelacionadas, o - introduciendo proveedores fantasma. **IR 5. Precios incompletos** Un ofertante puede manipular el procedimiento competitivo dejando de especificar determinados costes en su oferta	Todos los licitadores ofertan precios altos de forma continuada	Trimestral	Órgano gestor	Externo (colusión)	
		Los precios de las ofertas bajan bruscamente cuando nuevos licitadores participan en el procedimiento	Anual	Auditoría	Externo (colusión)	
		Los adjudicatarios se reparten o alternan por región, tipo de trabajo, tipo de obra	Anual	Órgano gestor	Externo (colusión)	
		El adjudicatario subcontrata a los licitadores perdedores	Anual	Órgano gestor	Externo (colusión)	
		Existen patrones de ofertas poco usuales (por ejemplo, las ofertas tienen porcentajes exactos de baja, la oferta ganadora está justo debajo del umbral de precios aceptables, se oferta exactamente al valor del presupuesto del contrato, los precios de las ofertas son demasiado altos, demasiado próximos, muy distintos, números redondos, incompletos, etc.);	Anual	Auditoría	Externo (colusión)	**IR 5= 2**
CONFLICTO DE INTERÉS:	**IR 1.** **Conflicto de interés no declarado (NO DACI) o pago de sobornos o comisiones**	Favoritismo inexplicable o inusual de un contratista o vendedor en particular	Anual	Órgano gestor	Interno individual	**IR 1= 0**
		Aceptación continua de altos precios y trabajo de baja calidad etc.	Anual	Órgano gestor	Interno individual	
		Un empleado encargado de la contratación no presenta declaración de conflicto de interés	Trimestral	Órgano gestor	Interno individual	
		El empleado encargado de contratación declina el ascenso a una posición en la que deja de tener participación en los procedimientos de contratación	Anual	Órgano gestor	Interno individual	
		Empleado encargado de contratación parece hacer negocios propios por su cuenta	Anual	Órgano gestor	Interno individual	

Documento asinado dixitalmente por:
Julio García Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-T4G4-BOAH-OF4O-TBR1-WSPD-EQHR-F164-0864-7600-88

		Excesiva socialización entre un empleado encargado de contratación y un proveedor	Anual	Órgano gestor	Interno individual	
MANIPULACIÓN DE OFERTAS	**IR3.- Manipulación del procedimiento de concurso competitivo** Un miembro del personal del Órgano Gestor favorece a un licitador en un procedimiento de concurso mediante: - unas especificaciones amañadas, o - la filtración de los datos de las ofertas, o - la manipulación de las ofertas.	Quejas de los licitadores y falta de control adecuado en los procedimientos de licitación	Trimestral	Órgano gestor	Interno institucional	**IR 3= 2**
		Licitador excluido por causas dudosas o exceso de declaración de procedimientos desiertos	Anual	Órgano gestor	Interno individual	
RIESGOS DE FRACCIONAMIENTO	**IR2.- Incumplimiento de procedimiento de concurso obligatorio.** Un miembro del personal del Órgano Gestor soslaya el procedimiento de concurso obligatorio con el fin de favorecer a un licitador determinado a la hora de obtener o de mantener un contrato, a través de: - la omisión del procedimiento de concurso, o **- la división de un contrato en varios, o** - la contratación con un único proveedor sin justificación, o - la prórroga irregular del contrato.	Se aprecian dos o más adquisiciones con similar objeto efectuadas a idéntico adjudicatario por debajo de los límites admitidos para la utilización de procedimientos de adjudicación directa o de los umbrales de publicidad o que exigirían procedimientos con mayores garantías de concurrencia	Anual	Auditoría	Interno individual	**IR 2= 2**
		Separación injustificada de las compras, por ejemplo, contratos separados para mano de obra y materiales, estando ambos por debajo de los umbrales de licitación abierta	Anual	Auditoría	Interno individual	
		Compras secuenciales justo por debajo de los umbrales de publicidad de las licitaciones	Anual	Auditoría	Interno individual	
RIESGO DE PÉRDIDA DE LA PISTA DE AUDITORÍA		Incorrecta documentación de las operaciones subvencionadas Imprecisión en la convocatoria de la forma de documentar los gastos Imprecisión en la definición de gastos elegibles	Anual	Órgano gestor	Externo	

Documento asinado dixitalmente por:
Julio Garcia Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-T4G4-BOAH-OF4O-TBR1-WSPD-EQHR-F164-0864-7600-88

		Imprecisión en el método del cálculo de los costes				
OTROS	**IR 6.- Manipulación de las reclamaciones de costes**	Un contratista puede manipular las reclamaciones de costes o la facturación para incluir cargos excesivos o duplicados, es decir: - reclamando el mismo contratista dos veces los mismos costes, o - emitiendo facturas falsas, infladas o duplicadas.	Trimestral	Órgano gestor & Terceros	-Externo -Interno procedimental	**IR6 = 2**
	IR 7.- Falta de entrega o de sustitución de productos	Falta de entrega o de sustitución de productos	Trimestral	Órgano gestor & Terceros	-Externo -Interno procedimental	**IR7= 2**
	IR 8.- Modificación del contrato existente	Un miembro del órgano gestor y un contratista actúan en connivencia para modificar un contrato existente introduciendo condiciones más favorables para el segundo, hasta el punto de invalidar la decisión de adjudicación original.	Anual	Órgano gestor & Terceros	-Externo -Interno procedimental	**IR8= 2**
	IR 9.- Sobrestimación de la calidad o de las actividades del personal	Un contratista sobrestima deliberadamente la calidad o las actividades del personal puesto a disposición para reclamar los costes correspondientes por este concepto, es decir: - la cualificación de la mano de obra no es la adecuada, o - se describen de forma inexacta las actividades llevadas a cabo por el personal	Anual	Órgano gestor & Terceros	Externo	**IR9= 2**

Documento asinado dixitalmente por:
Julio Garcia Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-T4G4-BOAH-OF4O-TBR1-WSPD-EQHR-F164-0864-7600-88

	IR 10.- Costes incorrectos de mano de obra	Un adjudicatario puede reclamar costes de mano de obra, a sabiendas de que son incorrectos, en relación con actividades que no se han realizado, o que no se han realizado de acuerdo con el contrato, es decir, - costes incorrectos de mano de obra, o - cargos por horas extraordinarias no pagadas, o - tarifas horarias inadecuadas, o - gastos reclamados para personal inexistente, o - gastos de personal por actividades realizadas fuera del plazo de ejecución.	Anual	Órgano gestor & Terceros	Externo	**IR9= 2**

Documento asinado dixitalmente por:
Julio Garcia Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-T4G4-BOAH-OF4O-TBR1-WSPD-EQHR-F164-0864-7600-88

No ha sido necesaria la aplicación de Medidas atenuantes adicionales a los controles existentes, pues el riesgo neto y objetivo de cada uno de IR identificados no supera a la puntuación de 2.

Acción 3.2.3. Listados de verificación en la aprobación de los expedientes financiados con PRTR

El centro directivo incluirá en cada uno de los expedientes de contratación que gestione, que sean financiados con fondos PRTR, una hoja de verificación en la que se incluirán las medidas antifraude que se incluyen en el expediente que se tramita.

Esta verificación servirá de base para la declaración señalada en el punto 1.4.1.1. que realizarán los titulares de las Secretarías Generales Técnicas.

La lista incluirá las siguientes verificaciones:

Área	**LISTADOS DE VERIFICACIÓN.** **Medidas que se incorporan en el expediente de Contratación.**	Verificación. Grado de cumplimiento valora de 1 a 4
Contratación y subvenciones	¿Se dispone de un plan de prevención de riesgos y medidas antifraude?	4
Contratación y subvenciones	¿Se dispone de una declaración al más alto nivel de lucha contra el fraude?	4
Contratación y subvenciones	¿El plan de prevención es conocido por el personal que tramita el expediente?	1-4
Contratación y subvenciones	¿Existe un plan de evaluación de riesgos que identifique probabilidad, impacto y medidas de minimización?	4
Contratación y subvenciones	¿El personal que tramita el expediente conoce el Código Ético y la normativa sobre regalos?	1-4
Contratación y subvenciones	¿El personal tramitador ha recibido formación sobre integridad?	1-4

Documento asinado dixitalmente por:
Julio García Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-T4G4-BOAH-OF4O-TBR1-WSPD-EQHR-F164-0864-7600-88

Contratación	¿Existe declaración de ausencia de conflicto de intereses **del personal que elabora los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas de la contratación?**	1-4
	El conflicto de interés valorado es: • Aparente • Real	
Contratación	¿Existe declaración de ausencia conflictos de intereses **del personal que conforma la mesa de contratación?**	1-4
	El conflicto de interés valorado es: • Aparente • Real	
Contratación	¿Existe declaración de ausencia de conflicto de interés **del alto cargo responsable que aprueba la contratación?**	1-4
	El conflicto de interés valorado es: • Aparente • Real	
Contratación y subvenciones	¿Existe un canal para presentar denuncias?	4
Contratación y subvenciones	¿El centro directivo/entidad instrumental dispone de un mecanismo de banderas rojas?	4
Contratación y subvenciones	¿Existe un órgano encargado de examinar las denuncias y proponer medidas?	4
Contratación y subvenciones	Cuando se detecta un fraude, ¿se evalúa y se proponen medidas?	1-4

Documento asinado dixitalmente por:
Julio García Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-T4G4-BOAH-OF4O-TBR1-WSPD-EQHR-F164-0864-7600-88

Acción 3.2.4. Mecanismos de detección a través de “banderas rojas”

Las **banderas rojas** son señales de alarma, pistas o indicios de posible fraude que no implican necesariamente la existencia del mismo. La verificación de ellas por el órgano gestor, por los órganos transversales, como los letrados en el ejercicio de su función de verificación o, en su caso, por los equipos de auditoría, dará lugar a la modificación del plan de este centro directivo y la implantación o modificación de las medidas establecidas en él.

Será la Secretaría Xeral Técnica quien, en estricta coordinación con la Consellería de Facenda, y con la periodicidad establecida en la siguiente tabla, procederá a realizar una comprobación de la existencia de indicios de "banderas rojas" sobre una muestra de los expedientes de contratación tramitados; ello sin perjuicio de las posibles irregularidades que puedan detectarse por parte de órganos transversales (asesoría jurídica, Intervención Delegada) equipos de auditoría o por los propios funcionarios en el ejercicio de sus funciones:

Ámbitos	Indicios	Revisión	Órgano revisor
Pliegos rectores del procedimiento arreglados a favor de un licitador	Presentación de una única oferta o número anormalmente bajo de proposiciones optando a la licitación	Trimestral	Órgano gestor
	Extraordinaria similitud entre los pliegos rectores del procedimiento y los productos o servicios del contratista ganador	Trimestral	Órgano gestor
	Quejas de otros licitadores	Trimestral	Órgano gestor
	Pliegos con prescripciones más restrictivas o más generales que las aprobadas en procedimientos previos similares	Trimestral	Órgano gestor
	Pliegos con cláusulas no comunes o poco razonables	Trimestral	Órgano gestor
	El poder adjudicador define un producto de una marca concreta en lugar de un producto genérico	Trimestral	Órgano gestor
Licitaciones colusorias	La oferta ganadora es demasiado alta en comparación con las listas de precios públicas, con obras o servicios similares o promedios de la industria, o con precios de referencia del mercado	Trimestral	Órgano gestor
	Todos los licitadores ofertan precios altos de forma continuada	Trimestral	Órgano gestor
	Los precios de las ofertas bajan bruscamente cuando nuevos licitadores participan en el procedimiento	Anual	Auditoría
	Los adjudicatarios se reparten o alternan por región, tipo de trabajo, tipo de obra	Anual	Órgano gestor
	El adjudicatario subcontrata a los licitadores perdedores	Anual	Órgano gestor
	Existen patrones de ofertas poco usuales (por ejemplo, las ofertas tienen porcentajes exactos de baja, la oferta ganadora está justo debajo del umbral de precios aceptables, se oferta exactamente al valor del presupuesto del contrato, los precios de las ofertas son demasiado altos, demasiado próximos, muy distintos, números redondos, incompletos, etc.);	Anual	Auditoría
Conflicto de interés	Favoritismo inexplicable o inusual de un contratista o vendedor en particular	Anual	Órgano gestor
	Aceptación continua de altos precios y trabajo de baja calidad etc.	Anual	Órgano gestor
	Un empleado encargado de la contratación no presenta declaración de conflicto de interés	Trimestral	Órgano gestor
	El empleado encargado de contratación declina el ascenso a una posición en la que deja de tener participación en los procedimientos de contratación	Anual	Órgano gestor
	Empleado encargado de contratación parece hacer negocios propios por su cuenta	Anual	Órgano gestor
	Excesiva socialización entre un empleado encargado de contratación y un proveedor	Anual	Órgano gestor
	Quejas de los licitadores y falta de control adecuado en los procedimientos de licitación	Trimestral	Órgano gestor

Documento asinado dixitalmente por:
Julio Garcia Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-T4G4-BOAH-OF4O-TBR1-WSPD-EQHR-F164-0864-7600-88

Manipulación de ofertas	Licitador excluido por causas dudosas o exceso de declaración de procedimientos desiertos	Anual	Órgano gestor
Riesgos de fraccionamiento	Se aprecian dos o más adquisiciones con similar objeto efectuadas a idéntico adjudicatario por debajo de los límites admitidos para la utilización de procedimientos de adjudicación directa o de los umbrales de publicidad o que exigirían procedimientos con mayores garantías de concurrencia	Anual	Auditoría
	Separación injustificada de las compras, por ejemplo, contratos separados para mano de obra y materiales, estando ambos por debajo de los umbrales de licitación abierta	Anual	Auditoría
	Compras secuenciales justo por debajo de los umbrales de publicidad de las licitaciones	Anual	Auditoría
Riesgo de limitación de la concurrencia en subvenciones	Falta de difusión en los medios obligatorios establecidos Requisitos de los beneficiarios/destinatarios ambiguos Ausencia de publicación de baremos	Anual	Órgano gestor
Riesgo de trato discriminatorio en la selección de beneficiarios	No se sigue un criterio homogéneo para la selección de beneficiarios	Anual	Órgano gestor
Riesgo de incurrir en imparcialidad derivada de situaciones de conflictos de intereses en las ayudas	Trato preferente a determinadas solicitudes Presiones manifiestas sobre otros miembros del comité	Anual	Órgano gestor
Riesgo de aplicación de los fondos a finalidades diferentes a aquellas para los que fueron concedidos (desviación de objeto)	Fondos que no atienden a la finalidad u objetivo de las bases	Anual	Órgano gestor
Riesgo de doble financiación (incumplimiento adicionalidad)	Recepción de importes fijos en lugar de porcentajes del gasto Varios cofinanciadores que financian la misma operación No existe documentación soporte de las aportaciones realizadas por terceros Financiación no finalista y sin criterios de reparto	Anual	Órgano gestor
Riesgo de falsedad documental	Incorrecta información presentada por los solicitantes de ayudas Ocultación de información con deber de remitir a la Administración Manipulación en la justificación de gastos (Costes laborales prorrateados incorrectamente/o duplicados en distintos proyectos)	Anual	Órgano gestor
Riesgo de pérdida de la pista de auditoría	Incorrecta documentación de las operaciones subvencionadas Imprecisión en la convocatoria de la forma de documentar los gastos Imprecisión en la definición de gastos elegibles Imprecisión en el método del cálculo de los costes	Anual	Órgano gestor

Documento asinado dixitalmente por:
Julio Garcia Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-T4G4-BOAH-OF4O-TBR1-WSPD-EQHR-F164-0864-7600-88

4. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

4.1. Seguimiento, supervisión y evaluación

La Dirección General de Salud Pública de la Consellería de Sanidad realizará un control periódico para verificar el cumplimiento de las reglas del plan y sus efectos prácticos. Dicha labor puede ser efectuada por la persona o unidad del responsable de la integridad y prevención de riesgos.

El seguimiento se realizará anualmente y se basará en las respuestas, que pueden ser efectuadas a través de formularios, del personal y altos cargos de las unidades que gestionan dichos procesos y sobre el grado de aplicación de las medidas y de los mecanismos de control.

Este seguimiento puede ser realizado a través de las listas de verificación de los expedientes tramitados en el año anterior al seguimiento.

En el marco de sus funciones de asistencia, la Asesoría Jurídica informará a los organismos encargados de vigilar el funcionamiento y observancia del plan de prevención de los incumplimientos que observe y los asesorará cuándo así lo soliciten.

Con independencia de la periodicidad anual, siempre que se haya detectado un riesgo, a consecuencia de reclamaciones o cuando se reciban los resultados de las auditorías efectuadas por los órganos de control, se procederá a un seguimiento de las medidas incluidas en el plan.

En caso de que se materialice un acto contrario a la integridad, de fraude o de corrupción el centro directivo analizará los hechos ocurridos y determinará las modificaciones que deben realizarse en la estructura y en los procesos de control.

4.2. Actualización y revisión

Cuando se detecten resultados de auditorías o hechos derivados de reclamaciones o quejas de las que se puedan derivar indicios de irregularidades o mejoras que se puedan implantar en los procedimientos, se procederá a una actualización del plan.

Documento asinado dixitalmente por:
Julio Garcia Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-T4G4-BOAH-OF4O-TBR1-WSPD-EQHR-F164-0864-7600-88

Anualmente, con ocasión del seguimiento del plan, se procederá a valorar la necesidad de realizar una actualización de procedimientos, de evaluación de riesgos o de implantación de medidas.

4.3. Comunicación y difusión

El plan se difundirá entre todo el personal, especialmente entre el que integre las unidades que tramiten los expedientes de subvenciones o contratación.

También será objeto de comunicación cuando se produzcan nuevas incorporaciones de personal en las unidades.

Documento asinado dixitalmente por:
Julio Garcia Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-T4G4-BOAH-OF4O-TBR1-WSPD-EQHR-F164-0864-7600-88

Anexo 1. Declaración institucional de compromiso con la cultura de integridad

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE INTEGRIDADE E COMPROMISO ÉTICO	DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE INTEGRIDAD Y COMPROMISO ÉTICO
A Xunta de Galicia quere avanzar no compromiso coa integridade institucional que xa iniciou nos anos precedentes con fitos afianzados actualmente como o Código ético institucional do ano 2014 e o Programa de impulso democrático do ano 2015, que se consolida neste 2021 coa aprobación, o 26 de maio, dun Programa marco de integridade institucional. Así, a Administración Pública de Galicia alíñase coas medidas de prevención contra a fraude lideradas pola Unión Europea e que terán unha significación esencial na xestión dos fondos Next Generation EU. Esta política de integridade institucional baséase nun compromiso que vai máis ala do cumprimento das normas xurídicas porque se refire ás normas e principios éticos e morais e aos valores de integridade, honestidade e obxectividade, que deben presidir a actuación da Xunta de Galicia como institución e a de todo o persoal que a compón, comezando polas persoas que integran o consello de goberno, que asumen, comparten e lideran este compromiso. Esta ultima década de goberno marcada pola estabilidade e a experiencia na xestión, xunto coa ausencia de incidentes que afectasen á reputación da organización son unha proba do cumprimento deses principios éticos. No marco deste compromiso coa integridade institucional, a Xunta de Galicia pon en marcha un completo programa de medidas de reforzo do marco de integridade institucional que implica tamén a implantación na organización dunha cultura de prevención fronte aos posibles incumprimentos, impulsando o	La Xunta de Galicia quiere avanzar en el compromiso con la integridad institucional que ya inició en años precedentes con hitos afianzados actualmente como el Código ético institucional del año 2014 y el Programa de impulso democrático del año 2015, que se consolida en este 2021 con la aprobación, el 26 de mayo, de un Programa marco de integridad institucional. Así, la Administración Pública de Galicia se alinea con las medidas de prevención contra el fraude lideradas por la Unión Europea y que tendrán una significación esencial en la gestión de los fondos Next Generation EU. Esta política de integridad institucional se basa en un compromiso que va más allá del cumplimiento de las normas jurídicas, porque se refiere a las normas y principios éticos y morales y a los valores de integridad, honestidad y objetividad, que deben presidir la actuación de la Xunta de Galicia como institución y la de todo el personal que la compone, comenzando por las personas que integran el consejo de gobierno, que asumen, comparten y lideran este compromiso. Esta última década de gobierno marcada por la estabilidad y la experiencia en la gestión, junto con la ausencia de incidentes que afectaran a la reputación de la organización son una prueba del cumplimiento de tales principios éticos. En el marco de este compromiso con la integridad institucional, la Xunta de Galicia ponen en marcha un completo programa de medidas de refuerzo del marco de integridad institucional que implica también la implantación en la organización de una cultura de prevención ante posibles

Documento asinado dixitalmente por:
Julio García Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-T4G4-BOAH-OF4O-TBR1-WSPD-EQHR-F164-0864-7600-88

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE INTEGRIDADE E COMPROMISO ÉTICO	DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE INTEGRIDAD Y COMPROMISO ÉTICO
desenvolvemento de procedementos que a fagan efectiva, e prestando especial atención a aqueles feitos que poidan supoñer actos contrarios á integridade, que se concretará na elaboración e aprobación sucesiva de plans de prevención de riscos de xestión especificamente orientados a anticipar, detectar e corrixir o seu impacto, no caso de producirse. Estas ferramentas constitúen un soporte básico para a execución das políticas antifraude demandadas por Europa para financiar unha recuperación saneada da economía logo da crise da pandemia provocada pola Covid-19, que esixe a administración fiduciaria dos recursos que a Unión Europea destina á sustentabilidade financeira da sociedade galega. Deste xeito, a Xunta de Galicia promove a asunción e consolidación dunha cultura de integridade e valores éticos de todo o persoal da organización, en todos os niveis, mediante a formación específica, configurada como unha ferramenta clave para a sensibilización en integridade e comportamento ético na organización, pero tamén mediante a difusión externa e o fomento desta cultura cara a cidadanía, abordando así este compromiso dende unha perspectiva global e íntegra. Sobre a base das anteriores manifestacións, a Xunta de Galicia adopta unha política de tolerancia cero fronte a fraude, co conseguinte compromiso de asumir os estándares máis altos no cumprimento os principios éticos e morais na xestión e os valores de integridade, honestidade e obxectividade, así como de establecer os mecanismos preventivos que consoliden esta cultura de integridade en toda a súa actuación.	incumplimientos, impulsando el desarrollo de procedimientos que la hagan efectiva, y prestando especial atención a aquellos hechos que puedan suponer actos contrarios a la integridad, que se concretará con la elaboración y aprobación sucesiva de planes de prevención de riesgos de gestión específicamente orientados a anticipar, detectar y corregir su impacto, en caso de producirse. Estas herramientas constituyen un soporte básico para la ejecución de las políticas antifraude demandadas por Europa para financiar una recuperación saneada de la economía tras la crisis de la pandemia provocada por el Covid-19, que exige la administración fiduciaria de los recursos que la Unión Europea destina a la sostenibilidad financiera de la sociedad gallega. De este modo, la Xunta de Galicia promueve la asunción y consolidación de una cultura de integridad y valores éticos de todo el personal de la organización, en todos los niveles, mediante una formación específica, configurada como herramienta clave para la sensibilización en integridad y comportamiento ético en la organización, pero también mediante la difusión externa y el fomento de esta cultura hacia la ciudadanía, abordando así este compromiso desde una perspectiva global e íntegra. Sobre la base de las anteriores manifestaciones, la Xunta de Galicia adopta una política de tolerancia cero ante el fraude, con el consiguiente compromiso de asumir los estándares más altos en el cumplimiento de los principios éticos y morales en la gestión y los valores de integridad, honestidad y objetividad, así como de establecer los mecanismos preventivos que consoliden esta cultura de integridad en toda su actuación.

Documento asinado dixitalmente por:
Julio García Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-T4G4-BOAH-OF4O-TBR1-WSPD-EQHR-F164-0864-7600-88

Anexo 2. Catálogo de riesgos en materia de contratación: resultados de la evaluación de riesgo antifraude

Documento asinado dixitalmente por:
Julio Garcia Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-T4G4-BOAH-OF4O-TBR1-WSPD-EQHR-F164-0864-7600-88

2: EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A RIESGOS DE FRAUDE ESPECÍFICOS - EJECUCIÓN DE SUBPROYECTO Y VERIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO								
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	Descripción detallada del riesgo	¿A quién afecta este riesgo? (Órgano gestor / Terceros)	¿Es el riesgo interno (dentro del Órgano Gestor), externo, o resultado de una colusión?	¿Se trata de un riesgo relevante para el Órgano Gestor?	Si la respuesta es NO, deberá justificarse	Observaciones
Ejecución - riesgos de la contratación pública en relación con los contratos gestionados por el Órgano Gestor								
IR1	Conflicto de interés no declarado (NO-DACI), o pago de sobornos o comisiones	Un miembro del personal de un Órgano Gestor favorece a un solicitante o licitador debido a que: - existe un conflicto de interés no declarado, o - se han pagado sobornos o comisiones.	1) Se puede adjudicar un contrato a un licitador en el que un miembro del personal tiene algún interés, económico o de otro tipo. De forma similar, las organizaciones pueden no declarar plenamente todos los conflictos de interés cuando se presentan a una licitación, o 2) Los licitadores que han licitado para obtener contratos pueden ofrecer sobornos o comisiones para influir sobre la adjudicación de los contratos	Órgano Gestor & Terceros	Interno individual	N	El beneficiario es el órgano de contratación. La composición de la mesa está totalmente definida y se publica en el perfil de contratante. Las actas de las mesas de contratación, se publican en el perfil del contratante, donde aparecen todos los miembros de la mesa. En los pliegos técnicos y administrativos aparecen las personas que los realizan, así como los responsables de contrato.Se publica en el DOUE - el pliego administrativo y técnico, así como la formalización del contrato en caso de que sea armonizado y la resolución de adjudicación y contratos en el perfil del contratante. -Existe un Código Ético Institucional aprobado por Acuerdo del Consello de la Xunta de Galicia de 24 de Julio de 2014, el cual es aplicable a todos los empleados públicos. En él se establece, entre otros, los siguientes principios: realización con lealtad, integridad, imparcialidad, objetividad, transparencia en los asuntos públicos… Art. 74 de la Ley 2/2015 del Empleado público de Galicia regula el deber de abstención en caso de conflicto de interés, así como otros deberes que tratan de garantizar la imparcialidad" e) Abstenerse en aquellos asuntos en los que tengan un interés personal, así como de toda actividad privada o interés que pueda suponer un riesgo de generar conflictos de intereses con su puesto público, y, en particular, no contraer obligaciones económicas ni intervenir en operaciones financieras, obligaciones patrimoniales o negocios jurídicos con personas o entidades cuando pueda suponer un conflicto de intereses con las obligaciones de su puesto público. f) No aceptar ningún trato de favor o situación que implique privilegio o ventaja injustificada, por parte de personas físicas o entidades privadas, y, en particular, rechazar cualquier regalo, favor o servicio en condiciones ventajosas que vaya más allá de los usos habituales, sociales y de cortesía, sin perjuicio de lo establecido en el Código penal. g) No influir en la agilización o resolución de trámite o procedimiento administrativo sin causa justa, y en ningún caso cuando eso comporte un privilegio en beneficio de los titulares de los cargos públicos o en su entorno familiar y social inmediato o cuando suponga un menoscabo de los intereses de terceros". -Además, el incumplimiento del deber de abstenerse en un procedimiento administrativo sí concurre causa de abstención, se considera como falta grave en el art. 18b Ley 2/2015, del Empleado Público de Galicia. Por su parte, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en su art. 23 regula los supuestos de ABSTENCIÓN de las autoridades y personal al servicio de la Admón Pública, entre ellos, tener interés personal en el asunto o vínculo matrimonial o asimilable o de parentesco con cualquiera de los interesados, etc. Específicamente en la normativa de contratación, el art 64 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público regula la lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses; en su art. 71.1.g) regula prohibiciones de contratar, incluyendo expresamente el supuesto de existencia de conflictos de intereses, que extiende la prohibición de contratar a cónyuges y personas hasta segundo grado, cuando exista conflicto de intereses con el titular del órgano de	Quedan por determinar: 1) la formación en materia de integridad y gestión antifraude para la gestión de fondos NGEU a la que acudirán los empleados públicos. 2) Si existirá un buzón antifraude ad hoc para la gestión de fondos NGEU, o si se utilizará el que ya existe para la gestión de fondos FEDER.
IR2	Incumplimiento de un procedimiento de concurso obligatorio	Un miembro del personal del Órgano Gestor soslaya el procedimiento de concurso obligatorio con el fin de favorecer a un licitador determinado a la hora de obtener o de mantener un contrato, a través de: - la omisión del procedimiento de concurso, o - la división de un contrato en varios, o - la contratación con un único proveedor sin justificación, o - la prórroga irregular del contrato.	1) Un miembro del Órgano Gestor puede dividir un contrato en dos o más pedidos o contratos, a fin de no tener que aplicar el procedimiento de concurso competitivo o de soslayar la revisión por parte de una instancia superior. 2) Puede falsear la justificación para contratar con un único proveedor a base de definir unas especificaciones demasiado restrictivas. 3) Puede conceder los contratos a terceros a los que desee favorecer sin pasar por el procedimiento obligatorio de concurso. 4) Puede prorrogar los vencimientos originales del contrato mediante una modificación o cláusula adicional, evitando con ello tener que convocar nuevamente un concurso.	Órgano gestor y terceros	Interno individual	N	Mayoritariamente se realizan procedimientos abiertos con diversos lotes, en el caso de que exista un lote unico se justifica adecuadamente la libre concurrencia. Excepcionalmente se hacen procedimientos negociados por exclusividad técnica, que se justifica mediante certicado por la empresa. Todos los expedientes antes de su publicación, han sido informados favorablemente, tanto por la Asesoría Jurídica, como la Intervención delegada. La posibilidad de prórroga tiene que venir explícitamente prevista en el PCAP, y tiene que integrar el cálculo de la memoria económica del contrato. Además en nuestras memorias de justificación de la necesidad de contratación, se justifican los precios y costes. En el caso de contratos menores realizados excepcionalmente solicitamos al menos tres ofertas . En las verificaciones administrativas de contratos financiados por fondos UE se revisa toda la documentación de todos los expedientes de contratación, incluyendo el PPT para detectar posibles restricciones a la concurrencia y además se revisan los expedientes de contratación para comprobar el cumplimiento de la normativa de contratación.	Valorar el reisgo de posibles prórrogas tácitas.
IR3	Manipulación del procedimiento de concurso competitivo	Un miembro del personal del Órgano Gestor favorece a un licitador en un procedimiento de concurso mediante: - unas especificaciones amañadas, o - la filtración de los datos de las ofertas, o - la manipulación de las ofertas.	1) Un miembro del Órgano Gestor puede adaptar las convocatorias de ofertas o propuestas incluyendo unas especificaciones que se ajusten exclusivamente a las características de un determinado licitador, o que únicamente un licitador pueda cumplir. Unas especificaciones demasiado restrictivas pueden servir para excluir a otros ofertantes cualificados. 2) El personal del Órgano Gestor encargado de definir el proyecto o de evaluar las ofertas puede filtrar información confidencial, como presupuestos estimados, soluciones preferidas o detalles de las ofertas de la competencia, con el fin de que el licitador al que desea favorecer pueda preparar una oferta mejor en el aspecto técnico o económico. 3) Un miembro del Órgano Gestor puede manipular las ofertas recibidas para conseguir que resulte seleccionado su contratista preferido.	Órgano Gestor & Terceros	Interno individual y/o institucional	N	Por un lado los pliegos en los que se recogen las especificaciones son visados por la Asesoría Jurídica, que también debe ser miembro de las mesas de contratación como garante de la legalidad del procedimiento (el art. 29 de la Ley 4/2016, de ordenación de la asistencia jurídica de la Administración General de la CA de Galicia y de su sector público, tiene entre sus funciones la asistencia a órganos colegiados, como las mesas de contratación, para prestar "asesoramiento en derecho en el cumplimiento de la legalidad vigente en la adopción de acuerdos y en la actuación de dichos órganos) y la Intervención Delegada. Además en las verificaciones realizadas desde el SICFC se revisa este aspecto. Además, el TARC puede analizar este aspecto en caso de recurso. En las verificaciones de los expedientes de contratación se revisan estos aspectos. P.e: no mención expresión "o equivalente" al referirse a normas ISO/UNE, etc; referirse a marcas, etc. Toda la información referente al procedimiento y las actas de la Mesa de Contratación se publica en la Plataforma de Contratos Públicos de Galicia y en el perfil de contratante Se utiliza el sistema de Licitación electrónica mediante la plataforma SILEX con lo cual es imposible la manipulación de las ofertas y documentación presentada.	
IR4	Prácticas colusorias en las ofertas	Para conseguir un contrato, los ofertantes pueden manipular el procedimiento competitivo organizado por un Órgano gestor mediante acuerdos colusorios con otros ofertantes o la simulación de falsos ofertantes, es decir: - presentando las ofertas en complicidad con otros ofertantes, en particular con empresas interrelacionadas, o - introduciendo proveedores fantasma.	1) Terceros de una zona, región o sector determinados pueden conspirar para burlar la competencia y aumentar los precios sirviéndose de diversos artificios de tipo colusorio, como la presentación de ofertas complementarias, la rotación de las ofertas y el reparto del mercado. 2) Pueden también crear proveedores «fantasmas» para que presenten ofertas complementarias en régimen de colusión, al objeto de inflar los precios, o simplemente de generar facturas de proveedores inexistentes. Por otra parte, un empleado puede autorizar pagos a un vendedor ficticio para apropiarse indebidamente de fondos.	Terceros	Externo	N	Personal del servicio ha asistido a curso de gestión de fondos UE donde se ha incluido un módulo relativo al fraude, en especial incidencia en la contratación pública, en el Curso de gestión FEDER incluido en el Plan de Formación Continua de la EGAP, y además se dispone de una Guía práctica a sobre cómo evitar los errores más comunes en la contratación pública de proyectos cofinanciados con fondos ESI, elaborada en 2015 por la Comisión Europea. oesde el 18 de enero de 2017, la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia ha puesto en marcha un buzón de denuncias para que cualquier persona que detecte indicios de manipulación en licitaciones públicas o privadas , pueda ponerlo en conocimiento de este órgano, a través del mail buzoncolaboracion@cnmc.es, para que éste realice las investigaciones oportunas garantizando la confidencialidad y anonimato de los denunciantes. La mayoría de nuestros licitadores están inscritos en el Registro oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma y del Estado.	
IR5	Precios incompletos	Un ofertante puede manipular el procedimiento competitivo dejando de especificar determinados costes en su oferta	Terceros pueden omitir información actualizada, completa y exacta sobre los costes o los precios en sus ofertas, con el resultado de un aumento en los precios del contrato.	Terceros	Externo	S	Art. 100 LCSP exige al órgano de contratación a fijar el presupuesto base de licitación con arreglo a precios de mercado, desglosando costes directos, indirectos y otros gastos para justificar el cálculo. Además, el régimen de ofertas anormales permite detectar ofertas incursas en temeridad. . El cálculo de nuestros presupuesto base de licitación nos sirve como control, pues los licitadores no pueden superar ese importe. Además, la comprobación de las bajas temerarias también nos sirve para controlar la viabilidad de los precios ofertados. En el caso de equipamiento los licitadores deben ofertar los equipos por precios unitarios que incluyen los costes de instalación y puesta en funcionamiento. No es posible modificar precios unitarios.	
IR6	Manipulación de las reclamaciones de costes	Un contratista puede manipular las reclamaciones de costes o la facturación para incluir cargos excesivos o duplicados, es decir: - reclamando el mismo contratista dos veces los mismos costes, o - emitiendo facturas falsas, infladas o duplicadas.	1) Un tercero con múltiples órdenes de trabajo similares puede cargar los mismos costes de personal, honorarios u otros gastos a varios contratos. 2) Puede también presentar a sabiendas facturas falsas, infladas o duplicadas, actuando en solitario o en complicidad con alguna persona encargada de la contratación.	Terceros	Externo	S	Cuando se adjudican el contrato se hace documento contable D por el importe exacto de adjudicación, con lo cual una vez realizado el pago es imposible realizar un nuevo documento contable por ese u otro importe. Las facturas de contratos de obra siempre vienen acompañadas de certificaciones de obra que están firmadas por el director de obra facultativo, y las facturas deben referirse a dichas certificaciones. En nuestros contratos de suministro existe un certificado de conformidad del centro (Área sanitaria) y un acta de recepción firmada por nosotros, como requisito previo al pago de facturas. Nuestro sistema contable XUMCO y la regulación del Punto Electrónico de Facturación tiene controles para evitar que puedan contabilizarse facturas repetidas. En el caso de las obras se comprueba si el precio definitivo coincide con el ofertado. También puede haber nuevos precios o variaciones como consecuencia de modificaciones contractuales, que se tramitan respetando los art. 203 y ss LCSP.	
IR7	Falta de entrega o de sustitución de productos	Los contratistas incumplen las condiciones del contrato no entregando los productos convenidos, alterándolos o sustituyéndolos por otros de calidad inferior, es decir, en los casos en que: - se han sustituido los productos, o - los productos no existen, o las actividades no se han realizado de conformidad con el PPT.	1) Terceros pueden sustituir los productos especificados en el contrato por otros de calidad inferior, o bien incumplir de algún otro modo las especificaciones del contrato, declarando falsamente que las han cumplido. El órgano gestor puede ser cómplice en este fraude. 2) No se entregan o prestan algunos de los productos o servicios que se deberían entregar o prestar en el marco del contrato, o este no se ejecuta de conformidad con el PPT ni con el subproyecto.	Órgano Gestor & Terceros	Externo	S	En el caso de obras, se realiza una relación valorada mensual y una certificación firmada por el facultativo director de obra con la conformidad del Servicio de Obras y Supervisión de Proyectos. Así mismo con la liquidación: informe favorable del facultativo director de obra. -En nuestros contratos de suministro existe un certificado de conformidad del centro (Área sanitaria) comprobando que se corresponde con las especfiicaciones del pliego y la oferta presentada por el adjudicatario así como un acta de recepción firmada por nosotros. En todos los contratos se designa un responsable del contrato que debe comprobar la calidad técnica de los trabajos, bienes o servicios y la correcta realización de la	
IR8	Modificación del contrato existente	Un miembro del órgano gestor y un contratista actúan en connivencia para modificar un contrato existente introduciendo condiciones más favorables para el segundo, hasta el punto de invalidar la decisión de adjudicación original.	La modificación puede introducirse en un contrato a raíz de un pacto entre el órgano de contratación y el contratista, alterando las condiciones del contrato de tal forma que la decisión de adjudicación original puede perder su validez.	Órgano Gestor & Terceros	Externo & Interno	S	En los contratos de suministros, las modificaciones contractuales son infrecuentes y sólo se producen de manera muy excepcional y en ese caso quedarán debidamente acreditadas. En los contratos de obra, cuando se producen, cumplen las condiciones establecidas en la LCSP (art. 203-207) y son aprobadas previo informe del Servicio de Obras y Supervisión de Proyectos, y además se someten a informe de la Asesoría Jurídica y de control interno de la Intervención de la CA, garantizando que las modificaciones contractuales se ajustan a los supuestos legalmente previstos.	
Ejecución - riesgos relativos a los costes de mano de obra correspondientes a los beneficiarios o terceros								
IR9	Sobrestimación de la calidad o de las actividades del personal	Un contratista sobrestima deliberadamente la calidad o las actividades del personal puesto a disposición para reclamar los costes correspondientes por este concepto, es decir: - la cualificación de la mano de obra no es la adecuada, o - se describen de forma inexacta las actividades llevadas a cabo por el personal.	1) Un beneficiario o tercero puede proponer en su oferta un equipo de personal cualificado, y posteriormente ejecutar las tareas con personas cuyas cualificaciones son insuficientes. 2) Puede también falsear a sabiendas las descripciones de las tareas realizadas por el personal, con el fin de conseguir que se admitan los costes reclamados.	Órgano Gestor & Terceros	Externo	S	Se considera que este riesgo se refiere a los contratos de servicios, donde los costes salariales son los más significativos (p.e: servicios de consultoría, dirección de obra o elaboración de proyectos, auditoría, desarrollo de software, etc) . No obstante, la memoria económica que fundamenta el valor estimado del contrato debe tomar como base valores reales de mano de obra, bien basados en convenio colectivo, bien basados en correcciones de precios de mercado "trazables y verificables" (por ejemplo, con referncia a los análisis del Banco de España por sectores económicos).	Para evitar este riesgo en los contratos de consultoría, se puede establecer en los pliegos que la puesta disposición del personal exigido con las cualificaciones requeridas en los Pliegos es obligación esencial del contrato y su incumplimiento puede ser causa de resolución del mismo.
IR10	Costes incorrectos de mano de obra	Un adjudicatario puede reclamar costes de mano de obra, a sabiendas de que son incorrectos, en relación con actividades que no se han realizado, o que no se han realizado de acuerdo con el contrato, es decir, - costes incorrectos de mano de obra, o - cargos por horas extraordinarias no pagadas, o - tarifas horarias inadecuadas, o - gastos reclamados para personal inexistente, o - gastos de personal por actividades realizadas fuera del plazo de ejecución.	1) Un beneficiario o tercero puede reclamar costes de mano de obra a sabiendas de que no son correctos, a base de inflar el número de horas de trabajo realizadas por los formadores, o falsificando los justificantes de que se han realizado los cursos, por ejemplo los registros de asistencia o las facturas de alquiler de las aulas. 2) También puede reclamar indebidamente horas extraordinarias en los casos en que normalmente no se pagan a los empleados. 3) Puede cargar asimismo unos importes excesivos en concepto de gastos de personal, comunicando datos falsos sobre las tarifas horarias o el número de horas realmente trabajadas. 4) Puede falsificar la documentación para poder reclamar costes correspondientes a personas que no están empleadas o que no existen. 5) Puede falsificar igualmente la documentación, de forma que parezca que se ha incurrido en este tipo de costes durante el plazo de ejecución.	Órgano Gestor & Terceros	Externo	S	Ver observación IR9	
	de mano se obra se orrectamente a os proyectos. ADVERTENCIA: no aplica a NGEU si los centro directivos no van a imputar costes de personal	Un órgano gestor asigna deliberadamente de forma incorrecta los gastos de personal entre proyectos de la UE y de otras fuentes de financiación	El órgano gestor puede, a sabiendas, distribuir los gastos de personal incorrectamente entre los proyectos de la UE y los correspondientes a fondos de otro tipo	Beneficiarios	Externo	N	Se considera que este riesgo se refiere a proyectos gestionados mediante convocatorias de ayuda, en las que un mismo beneficiario puede imputar costes de personal a varios proyectos. En el caso de contratación pública, los eventuales riesgos de que el personal teóricametne asignado a la ejecución del contrato se dedique a otros proyectos, se controla a través de los controles definidos en el IR9 e IR10.	
IRXX		*Incluir la descripción de los riesgos adicionales...*						

Documento asinado dixitalmente por:
Julio García Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idDoc=SAOC-T4G4-BOAH-QF4O-TBR1-WSPD-EQHR-F164-0864-7600-88

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro de El Órgano Gestor), externo, o resultado de una colusión?
IR1	Conflicto de interés no declarado (NO-DACI), o pago de sobornos o comisiones	Un miembro del personal de un Órgano Gestor favorece a un solicitante o licitador debido a que: - existe un conflicto de interés no declarado, o - se han pagado sobornos o comisiones.	Órgano Gestor & Terceros	Interno individual

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
1	1	1	**Conflicto de interés no declarado**					-1	-1	0	0	0
			IC 1.1	El comité de evaluación se compone de varios miembros del personal de nivel directivo que se turnan en esta función, y existe un cierto grado de aleatoriedad en su selección para cada uno de los distintos comités de evaluación.	Sí	Sí	Alto					
			IC 1.2	Todas las adjudicaciones de contratos se revisan por una segunda instancia distinta del comité de evaluación (por ejemplo, personal de nivel directivo del Órgano Gestor), verificando en cada caso que se han respetado los procedimientos de contratación.	Sí	Sí	Alto					
			IC 1.3	El organo Gestor dispone de una política en materia de conflicto de interés que incluye una declaración anual y su registro por parte de todo el personal, y aplica medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.	Sí	Sí	Alto					
			IC 1.4	El Órgano Gestor ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	Sí	Sí	Alto					
			IC 1.X									
			Sobornos y comisiones									
			IC 1.11	El Órgano Gestor ha implantado controles estrictos de los procedimientos de licitación, por ejemplo en lo relativo a los plazos de presentación, y verifica su funcionamiento en una muestra de beneficiarios.	Sí	Sí	Alto					
			IC 1.12	Todas las adjudicaciones de contratos se revisan por una segunda instancia distinta del comité de evaluación (por ejemplo, personal de nivel directivo del Órgano Gestor), verificando en cada caso que se han respetado los procedimientos de contratación.								
			IC 1.13	Una segunda instancia lleva a cabo una revisión periódica de una muestra de ofertas ganadoras para comprobar si hay indicios de prácticas fraudulentas, como por ejemplo que la oferta ganadora sea notablemente similar a la que le sigue inmediatamente en la escala de precios, que se haya presentado en el último momento, o que existan evidencias de que el ofertante favorecido se comunica privadamente con alguna de las personas responsables de la contratación.	No	No						
			IC 1.14	El Órgano Gestor dispone de una política en materia de conflicto de interés que incluye una declaración anual y su registro por parte de todo el personal, y aplica medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.	Sí	Sí	Alto					
			IC 1.15	El Órgano Gestor ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	Sí	Sí	Alto					
			IC 7.X									

Documento asinado dixitalmente por:
Julio Garcia Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-T4G4-BOAH-OF4O-TBR1-WSPD-EQHR-F164-0864-7600-88

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	**Denominación del riesgo**	**Descripción del riesgo**	**¿A quién afecta este riesgo?**	**¿Es el riesgo interno (dentro de El Órgano Gestor), externo, o resultado de una colusión?**
IR2	Incumplimiento de un procedimiento de concurso obligatorio	Un miembro del personal del Órgano Gestor soslaya el procedimiento de concurso obligatorio con el fin de favorecer a un licitador determinado a la hora de obtener o de mantener un contrato, a través de: - la omisión del procedimiento de concurso, o - la división de un contrato en varios, o - la contratación con un único proveedor sin justificación, o - la prórroga irregular del contrato.	Órgano gestor y terceros	Interno individual

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	**Probabilidad del riesgo (BRUTA)**	**Puntuación total del riesgo (BRUTA)**	**Ref. del control**	**Descripción del control**	**¿Se documenta el funcionamiento de este control?**	**¿Se comprueba regularmente este control?**	**¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?**	**Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza**	**Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza**	**Impacto del riesgo (NETO)**	**Probabilidad del riesgo (NETA)**	**Puntuación total actual del riesgo (NETA)**
3	2	6	**División de un contrato en varios**					-1	-1	2	1	2
			IC 2.1	Antes de iniciar la ejecución de los subproyectos, El Órgano Gestor revisa una lista de aquellos contratos propuestos cuyo importe se sitúa ligeramente por debajo de las cuantías establecidas	No	Sí	Alto					
			IC 2.2	El Órgano Gestor requiere la aprobación previa de todas las adjudicaciones de contrato de un único proveedor, a través de una segunda instancia distinta del departamento de compras (por ejemplo, personal de nivel directivo del Órgano Gestor).	Sí	Sí	Alto					
			IC 2.3	Mediante una auditoría interna o externa se revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.	Sí	Sí	Alto					
			IC 2.4	Para evitar el fraccionamiento en contratos menores, se exige un informe justificativo de que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que no se han realizado más contratos con el mismo objeto con un mismo proveedor en el mismo ejercicio presupuestario. Además, como medida antifraude, en los contratos menores de suministro o servicio deben solicitarse 3 ofertas a distintos proveedores en cualquier expediente financiado con cargo a fondos UE; en la actualidad, se solicitan 3 ofertas por encima de 9.000 € en servicios y suministros, con independencia o no de que el expediente esté financiado con cargo a Fondos UE. Por la naturaleza de las funciones del órgano gestor, quedan eximidas de esta obligación los contratos de urgencia justificada por el promotor, siempre y cuando no estén financiados con fondos UE.	Sí	Sí	Alto					
			IC 2.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								
			Contratación de un único proveedor sin justificación									
			IC 2.11	Todas las adjudicaciones de contratos se revisan por una segunda instancia distinta del comité de evaluación (por ejemplo, Intervención delegada), verificando en cada caso que se han respetado los procedimientos de contratación.	Sí	Sí	Alto					
			IC 2.12	Las adjudicaciones a un mismo proveedor deberán ser autorizadas previamente por El Órgano Gestor.	Sí	Sí	Alto					
			IC 2.13	El Órgano Gestor revisa periódicamente una muestra de contratos con el fin de garantizar que las especificaciones técnicas no son demasiado restrictivas respecto a los servicios requeridos para el programa.	No	No						
			IC 2.14	El Órgano Gestor dispone de una política en materia de conflicto de interés que incluye una declaración anual y su registro por parte de todo el personal, y aplica medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.	Sí	Sí	Alto					
			IC 2.15	Mediante una auditoría interna o externa se revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.	No	No						
			IC 2.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								
			Prórroga irregular del contrato									
			IC 2.21	Todas las adjudicaciones de contratos se revisan por una segunda instancia distinta del comité de evaluación (por ejemplo, personal de nivel directivo del Órgano Gestor), verificando en cada caso que se han respetado los procedimientos de contratación.								
			IC 2.22	El Órgano Gestor lleva a cabo una revisión periódica de una muestra de contratos para garantizar que se han observado los procedimientos de contratación aplicables.	No	No						
			IC 2.23	El Órgano Gestor dispone de una política en materia de conflicto de interés que incluye una declaración anual y su registro por parte de todo el personal, y aplica medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.	Sí	Sí	Alto					
			IC 2.24	Mediante una auditoría interna o externa se revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.	Sí	Sí	Alto					
			IC 2.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								
			Omisión del procedimiento de licitación									
			IC 2.31	El Órgano Gestor obliga a los beneficiarios a disponer de una segunda instancia, distinta del departamento de compras, responsable de aprobar las modificaciones del contrato. El Órgano Gestor revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	Sí	Sí	Alto					
			IC 2.32	Las modificaciones del contrato que prorrogan el acuerdo original más allá de un plazo máximo predefinido deberán contar con la previa autorización del Órgano Gestor.	Sí	Sí	Alto					
			IC 2.33	Existen pruebas de que un departamento de auditoría interna del beneficiario revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.								
			IC 2.X									

Documento asinado dixitalmente por:
Julio Garcia Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-T4G4-BOAH-OF4O-TBR1-WSPD-EQHR-F164-0864-7600-88

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	**Denominación del riesgo**	**Descripción del riesgo**	**¿A quién afecta este riesgo?**	**¿Es el riesgo interno (dentro de El Organo Gestor), externo, o resultado de una colusión?**
IR3	Manipulación del procedimiento de concurso competitivo	Un miembro del personal del Organo Gestor favorece a un licitador en un procedimiento de concurso mediante: - unas especificaciones amañadas, o - la filtración de los datos de las ofertas, o - la manipulación de las ofertas.	Órgano Gestor & Terceros	Interno individual y/o institucional

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	**Probabilidad del riesgo (BRUTA)**	**Puntuación total del riesgo (BRUTA)**	**Ref. del control**	**Descripción del control**	**¿Se documenta el funcionamiento de este control?**	**¿Se comprueba regularmente este control?**	**¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?**	**Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza**	**Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza**	**Impacto del riesgo (NETO)**	**Probabilidad del riesgo (NETA)**	**Puntuación total actual del riesgo (NETA)**
3	2	6	**Especificaciones amañadas**					-1	-1	2	1	2
			IC 3.1	Todas las adjudicaciones de contratos se revisan por una segunda instancia distinta del departamento de compras (por ejemplo, por personal de nivel directivo del Órgano Gestor), verificando en cada caso que se han respetado los procedimientos de contratación.	Sí	Sí	Alto					
			IC 3.2	El Órgano Gestor revisa periódicamente una muestra de contratos con el fin de garantizar que las especificaciones técnicas no son demasiado restrictivas respecto a los servicios requeridos para el programa.	No	No						
			IC 3.3	Mediante una auditoría interna o externa se revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.	No	No						
			IC 3.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								
			Filtración de los datos de las ofertas									
			IC 3.11	Una segunda instancia lleva a cabo una revisión periódica de una muestra de ofertas ganadoras, comparándolas con las ofertas de los competidores, para comprobar si hay indicios de información previa sobre las condiciones de la adjudicación.	No	No						
			IC 3.12	Existe un elevado nivel de transparencia en la adjudicación de contratos, por ejemplo mediante la publicación de los datos del contrato que no tengan carácter reservado.	Sí	Sí	Alto					
			IC 3.13	El Órgano Gestor lleva a cabo una revisión periódica de una muestra de ofertas ganadoras, comparándolas con las ofertas competidoras, para comprobar si hay indicios de información previa sobre las condiciones para la adjudicación.	No	No						
			IC 3.14	El Órgano Gestor ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	Sí	Sí	Medio					
			IC 3.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								
			Manipulación de las ofertas									
			IC 3.21	El procedimiento de licitación incluye un sistema transparente de apertura de las ofertas, y unas medidas de seguridad apropiadas para las ofertas no abiertas.	Sí	Sí	Alto					
			IC 3.22	El Órgano Gestor ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	Sí	Sí	Medio					
			IC 3.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								

Documento asinado dixitalmente por:
Julio Garcia Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-T4G4-BOAH-OF4O-TBR1-WSPD-EQHR-F164-0864-7600-88

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	**Denominación del riesgo**	**Descripción del riesgo**	**¿A quién afecta este riesgo?**	**¿Es el riesgo interno (dentro de El Órgano Gestor), externo, o resultado de una colusión?**
IR4	Prácticas colusorias en las ofertas	Para conseguir un contrato, los ofertantes pueden manipular el procedimiento competitivo organizado por un Órgano gestor mediante acuerdos colusorios con otros ofertantes o la simulación de falsos ofertantes, es decir: - presentando las ofertas en complicidad con otros ofertantes, en particular con empresas interrelacionadas, o - introduciendo proveedores fantasma.	Terceros	Externo

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	**Probabilidad del riesgo (BRUTA)**	**Puntuación total del riesgo (BRUTA)**	**Ref. del control**	**Descripción del control**	**¿Se documenta el funcionamiento de este control?**	**¿Se comprueba regularmente este control?**	**¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?**	**Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza**	**Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza**	**Impacto del riesgo (NETO)**	**Probabilidad del riesgo (NETA)**	**Puntuación total actual del riesgo (NETA)**
3	2	6	**Prácticas colusorias en las ofertas**					-1	-1	2	1	2
			IC 4.1	El Órgano Gestor requiere que los beneficiarios apliquen controles para detectar la presencia continuada en las ofertas de circunstancias improbables (como evaluadores de las ofertas que parecen conocer perfectamente el mercado) o de relaciones inusuales entre terceros (como contratistas que se turnan entre ellos). El Órgano Gestor revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	No	No						
			IC 4.2	El Órgano Gestor requiere que los beneficiarios utilicen valores de referencia para comparar los precios de los productos y servicios habituales.	Sí	Sí	Alto					
			IC 4.3	El Órgano Gestor imparte formación a los beneficiarios implicados, con vistas a prevenir y detectar las prácticas fraudulentas en la contratación pública.	Sí	Sí	Alto					
			IC 4.4	El Órgano Gestor ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	Sí	Sí	Alto					
			IC 4.5	Comprobar si las empresas que participan en una licitación (particularmente en los concursos con tres ofertas) están relacionadas entre sí (directivos, propietarios, etc.), utilizando para ello fuentes de datos abiertas o ARACHNE	Sí	Sí	Medio					
			IC 4.6	Verificar si las empresas que participan en una licitación pasan a ser posteriormente contratistas o subcontratistas del adjudicatario.	Sí	Sí	Medio					
			IC 4.X									
			Proveedores ficticios de servicios									
			IC 4.11	El Órgano Gestor lleva a cabo una investigación completa de los antecedentes de todos los proveedores terceros. Esto puede incluir el examen general del sitio web, de la información interna de la empresa, etc. El Órgano Gestor revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	No	No						
			IC 4.12	El Órgano Gestor ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	Sí	Sí	Medio					
			IC 4.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								

Documento asinado dixitalmente por:
Julio Garcia Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-T4G4-BOAH-OF4O-TBR1-WSPD-EQHR-F164-0864-7600-88

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro de El Órgano Gestor), externo, o resultado de una colusión?
IR5	Precios incompletos	Un oferlante puede manipular el procedimiento competitivo dejando de especificar determinados costes en su oferta	Terceros	Externo

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
3	2	6	IC 5.1	El Órgano Gestor exige que se implanten controles dirigidos a contrastar los precios ofrecidos por los licitadores a otros compradores independientes. El Órgano Gestor revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	Sí	Sí	Alto	-1	-1	2	1	2
			IC 5.2	El Órgano Gestor obliga a los beneficiarios a utilizar costes unitarios normalizados para los suministros adquiridos de forma regular.	Sí	Sí	Alto					
			IC 5.X									

Documento asinado dixitalmente por:
Julio Garcia Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-T4G4-BOAH-OF4O-TBR1-WSPD-EQHR-F164-0864-7600-88

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	**Denominación del riesgo**	**Descripción del riesgo**	**¿A quién afecta este riesgo?**	**¿Es el riesgo interno (dentro de El Órgano Gestor), externo, o resultado de una colusión?**
IR6	Manipulación de las reclamaciones de costes	Un contratista puede manipular las reclamaciones de costes o la facturación para incluir cargos excesivos o duplicados, es decir: - reclamando el mismo contratista dos veces los mismos costes, o - emitiendo facturas falsas, infladas o duplicadas.	Terceros	Externo

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	**Probabilidad del riesgo (BRUTA)**	**Puntuación total del riesgo (BRUTA)**	**Ref. del control**	**Descripción del control**	**¿Se documenta el funcionamiento de este control?**	**¿Se comprueba regularmente este control?**	**¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?**	**Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza**	**Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza**	**Impacto del riesgo (NETO)**	**Probabilidad del riesgo (NETA)**	**Puntuación total actual del riesgo (NETA)**
3	2	6	**Reclamaciones duplicadas**					-1	-1	2	1	2
			IC 6.1	El Órgano Gestor requiere que el beneficiario compruebe mediante los informes de actividades y los resultados de los contratos si los costes están justificados (por ejemplo, mediante los listados de personal) y que esté autorizado contractualmente para solicitar los justificantes adicionales que correspondan (por ejemplo, los registros del sistema de control de presencia). El Órgano Gestor revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	Sí	Sí	Alto					
			IC 6.2	El Órgano Gestor ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	Sí	Sí	Alto					
			IC 6.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								
			Facturas falsas, infladas o duplicadas									
			IC 6.11	El Órgano Gestor impone controles adicionales para que se efectúe una revisión de las facturas emitidas a fin de detectar duplicidades (es decir, facturas repetidas con idéntico importe o nº de factura, etc.), o falsificaciones. El Órgano Gestor deberá analizar el funcionamientos de estos controles en una muestra de beneficiarios.	Sí	Sí	Alto					
			IC 6.12	El Órgano Gestor establece controles para que se comparen el precio definitivo de los productos y servicios con el presupuestado, y con los precios aplicados generalmente en contratos similares. El Órgano Gestor deberá analizar el funcionamientos de estos controles en una muestra de beneficiarios.	Sí	Sí	Alto					
			IC 6.13	El Órgano Gestor deberá realizar por sí misma revisiones periódicas de los resultados de una muestra de proyectos comparando sus resultados con los costes, al objeto de detectar posibles indicios de que el trabajo no se ha terminado o de que se ha incurrido en costes innecesarios.	Sí	Sí	Alto					
			IC 6.14	El Órgano Gestor ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	Sí	Sí	Alto					
			IC 6.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								

Documento asinado dixitalmente por:
Julio Garcia Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-T4G4-BOAH-OF4O-TBR1-WSPD-EQHR-F164-0864-7600-88

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	**Denominación del riesgo**	**Descripción del riesgo**	**¿A quién afecta este riesgo?**	**¿Es el riesgo interno (dentro de El Órgano Gestor), externo, o resultado de una colusión?**
IR7	Falta de entrega o de sustitución de productos	Los contratistas incumplen las condiciones del contrato no entregando los productos convenidos, alterándolos o sustituyéndolos por otros de calidad inferior, es decir, en los casos en que: - se han sustituido los productos, o - los productos no existen, o las actividades no se han realizado de conformidad con el PPT.	Órgano Gestor & Terceros	Externo

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	**Probabilidad del riesgo (BRUTA)**	**Puntuación total del riesgo (BRUTA)**	**Ref. del control**	**Descripción del control**	**¿Se documenta el funcionamiento de este control?**	**¿Se comprueba regularmente este control?**	**¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?**	**Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza**	**Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza**	**Impacto del riesgo (NETO)**	**Probabilidad del riesgo (NETA)**	**Puntuación total actual del riesgo (NETA)**
3	2	6	**Sustitución del productos**					-1	-1	2	1	2
			IC 7.1	El Órgano Gestor estabece revisiones de los productos o servicios adquiridos para compararlos con las especificaciones del contrato, recurriendo para ello a los expertos adecuados. El Órgano Gestor revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios..	Sí	Sí	Alto					
			IC 7.2	El Órgano Gestor revisa por sí misma, en una muestra de proyectos, los informes de actividad y los productos o servicios específicos adquiridos, comparándolos con las especificaciones del contrato..	Sí	Sí	Alto					
			IC 7.3	El Órgano Gestor ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	Sí	Sí	Alto					
			IC 7.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								
			Inexistencia de los productos									
			IC 7.11	El Órgano Gestor exige a los beneficiarios que, a la finalización del contrato, obtengan certificados de obra o certificados de verificación de otro tipo emitidos por un tercero independiente. El Órgano Gestor revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	Sí	Sí	Alto					
			IC 7.12	El Órgano Gestor revisa por sí misma, en una muestra de proyectos, los certificados de obra o certificados de verificación de otro tipo que deberán entregarse a la finalización del contrato.	Sí	Sí	Alto					
			IC 7.13	El Órgano Gestor ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	Sí	Sí	Alto					
			IC 7.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								

Documento asinado dixitalmente por:
Julio Garcia Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-T4G4-BOAH-OF4O-TBR1-WSPD-EQHR-F164-0864-7600-88

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	**Denominación del riesgo**	**Descripción del riesgo**	**¿A quién afecta este riesgo?**	**¿Es el riesgo interno (dentro de El Órgano Gestor), externo, o resultado de una colusión?**
IR8	Modificación del contrato existente	Un miembro del órgano gestor y un contratista actúan en connivencia para modificar un contrato existente introduciendo condiciones más favorables para el segundo, hasta el punto de invalidar la decisión de adjudicación original.	Órgano Gestor & Terceros	Externo & Interno

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	**Probabilidad del riesgo (BRUTA)**	**Puntuación total del riesgo (BRUTA)**	**Ref. del control**	**Descripción del control**	**¿Se documenta el funcionamiento de este control?**	**¿Se comprueba regularmente este control?**	**¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?**	**Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza**	**Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza**	**Impacto del riesgo (NETO)**	**Probabilidad del riesgo (NETA)**	**Puntuación total actual del riesgo (NETA)**
3	2	6	IC 8.1	El Órgano Gestor requiere que para modificar los contratos s se necesite la autorización de más un directivo que no haya participado en el proceso de selección.	Sí	Sí	Alto	-1	-1	2	1	2
			IC 8.2	Las modificaciones del contrato que varíen el acuerdo original más allá de unos límites preestablecidos (en cuanto al importe y a la duración) deberán contar con la previa autorización del Órgano Gestor.	Sí	Sí	Alto					
			IC 8.3	Las modificaciones del contrato deben ajustarse a los supuestos previstos en la LCSP, y son objeto de control de legalidad por la Asesoría Jurídica.	Sí	Sí	Alto					

Documento asinado dixitalmente por:
Julio Garcia Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-T4G4-BOAH-OF4O-TBR1-WSPD-EQHR-F164-0864-7600-88

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	**Denominación del riesgo**	**Descripción del riesgo**	**¿A quién afecta este riesgo?**	**¿Es el riesgo interno (dentro de El Órgano Gestor), externo, o resultado de una colusión?**
IR9	Sobrestimación de la calidad o de las actividades del personal	Un contratista sobrestima deliberadamente la calidad o las actividades del personal puesto a disposición para reclamar los costes correspondientes por este concepto, es decir: - la cualificación de la mano de obra no es la adecuada, o - se describen de forma inexacta las actividades llevadas a cabo por el personal.	Órgano Gestor & Terceros	Externo

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	**Probabilidad del riesgo (BRUTA)**	**Puntuación total del riesgo (BRUTA)**	**Ref. del control**	**Descripción del control**	**¿Se documenta el funcionamiento de este control?**	**¿Se comprueba regularmente este control?**	**¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?**	**Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza**	**Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza**	**Impacto del riesgo (NETO)**	**Probabilidad del riesgo (NETA)**	**Puntuación total actual del riesgo (NETA)**
3	2	6	**Mano de obra insuficientemente cualificada**					-1	-1	2	1	2
			IC 9.1	Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra del adjudicatario, el Órgano Gestor deberá revisar los informes finales, económicos y de actividades, en busca de posibles discrepancias entre la mano de obra prevista y la realmente utilizada (trabajadores y horas trabajadas). Se deberá solicitar justificación adicional (por ejemplo certificados de cualificaciones) para confirmar la idoneidad de los eventuales sustitutos.	Sí	Sí	Medio					
			IC 9.2	Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra del adjudicatario, se requiere autorización previa del Órgano Gestor para efectuar cambios significativos en el personal adscrito.	Sí	Sí	Alto					
			IC 9.3	Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra de adjudicatarios, el Órgano Gestor requiere que se compruebe si el personal clave involucrado en la ejecución del contrato coincide con el propuesto en las ofertas, y exige que se demuestre la idoneidad de los sustitutos relevantes. El Órgano Gestor revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	Sí	Sí	Alto					
			IC 9.4	Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra de los proveedores/terceros, cuando se produzcan cambios importantes en el personal contratado, el Órgano Gestor exige que el beneficiario lo autorice previamente. El Órgano Gestor revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	Sí	Sí	Alto					
			IC 9.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								
			Descripción inexacta de las actividades									
			IC 9.11	Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra de los beneficiarios, El Órgano Gestor pide por norma a estos que demuestren, mediante una verificación independiente, que se han realizado las actividades del proyecto, aportando, por ejemplo, los registros del sistema de control de presencia o de tiempos. El análisis de estos datos se realizará aplicando un sano escepticismo.	No	No						
			IC 9.12	Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra de los beneficiarios, El Órgano Gestor revisa por norma los informes finales, económicos y de actividades, en busca de posibles discrepancias entre las actividades previstas y las realmente efectuadas. En caso de diferencias se solicitan explicaciones y justificantes adicionales para su análisis.	Sí	Sí	Medio					
			IC 9.13	Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra de terceros, El Órgano Gestor pide por norma a estos que demuestren, mediante una verificación independiente, que se han realizado las actividades del proyecto, aportando por ejemplo los registros del sistema de control de presencia o de tiempos. El análisis de estos datos se realizará aplicando un sano escepticismo. El Órgano Gestor revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	No	No						
			IC 9.14	Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra de terceros, El Órgano Gestor revisa por norma los informes finales, económicos y de actividades, en busca de posibles discrepancias entre las actividades previstas y las realmente efectuadas. Si se constatan diferencias, se solicitan explicaciones y justificantes adicionales para su análisis. El Órgano Gestor revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	Sí	Sí	Medio					
			IC 9.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								

Documento asinado dixitalmente por:
Julio Garcia Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-T4G4-BOAH-OF4O-TBR1-WSPD-EQHR-F164-0864-7600-88

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro de El Órgano Gestor), externo, o resultado de una colusión?
IR10	Costes incorrectos de mano de obra	Un adjudicatario puede reclamar costes de mano de obra, a sabiendas de que son incorrectos, en relación con actividades que no se han realizado, o que no se han realizado de acuerdo con el contrato, es decir, - costes incorrectos de mano de obra, o - cargos por horas extraordinarias no pagadas, o - tarifas horarias inadecuadas, o - gastos reclamados para personal inexistente, o - gastos de personal por actividades realizadas fuera del plazo de ejecución.	Órgano Gestor & Terceros	Externo

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
3	2	6	**Costes incorrectos de la mano de obra**					-1	-1	2	1	2
			IC 10.1	Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra del beneficiario, El Órgano Gestor pide por norma a estos que demuestren, mediante una verificación independiente, que se han realizado las actividades del proyecto, aportando por ejemplo los registros del sistema de control de presencia o de tiempos. El análisis de estos datos se realizará aplicando un sano escepticismo.	No	No						
			IC 10.2	Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra del adjudicatario, el Órgano Gestor revisa por norma los informes finales, económicos y de actividades, en busca de posibles discrepancias entre las actividades previstas y las realmente efectuadas. En caso de diferencias se solicitan explicaciones y justificantes adicionales para su análisis.	Sí	Sí	Alto					
			IC 10.3	Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra de terceros, El Órgano Gestor pide por norma a estos que demuestren, mediante una verificación independiente, que se han realizado las actividades del proyecto, aportando por ejemplo los registros del sistema de control de presencia o de tiempos. El análisis de estos datos se realizará aplicando un sano escepticismo. El Órgano Gestor revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	No	No						
			IC 10.4	Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra de terceros, El Órgano Gestor revisa por norma los informes finales, económicos y de actividades, en busca de posibles discrepancias entre las actividades previstas y las realmente efectuadas. Si se constatan diferencias, se solicitan explicaciones y justificantes adicionales para su análisis. El Órgano Gestor revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	Sí	Sí	Alto					
			IC 10.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								
			Cargos por horas extraordinarias no pagadas									
			IC 10.11	Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra del beneficiario, el Órgano Gestor analiza los informes finales, económicos y de actividades, comprobando si las horas extraordinarias reclamadas son las correctas (volumen desproporcionado de horas trabajadas por el personal del proyecto, realización de todas las actividades con menos trabajadores de los previstos), y pide la documentación justificativa que permita confirmar que los costes reclamados se ajustan a las normas en materia de horas extraordinarias y que se ha incurrido realmente en los mismos.	Sí	Sí	Alto					
			IC 10.12	Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra de adjudicatarios, el Órgano Gestor exige que se analice sin las horas reclamadas son las correctas (volumen desproporcionado de horas trabajadas por el personal del proyecto, realización de todas las actividades con menos trabajadores de los previstos), y que pidan la documentación justificativa que permita confirmar que los costes reclamados se ajustan a las normas en materia de horas extraordinarias y que se ha incurrido realmente en los mismos. El Órgano Gestor revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	N/A	N/A						
			IC 10.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								
			Tarifas horarias inadecuadas									
			IC 10.21	Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra de los adjudicatarios, el Órgano Gestor revisa los informes económicos finales comparándolos con los costes salariales realmente incurridos (por ejemplo los contratos o los datos de la nómina) y con el tiempo realmente dedicado a las actividades del proyecto (por ejemplo los sistemas de registro de tiempos o de control de presencia). El análisis de estos datos se realizará aplicando un sano escepticismo.	Sí	Sí	Medio					
			IC 10.22	Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra INTERNOS, el Órgano Gestor exige a los beneficiarios que revisen los informes económicos finales comparándolos con los costes salariales realmente incurridos (por ejemplo los contratos o los datos de la nómina) y con el tiempo realmente dedicado a las actividades del proyecto (por ejemplo los sistemas de registro de tiempos o de control de presencia). El análisis de estos datos se realizará aplicando un sano escepticismo. El Órgano Gestor revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	N/A	N/A	N/A					
			IC 10.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								
			Personal inexistente									
			IC 10.31	Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra de adjudicatarios, El Órgano Gestor les exige comprobantes que demuestren de forma independiente la existencia del personal, como contratos y datos de la seguridad social; o acuerdos de colaboración mercantil. El análisis de estos datos se realizará aplicando un sano escepticismo, y se someterán a un control independiente siempre que sea posible.	Sí	Sí	Alto					
			IC 10.X									
			IC 10.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								
			Actividades realizadas fuera del plazo de ejecución									
			IC 10.41	Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra de los adjudicatarios, el Órgano Gestor revisa los informes económicos finales comparándolos con los costes salariales realmente incurridos (por ejemplo los contratos o los datos de la nómina) y con el tiempo realmente dedicado a las actividades del proyecto (por ejemplo los sistemas de registro de tiempos o de control de presencia). El análisis de estos datos se realizará aplicando un sano escepticismo.	Sí	Sí	Alto					
			IC 10.42	Por cuanto se refiere a los costes de mano de obra INTERNOS, el Órgano Gestor exige a los beneficiarios que revisen los informes económicos finales comparándolos con los costes salariales realmente incurridos (por ejemplo los contratos o los datos de la nómina) y con el tiempo realmente dedicado a las actividades del proyecto (por ejemplo los sistemas de registro de tiempos o de control de presencia). El análisis de estos datos se realizará aplicando un sano escepticismo. El Órgano Gestor revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	N/A	N/A	N/A					
			IC 10.X	*Incluir la descripción de los controles adicionales...*								

Documento asinado dixitalmente por:
Julio Garcia Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-T4G4-BOAH-OF4O-TBR1-WSPD-EQHR-F164-0864-7600-88

Anexo 3. Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)

<<Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciada, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Documento asinado dixitalmente por:
Julio García Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-T4G4-BOAH-OF4O-TBR1-WSPD-EQHR-F164-0864-7600-88

Anexo 4. Resultados obtenidos en la sesión antifraude celebrada el 28 de diciembre de 2021

En fecha 28 de diciembre de 2021, en la Consellería de Sanidad, tuvo lugar una **sesión de evaluación de riesgos antifraude** en la que participaron diferentes cargos y funcionarios pertenecientes a los tres centros directivos / órganos gestores llamados a gestionar subproyectos e inversiones que integran el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado con cargo a los fondos Next Generation EU:

- Alberto Fuentes Losada: Secretario Xeral Técnico (SXT).
- María Jesús Piñeiro Bello: Directora Xeral de Recursos Económicos (DX de RREE).
- Lara María Otero López: Subdirectora Xeral de Compras e Servizos (de la DX de RREE).
- Jesús Álvarez Flórez: Subdirector Xeral de Investimentos (de la DX de RREE).
- Inma Tomás Sánchez: Xefa de Servizo de Contratación (de la Subdirección Xeral de Compras e Servizos - DX de RREE).
- Amparo Villaverde Gómez: Xefa de Servizo de Equipamento e Alta Tecnoloxía (de la Subdirección Xeral de Investimentos - DX de RREE).
- Julia González-Zaera Barreal: Xefa de Servizo de Coordinación da Xestión (de la DX de Saúde Pública).
- Paulo Bueno Capeáns: Analista-Programador del Servizo de Protección de Datos e Xestión do Servizo de Tecnoloxías da Información (de la Subdirección Xeral de Sistemas e Tecnoloxías da Información - SXT).

El objetivo de dicha sesión consistió en la concreción de los planes específicos de cada uno de los centros, poniendo el foco especialmente en el catálogo de riesgos en materia de contratación (Anexo 2), el análisis de los controles existentes para cada uno de los riesgos detectados, el cálculo y valoración del Impacto y Probabilidad del Riesgo y, en consecuencia, el cálculo del Riesgo Neto y Objetivo.

Finalmente, como se pone de manifiesto en la tabla del apartado 3.2 *("Medidas para la aprobación de un plan de prevención de riesgos y medidas antifraude por cada centro gestor de este Plan Específico"*), la evaluación del riesgo neto de cada uno de los riesgos detectados no excede de 2 puntos, por lo que no ha sido necesario adoptar medidas adicionales.

Asinado en Santiago de Compostela, na data da sinatura dixital

Julio García Comesaña
Conselleiro de Sanidade

Documento asinado dixitalmente por:
Julio Garcia Comesaña (30/12/2021 12:45)
https://sede.xunta.gal/cve?idcve=SAOC-T4G4-BOAH-OF4O-TBR1-WSPD-EQHR-F164-0864-7600-88